

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 17 de abril de 2024.

No. 31

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/RFCNT/0852/2024 II P.O., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y se deroga el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto N° LXVII/RFCNT/0249/2022 II P.O.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXVII/DRFCT/0868/2024 II P.O., mediante el cual se declara aprobada la reforma a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, contenida en el Decreto N° LXVII/RFCNT/0852/2024 II P.O.

Pág. 1724

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 027/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se expide el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° 19 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-021-2024, relativo a los trabajos de rehabilitación y mantenimiento de la superficie de pavimento en tramos aislados de la carretera Chihuahua – Cuauhtémoc.

Pág. 1725

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/024/2024, relativa a la contratación de póliza de seguro de atención a siniestros agrícolas en el sector rural.

Pág. 1726

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/025/2024, relativa a la adquisición de sustancias químicas y material de laboratorios y criminalística de campo.

Pág. 1727

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/026/2024, relativa a la adquisición de tractores de cadenas tipo bulldozer.

Pág. 1728

-0-

SECRETARÍA DE TURISMO

ACUERDO N° 001/2024 del C. Secretario de Turismo del Estado de Chihuahua, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa 2F011C1 Fomento y Desarrollo Turístico, para el ejercicio fiscal 2024.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO de la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, por el que se expiden las Reglas de Operación para el Programa Asistencia Social Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social, en Atención a Equipamientos de Espacios Alimentarios 2024 – 1S005A1.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO de la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento Familiar 2024 – 1S041A1.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO de la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar 2024 - 1S005A1.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/16/2024, relativa a la adquisición de bienes para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Pág.1729

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/17/2024, relativa a la adquisición de equipamiento para espacios alimentarios.

Pág. 1732

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° JMAS-DO-CT-PS-2024-13, relativa al servicio de mantenimiento menor de tanques ubicados dentro del Distrito IV.

Pág. 1734

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° JMAS-DA-CT-AD-2024-14, relativa a la adquisición de vehículos nuevos.

Pág. 1735

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° JMAS-DIP-CT-OP-2024-17, relativa a la reposición de red de drenaje sanitario en el fraccionamiento Los Parques.

Pág. 1736

-0-

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE123/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por el que se aprueba el diseño y modelo definitivo de la documentación electoral para la modalidad de voto anticipado que se utilizará en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE124/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por el que se dota de fe pública a personas funcionarias del Instituto.

-FOLLETO ANEXO-

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ**

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública N° 2024-2K159D1-A-14967, relativo a los trabajos de obra de puente vehicular en la comunidad de Tutuaca.

Pág. 1737

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública N° CA-OM-049-2024, relativa a la prestación del servicio de limpieza de escombro de calles, lotes y fincas abandonadas; SEGUNDA Convocatoria Licitación Pública N° CA-OM-040-2024, relativa al suministro de alimentos para preparar; SEGUNDA Convocatoria Licitación Pública N° CA-OM-041-2024, relativa a la prestación del servicio de grabación de audio y video; SEGUNDA Convocatoria Licitación Pública N° CA-OM-043-2024, relativa a la prestación del servicio de programa denominado Esterilización Animal; SEGUNDA Convocatoria Licitación Pública N° CA-OM-044-2024, relativa a la adquisición de equipo deportivo para talleres comunitarios; SEGUNDA Convocatoria Licitación Pública N° CA-OM-046-2024, relativa a la adquisición de paquetes para el programa denominado Adulto Mayor; y SEGUNDA Convocatoria Licitación Pública N° CA-OM-047-2024, relativa a la adquisición de paquetes para el programa denominado Lactancia para Bebés.

Pág. 1738

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA CRUZ

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional N° LC-OPM-INE-01/2024, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico de la calle Tirso Domínguez.

Pág. 1741

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1742 a la Pág. 1763

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
LXVII/DRFCT/0868/2024 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se DECLARA APROBADA la reforma a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, contenida en el Decreto No. LXVII/RFCNT/0852/2024 II P.O.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Envíese la presente Declaratoria y el Decreto No. LXVII/RFCNT/0852/2024 II P.O., a la Titular del Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIO. DIP. CARLOS GARCÍA MORALES. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA 19
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-021-2024**

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como nombramiento mediante oficio No. CCOP-001/2024 de fecha 09 de enero de 2024 a favor del C.P. José Antonio de Haro López, como Presidente Suplente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento:

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-021-2024	Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2024, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2024-2K045D1-A-14901, de fecha del 02 de Abril del 2024, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	MANTENIMIENTO MAYOR DE CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA: CHIHUAHUA - CUAUHTÉMOC DEL KM. 10+500 AL KM. 97+000 EN TRAMOS AISLADOS	22 de abril de 2024 a las 10:00 horas. PUNTO DE REUNIÓN: Kilómetro 14+000 de la carretera Chihuahua - Cuauhtémoc (gasolinera El Fresno)	23 de abril de 2024 a las 11:00 horas. Oficina de Conservación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000 Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx y rcanela@chihuahua.gob.mx	24 de abril de 2024 a las 11:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (segundo piso), Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	03 de mayo de 2024 a las 12:30 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **40% (cuarenta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y al artículo 98 de su Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-021-2024	\$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.)

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-021-2024	1601	Pavimentos en vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente (108.57), como costo de participación, equivalente a **\$2,105.02 (dos mil ciento cinco pesos 02/100 M.N.)**, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.
- b) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, **a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.**
- c) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 17 de abril de 2024.

**C.P. JOSÉ ANTONIO DE HARO LÓPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO**



SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/024/2024
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/024/2024 RELATIVA A:

“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE ATENCIÓN A SINIESTROS AGRÍCOLAS EN EL SECTOR RURAL”

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2024
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2024, A LAS 13:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2024, A LAS 13:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,255.87 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 15 DE ABRIL DE 2024.



C.P. FRANCISCO JAWIER VILLEGAS ROMERO
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/025/2024
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/025/2024 RELATIVA A:

"ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MATERIAL DE LABORATORIOS Y CRIMINALÍSTICA DE CAMPO."

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE CINCO PARTIDAS, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

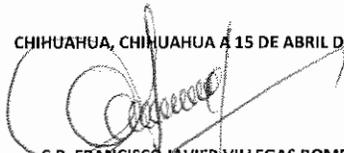
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2024
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2024, A LAS 11:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 02 DE MAYO DE 2024, A LAS 11:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,255.87 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 15 DE ABRIL DE 2024.



C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/026/2024
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/026/2024 RELATIVA A:

“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA TRACTORES DE CADENAS TIPO BULLDOZER.”

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2024
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2024, A LAS 13:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS	EL DÍA 02 DE MAYO DE 2024, A LAS 13:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,255.87 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 15 DE ABRIL DE 2024.



C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/16/2024 RELATIVA A LA
ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR
COMUNITARIO CON RECURSO DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES,
RAMO 33.**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número DIF/LP/16/2024 relativa a la adquisición de bienes para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario con recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, Ramo 33.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 17 de abril al 25 de abril del año en curso, en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$1,900.00 (Mil novecientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

La adquisición de bienes para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del ANEXO UNO de las bases, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Uno	Ferretería	Base metálica de PTR	Pieza	38
		Biello para Jardín	Pieza	20
		Brocha para pintar	Pieza	42
		Caja de uso rudo de plástico	Pieza	20
		Castillo prefabricado	Pieza	34
		Cepillo de ixtle	Pieza	20
		Clavo con cabeza redonda bolsa de 1 kg	Pieza	3
		Clavo paraguas bolsa de 1 kg	Pieza	56
		Cubeta de plástico con tapa	Pieza	20
		Fumigadora.	Pieza	20
		Impermeabilizante asfáltico fibratado	Pieza	32
		Impermeabilizante fibratado	Pieza	7
		Lámina ondulada galvanizada 4x10 pies	Pieza	30
		Lámina ondulada galvanizada 4x12 pies	Pieza	73
		Lámina ondulada galvanizada 4x14 pies	Pieza	248
		Lámina ondulada galvanizada 4x16 pies	Pieza	120
		Pala de punta redonda	Pieza	20
		Pija punta broca 1/4 x 2 pulgadas	Pieza	3
		Pintura acrílica	Pieza	19
		Poste galvanizado	Pieza	300
		Reducción campana galvanizada	Pieza	20
		Rollo de 1 kg de alambre galvanizado	Pieza	20
		Rollo de malla ciclónica	Pieza	20
		Saco con 50 kg de cemento	Pieza	1877
		Saco de mortero 50 kg	Pieza	190
		Saco de yeso 40 kg	Pieza	14
		Sellador acrílico antisalitre	Pieza	16
Tabla de pino de segunda	Pieza	300		
Tinaco tricapa.	Pieza	38		
Zapapico 5 libras con mango de madera	Pieza	20		
Dos	Juegos infantiles	Columpio.	Pieza	1
		Mecedora.	Pieza	1
		Pasamanos.	Pieza	1
		Resbaladero.	Pieza	1
		Sube y baja grande	Pieza	1
		Trompo grande	Pieza	1
Tres	Material para huerto hortícola	Adaptador macho de inserción a manguera	Pieza	40
		Válvula de media pulgada.	Pieza	100
		Codo de inserción por inserción a manguera de 90 grado.	Pieza	100
		"T" de inserción a manguera	Pieza	60
		Bolsa de semilla de acelga.	Pieza	2
		Bolsa de semilla de calabaza.	Pieza	2
		Bolsa de semilla de espinaca.	Pieza	2
		Bolsa de semilla de frijol ejotero.	Pieza	2
		Bolsa de semilla de cebolla.	Pieza	2
		Bolsa de semilla de chile chilaca.	Pieza	2
		Bolsa de semilla de chile jalapeño.	Pieza	2
		Bolsa de semilla de cilantro.	Pieza	2
		Bolsa de semilla de lechuga.	Pieza	2
		Bolsa de semilla de pepino.	Pieza	2
		Bolsa de semilla de repollo.	Pieza	2
Bolsa de semilla de tomate saladette.	Pieza	2		

		Bolsa de semilla de zanahoria.	Pieza	2
		Bote de lombriz roja californiana.	Pieza	20
		Bulto de materia orgánica Peat Moss.	Pieza	1
		Charola poliestireno 200 cavidades.	Pieza	100
		Gotero de un galón por hora.	Pieza	2000
		Malla sombra al 50%.	Pieza	2
		Paquete de cabeza de ajo.	Pieza	20
		Rollo de poliducto de media pulgada.	Pieza	20
		Rollo de tubin toro de cuarto de pulgada.	Pieza	20
Cuatro	Equipo e insumos para taller de costura	Kit de 100 agujas universales para máquina de coser.	Pieza	3
		Kit de costura.	Pieza	22
		Kit de reglas de corte y confección.	Pieza	22
		Máquina de coser de 37 puntadas.	Pieza	22
		Rollo de 100 metros lineales de tela.	Pieza	2
Cinco	Capacitación de Taller de costura	Servicio de capacitación	Servicio	1
Seis	Baño Ecológico	Mingitorio de fibra de vidrio.	Pieza	68
		Sanitario cuadrado completo Ecológico Seco Prefabricado.	Pieza	68
Siete	Módulo de celdas solares para casa habitación	Apagador sencillo.	Pieza	91
		Batería ácido plomo 120ah 12v.	Pieza	29
		Caja cable negro calibre 12awg (cobre).	Pieza	29
		Celdas fotovoltaicas 165w 12v.	Pieza	58
		Controlador de carga 10a 12/24v salida USB.	Pieza	29
		Estructura solar para celdas fotovoltaicas.	Pieza	29
		Foco LED (dc) 9w 12/24v	Pieza	91
		Inversor aislado de la red 400w 24v onda modificada.	Pieza	29
		Kit de instalación de materiales para puesta en marcha de celdas fotovoltaicas.	Pieza	29
		Socket plástico redondo blanco.	Pieza	91
Ocho	Módulo de Refrigerador Solar	Refrigerador Solar	Pieza	22
		Celdas fotovoltaicas.	Pieza	22
		Controlador de carga 20a 12/24v salida USB.	Pieza	22
		Estructura solar para celdas fotovoltaicas.	Pieza	22
		Batería ácido plomo 120ah 12v.	Pieza	88
		Inversor aislado de la red 1500w 24v.	Pieza	22
		Kit de instalación de materiales para puesta en marcha de refrigerador solar.	Pieza	22

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día 22 de abril del 2024 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 26 de abril del 2024 a las 9:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **17 al 25 de abril del 2024**, en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la comercialización de los bienes objeto de la presente licitación, del cual se deberá especificar por lo menos los datos generales de la empresa, la relación de los socios, fecha de creación, datos de contacto de los 5 principales clientes y la relación de los últimos 5 contratos.
- Catálogos y/o fichas técnicas con imágenes correspondientes a cada uno de los insumos alimentarios que conforman las partidas, en el cual señale las especificaciones técnicas de calidad de los insumos alimentarios ofertados por los licitantes. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el **ANEXO UNO** de las presentes bases.
- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:

- Balance General, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación del 1º de enero al 31 de diciembre del 2023, y del 1º de enero al 31 de marzo del 2024, suscritos por Contador Público titulado que cumpla con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
 - Acreditar un capital contable mínimo de **\$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2023 y sus anexos correspondientes.
 - Presentar Cédula Profesional del Contador Público titulado en original y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales, estados de resultados y balanza de comprobación.
 - Pagos provisionales referenciados correspondientes a los meses de enero a marzo de 2024.
 - Constancia de situación fiscal actualizada.
- 4.- Pagos provisionales referenciados correspondientes a los meses de enero a marzo de 2024.
- 5.- Cédula Profesional del Contador Público Titulado que suscribe los balances generales y estado de resultados, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
Pagos provisionales referenciados correspondientes a los meses de enero a marzo del 2024.
- 6.- Credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente y/o cédula profesional de la persona legalmente facultada para suscribir las propuestas.
- 7.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- 8.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado deberá realizar el pago previo a la formalización del contrato
- 9.- Documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas; la sola constancia de levantamiento de entrevista o de registro no acredita este requisito.
- 10.- Comprobante de domicilio que coincida con domicilio señalado en el **ANEXO B**.
- 11.- Recibo de pago del costo de participación de la presente licitación.
- 12.- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.
- 13.- Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.
- 14.- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado, o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición.
- 15.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
16. Los demás requisitos señalados en las bases.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a cada entrega de los bienes objeto de la presente licitación, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación con sello de recepción a entera satisfacción del personal autorizado para recibir los bienes por parte de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario de DIF Estatal.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar los insumos conforme a la calendarización de entregas descrito en el **ANEXO TRES** denominado "**CALENDARIZACIÓN DE ENTREGAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**", de la presente licitación, **Anexo Uno** de las bases de la presente licitación, salvo los **bienes de la partida siete que deberán de entregarse e instalarse en 29 casas habitación ubicadas en la localidad de Pahuichique del municipio de Guachochí, Chihuahua y los bienes de la partida ocho que deberán de entregarse e instalarse en 22 casas habitación ubicadas en la localidad de Boca del Arroyo de la Higuera del Municipio de Urique, Chihuahua**, los cuales están previstos entregarse e instalarse en la tercera entrega. El cual podrá consultarse en la página del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia/licitaciones2024> o en las oficinas ubicadas en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia magisterial en esta ciudad de Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la ley en la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A QUINCE DE ABRIL DE 2024
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF LP/17/2024
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA
ESPACIOS ALIMENTARIOS CON RECURSO DEL FONDO DE
APORTACIONES MÚLTIPLES, RAMO 33.**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/17/2024** Adquisición de equipamiento para espacios alimentarios.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del 17 al 26 de abril del 2024 en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las Instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,900.00 (Mil novecientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables

La adquisición de equipamiento para espacios alimentarios con las características y especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO UNO** de las presentes bases, bajo las partidas que se describen a continuación.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO	CANTIDAD
Uno	Juego de ollas, budineras y batidor	20 juegos
Dos	Juego de ollas, budineras, sartenes y utensilios de cocina	39 juegos
Tres	Señalización impresa	216 piezas
Cuatro	Juego de mobiliario	20 juegos
Cinco	Juego de refrigerador	20 juegos
Seis	Batidora	20 juegos
Siete	Juego de electrodomésticos	39 juegos
Ocho	Extintores	39 piezas
Nueve	Juego de parrilla y regulador de gas	19 juegos
Diez	Estufón de leña	1 pieza
Once	Juego de mobiliario de módulo	19 juegos
Doce	Módulo de gas de cocina escolar y/o comedor comunitario	18 piezas
Trece	Módulo de leña de cocina escolar y/o comedor comunitario	1 pieza
Catorce	Estufón de dos quemadores	18 juegos
Quince	Estufón de leña para módulo	1 pieza

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN
Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad PRESENCIAL .

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ENTREGA DE MUESTRAS	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaraciones del contenido de las bases tendrá verificativo el día 23 de abril del 2024 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	Los licitantes deberán de entregar muestras de las partidas uno, dos, cinco (únicamente del regulador para voltaje), seis y siete en la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, ubicada Avenida Tecnológico número 2903, colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en un horario de 08:00 a las 15:30 horas del día 26 de abril del 2024 .	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 29 de abril del 2024 a las 09:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **17 al 26 de abril del 2024** en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal.
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Currículo que acredite la capacidad técnica en la comercialización de los bienes objeto de la presente licitación.
- Catálogo y/o fichas técnicas correspondientes a los bienes objeto de la presente licitación, en el cual señale las especificaciones técnicas de conformidad con lo establecido en el **ANEXO UNO** de las presentes bases.
- Comprobar documentalmente que se cuenta con la experiencia mínima de 1 año en la comercialización de los bienes objeto de la presente licitación, presentando copia de cuando menos un contrato debidamente formalizado y/o facturas con fecha de antigüedad máxima de tres años a la fecha de la presentación de proposiciones técnicas y económicas de las presentes bases, cuyo objeto sea similar a los bienes objeto de la presente licitación.
- Acreditar un capital contable mínimo de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**
- Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2023 y anexos correspondientes.
- Balance General, Estados de Resultados, Balanza de comprobación del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 y del 1° de enero al 31 de marzo del 2024, suscritos por Contador Público titulado, que cumpla con las Normas de información financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Presentar Cédula Profesional del Contador Público titulado en original y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales, estados de resultados y balanza de comprobación.
- Constancia de situación fiscal actualizada.
- Cédula Profesional del Contador Público Titulado que suscribe los balances generales, estado de resultados y balanza de comprobación, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
- Credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente y/o cédula profesional de la persona legalmente facultada para suscribir las propuestas.
- Opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria con una antigüedad menor a 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado deberá realizar el pago previo a la formalización del contrato.

13. Documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas; la sola constancia de levantamiento de entrevista o de registro no acredita el cumplimiento del presente requisito.
14. Comprobante de domicilio que coincida con domicilio señalado en el ANEXO "B".
15. Contar con el certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado, o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea.
16. Recibo de pago que acredite que se cubrió el costo de participación de las bases de la presente licitación.
17. Presentar el recibo de las muestras expedido por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal.
18. Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad con copia simple para cotejo.
Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.
16. Declara bajo protesta decir la verdad mediante el cual manifiesta que quien interviene en el acto de apertura y propuestas cuenta con facultad para comprometerse por sí o por su replantada.
17. Los demás requisitos en las bases.

c) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a cada entrega de los bienes objeto de la presente licitación, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación con sello de recepción a entera satisfacción del personal autorizado para recibir los bienes por parte de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario de DIF Estatal.

d) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar los bienes solicitados en la presente licitación de conformidad a lo establecido en el Anexo Tres "Calendarización de lugares y fechas de entregas 2024" en diversos municipios del estado de Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2024
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DO-CT-PS-2024-13

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DO-CT-PS-2024-13, RELATIVA AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR DE TANQUES UBICADOS DENTRO DEL DISTRITO IV, EN SIETE PARTIDAS, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
PARTIDA 1	MANTENIMIENTO MENOR DE TANQUE SUPERFICIAL DE CONCRETO (HACIENDA DE LAS TORRES).
PARTIDA 2	MANTENIMIENTO MENOR DE TANQUE SUPERFICIAL DE CONCRETO (PRADERAS DEL SUR).
PARTIDA 3	MANTENIMIENTO MENOR DE TANQUE SUPERFICIAL DE CONCRETO (JARDINES DEL AEROPUERTO).
PARTIDA 4	MANTENIMIENTO MENOR DE TANQUE SUPERFICIAL DE ACERO (SAN FRANCISCO).
PARTIDA 5	MANTENIMIENTO MENOR DE TANQUE ELEVADO DE ACERO (PALMAS DEL SOL).
PARTIDA 6	MANTENIMIENTO MENOR DE TANQUE ELEVADO DE ACERO (MEZQUITAL TORRE NORTE).
PARTIDA 7	MANTENIMIENTO MENOR DE TANQUE ELEVADO DE ACERO (MEZQUITAL TORRE SUR).



CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA AL SITIO	LA VISITA AL SITIO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2024, SALIENDO DE LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 686-00-87 EXT. 1029 A 1033.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2024, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033 Y 1037, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 07 DE MAYO DE 2024, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033 Y 1037, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 13 DE MAYO DE 2024, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033 Y 1037, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRÁN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.imasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN O TAMBIÉN ESTARÁN DISPONIBLES LAS BASES PARA CONSULTA EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA # 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033 Y 1037.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

3.- EN RELACIÓN A LA CARTA DE INTERÉS DE PARTICIPAR Y ESCRITO PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.- DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO A LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P. CRUZ ELENA MORENO LOERA. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHOS ESCRITOS SEGÚN SE DETERMINA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

4.- CRITERIOS DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL PRESENTE SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

5.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2024, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA. LOS LICITANTES PODRÁN PARTICIPAR EN UNA O VARIAS PARTIDAS. CADA PARTIDA SERÁ ADJUDICADA A UNA PERSONA LICITANTE.

6.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.

6.1.- EL PROponente GANADOR DEBERÁ CUMPLIR CON EL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO MENOR REQUERIDO CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

6.2.- **FORMA DE PAGO:** LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁN EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARÁ DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUERENTE.

6.3.- ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN CRONOGRAMA QUE DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR, DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

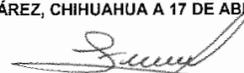
6.4.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ POR CONCEPTO DE ANTICIPO 30% DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE GANADOR, PARA CADA PARTIDA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 17 DE ABRIL DE 2024


C. C.P. CRUZ ELENA MORENO LOERA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DA-CT-AD-2024-14

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DA-CT-AD-2024-14, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS NUEVOS, EN SEIS PARTIDAS, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
PARTIDA I	10 VEHICULOS LIGEROS
PARTIDA II	40 CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA
PARTIDA III	25 CAMIONETAS PICK UP 4X2 CABINA SENCILLA
PARTIDA IV	5 CAMIONETS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA
PARTIDA V	3 CAMIONETAS PICK UP 4X4 CABINA SENCILLA
PARTIDA VI	2 VEHICULOS DE CARGA TIPO FURGONETA



CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2024, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033 Y 1037, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 08 DE MAYO DE 2024, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033 Y 1037, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2024, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033 Y 1037, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN O TAMBIÉN ESTARÁN DISPONIBLES LAS BASES PARA CONSULTA EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA # 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033 Y 1037.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

3.- EN LA RELACIÓN A LA CARTA DE INTERÉS DE PARTICIPAR Y ESCRITO PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.- DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO A LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P. CRUZ ELENA MORENO LOERA. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHS ESCRITOS SEGÚN SE DETERMINA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION

4.- CRITERIOS DE LA EVALUCION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

5.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2024, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

LOS LICITANTES PODRÁN PARTICIPAR EN UNA O VARIAS PARTIDAS. CADA PARTIDA SERÁ ADJUDICADA A UNA PERSONA LICITANTE.

6.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.

6.1.- EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

6.2.- **FORMA DE PAGO:** LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARA DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUERENTE.

6.3.- ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN CRONOGRAMA QUE DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

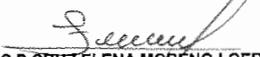
6.4.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 17 DE ABRIL DE 2024


C. C.P. CRUZ ELENA MORENO LOERA
 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
 Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-DIP-CT-OP-2024-17

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37, 38, 46 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DIP-CT-OP-2024-17 RELATIVA A LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA REPOSICIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO DE TUBERÍA DE 8" Y 15" DE DIÁMETRO DE PVC SDR-35, EN EL FRACC. LOS PARQUES, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

PARTIDA	DESCRIPCION
UNICA	REPOSICIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO DE TUBERÍA DE 8" Y 15" DE DIÁMETRO DE PVC SDR-35, EN EL FRACC. LOS PARQUES, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2024, SALIENDO DE LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 686-00-87 EXT. 1029 A 1033.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2024, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 08 DE MAYO DE 2024, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033.
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2024, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033.

CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN. O EN SU CASO PODRAN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LICITACIONES EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA 24 HORAS HÁBILES PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.

2.- TODO AQUEL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBERÁ ESTAR DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, ING. JUAN MANUEL HERRERA MERCADO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL ESCRITO DEBERÁ DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES EN DONDE SE LE PONDRÁ SU SELLO DE RECIBIDO, Y DEBERÁ DE SER PRESENTADO ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

3.- **CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- LOS PROponentes GANADORES DEBERÁN REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL 20% DE ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO DE LA OBRA A EJECUTAR SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 17 DE ABRIL DE 2024


ING. JUAN MANUEL HERRERA MERCADO
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ**

**MUNICIPIO DE DR. BELISARIO DOMINGUEZ
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
LICITACION PUBLICA No. 2024-2K159D1-A-14967**

El municipio de Dr. Belisario Domínguez, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a las disposiciones contenida en los artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recurso del PROGRAMA DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ESTATAL 2024.

**OBRA
PUENTE VEHICULAR EN LA COMUNIDAD DE TUTUACA EN EL MUNICIPIO DE DR. BELISARIO DOMINGUEZ**

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatario
Días hábiles del 17 de abril al 02 de mayo del 2024 de 9:00 a 14:00 horas	26 de abril de 2024 a las 11:30 horas Localidad de Tutuaca mpio de Dr. Belisario Domínguez, Chih.	26 de abril de 2024 a las 13:30 horas Localidad de Tutuaca, mpio de Dr. Belisario Domínguez, Chih.	03 de mayo del 2024 a las 12:00 horas en la localidad de Tutuaca, mpio de Dr. Belisario Domínguez, Chih.	Se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas.

Los actos de visita y junta de aclaraciones se celebrarán en la presidencia seccional de la Localidad de Tutuaca, Mpio. De Dr. Belisario Domínguez, Chihuahua, y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

ANTICIPO Y SUBCONTRATACIÓN

No se otorgará anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS (ORIGINAL Y COPIA SIMPLE)

1. Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2024 con al menos las claves de especialidad 1118P y 1123P adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
2. Relación de la maquinaria y equipo de propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia simple de las mismas.
3. Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de obra e indicando monto por ejercer.
4. El registro en el sistema de información empresarial mexicano (SIEM) actualizado.

COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

El costo de participación se efectuará en la caja de tesorería municipal por el costo no reembolsables de \$1,000.00 (Un Mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo o mediante cheque certificado a nombre de presidencia municipal de Dr. Belisario Domínguez, las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Publicas los días hábiles del 17 de abril al 02 de mayo del 2024, en un horario de 9:00 A 15:00. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente, quienes deberán presentar comprobante de pago en original y copia.

La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnen las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra resolución, no procederá recurso alguno.

DR. BELISARIO DOMINGUEZ, CHIHUAHUA A 17 DE ABRIL DEL 2024

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE DR. BELISARIO DOMINGUEZ



Presidencia Municipal
Dr. Belisario Domínguez, Chih
2021 - 2024

ING. JAVIER RODRIGUEZ JURADO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a la prestación de servicio y adquisición de bienes en los términos que a continuación se describen:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESCOMBRO DE CALLES, LOTES Y FINCAS ABANDONADAS EN CIUDAD JUÁREZ				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-049-2024	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 17 de abril de 2024 Al de 28 de abril de 2024. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	23 de abril de 2024 09:00 horas.	29 de abril de 2024. 09:00 horas.
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La prestación de servicios se llevara a cabo dentro de la demarcación del Municipio de Juárez, a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de agosto de 2024, de conformidad con las necesidades a la Dirección de Limpia.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción	Unidad de medida	Monto mínimo	Monto máximo
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESCOMBRO DE CALLES, LOTES Y FINCAS ABANDONADAS EN CIUDAD JUÁREZ	Toneladas	\$6,312,800.00	\$15,782,600.00

SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PREPARAR					
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-040-2024	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 17 de abril de 2024 Al de 28 de abril de 2024. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	23 de abril de 2024 10:00 horas.	29 de abril de 2024. 10:00 horas.	
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.					
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.		
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección de Recursos Materiales para el suministro de los insumos, a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de agosto de 2024, de conformidad con el anexo 1 de las bases de la licitación.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.		
Número de Partida	Sub partida	Descripción	Unidad de medida	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Abarrotes	Lote	\$543,278.58	\$1,358,196.45
	2	Carnes frías rojas y blancas			
	3	Pan y tortillas			

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-041-2024	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 17 de abril de 2024 Al de 28 de abril de 2024. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	23 de abril de 2024 11:00 horas.	29 de abril de 2024. 11:00 horas.
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El Prestador de servicios deberá coordinarse con la Coordinación General de Comunicación Social para la ejecución del servicio, a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de agosto de 2024.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Monto mínimo	Monto máximo
1	Grabación audio y vídeo	Servicio	\$800,000.00	\$2,000,000.00

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL PROGRAMA DENOMINADO "ESTERILIZACIÓN ANIMAL"				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-043-2024	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 17 de abril de 2024 Al de 28 de abril de 2024. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	23 de abril de 2024 12:00 horas.	29 de abril de 2024. 12:00 horas.
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El prestador de servicios deberá coordinarse con la Dirección General de Centros Comunitarios para realizar el servicio a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de agosto de 2024, de conformidad con el anexo 1 de las bases de la licitación.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Programa de esterilización animal		Servicio	1

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO PARA TALLERES COMUNITARIOS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-044-2024	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 17 de abril de 2024 Al de 28 de abril de 2024. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	23 de abril de 2024 13:00 horas.	29 de abril de 2024. 13:00 horas.
18 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección General de Centros Comunitarios para realizar la entrega de los bienes, en avenida Adolfo López Mateos No. 250 Fraccionamiento Monumental, C.P. 32310, en ciudad Juárez Chihuahua., dentro de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Guantes de Boxeo 16 Onz. Color rojo		Par	18
2	Guantes de Boxeo 16 Onz. Color azul		Par	18
3	Careta protectora de box talla mediana color rojo		Pieza	8
n..				

ADQUISICIÓN DE PAQUETES PARA EL PROGRAMA DENOMINADO "ADULTO MAYOR"				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-046-2024	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 17 de abril de 2024 Al de 28 de abril de 2024. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	23 de abril de 2024 14:00 horas.	29 de abril de 2024. 14:00 horas.
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección General de Desarrollo Social para realizar la entrega de los paquetes, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Paquete Adulto mayor		Paquete	3,370

ADQUISICIÓN DE PAQUETES PARA EL PROGRAMA DENOMINADO "LACTANCIA PARA BEBES"				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-047-2024	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 17 de abril de 2024 Al de 28 de abril de 2024. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	23 de abril de 2024 15:00 horas.	29 de abril de 2024. 15:00 horas.
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección General de Desarrollo Social para realizar la entrega de los paquetes, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Paquete Lactancia para bebes		Paquete	4,250

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.
- 5.- Constancia de Verificación Presupuestal. 553, 12,37, 529, 536, 525 y 537
- 6.- Del anticipo: No se otorgará.
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de abril de 2024.

ROSA ANGÉLICA ALARCÓN



OFICIAL MAYOR

**Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA**



OFICIALIA MAYOR

**MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA CRUZ

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, El Municipio de La Cruz, a través del Comité de Obra Pública Y Servicios Relacionados Con Las Mismas., convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del PROGRAMA DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA ESTATAL.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LC-OPM-INE-01/2024	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE TIRSO DOMINGUEZ	24 DE ABRIL DEL 2024 A LAS 13:00 HORAS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA CRUZ, C. ZARAGOZA Y NIGROMANTE S/N, LA CRUZ CHIH.	24 DE ABRIL DEL 2024 A LAS 11:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA CRUZ, C. ZARAGOZA Y NIGROMANTE S/N, LA CRUZ CHIH.	30 DE MAYO DEL 2024, HASTA LAS 14:00 HRS.	2 DE MAYO 2024 A LAS 12:00 HORAS	07 DE MAYO DEL 2024.	120 DIAS NATURALES.	\$2,300,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación LC-OPM-INE-01/, Se otorgará el 40% de Anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 Y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad: **No. 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico 1403 Guarniciones y banquetas**

- 1).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las bases de los Concursos se encuentran disponibles y sin costo alguno para cualquier interesado.

La lista de participantes se integrara de acuerdo a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de La Cruz, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal de la Cruz, Chih. C. Zaragoza Y Nigromante S/N, La Cruz Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia Municipal de la Cruz, C. Zaragoza Y Nigromante S/N, La Cruz Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 1).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
 - 2).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

LA CRUZ, CHIH, 17 DE ABRIL DEL 2024.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**
PROFR. SÉRGIO LUIS OLVERA GALLEGOS.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA 2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A [DANIEL ADRIÁN ARTEAGA RAMÍREZ]

PRESENTE.-

En el expediente número 929/05, relativo al juicio SUMARIO DE ALIMENTOS, promovido por [FLORY ARACELY RAMÍREZ POMPA], en contra de [ÉDGAR DANIEL ARTEAGA GARCÍA, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

"Ciudad Juárez, Chihuahua; a cuatro de abril del año dos mil veintitrés.

Agréguese a los autos el escrito y anexo recibido en este Tribunal, a las diez horas con cuarenta minutos, del día veintinueve de marzo del año actual, signado por el señor [Édgar Daniel Arteaga García].

Se tiene al señor [Édgar Daniel Arteaga García], demandando en la vía incidental a [Daniel Adrián Arteaga Ramírez] la cancelación de la pensión alimenticia pactada a su favor, en convenio presentado y ratificado en este juicio el trece de enero del año dos mil doce, elevado a categoría de sentencia ejecutoriada el dieciocho del mismo mes y año.

Pretensión de cancelación de pensión alimenticia a su cargo, cuya base la sustenta en el cambio de circunstancias que ponderaban al momento del convenio, pues ahora, su acreedor y demandado incidentista, cuenta con la mayoría de edad veinte años, como se advierte de su acta de nacimiento anexa; además, señala el actor que su hijo ha dejado de estudiar.

Admisión. Incidente que se admite en los términos solicitados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 771, 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado aplicable al caso concreto, el que se ordena tramitar en la misma pieza de autos, tomando en cuenta que el asunto principal se encuentra totalmente concluido. Orden de emplazamiento y/o notificación incidental mediante exhorto. Para los efectos de la notificación correspondiente, toda vez que, según lo manifestado por el ocursoante, el domicilio de su demandado incidentista, joven [Daniel Adrián Arteaga Ramírez], se encuentra ubicado en Calle [Árbol del Coral número 19507, de la Colonia Lomas de Montecarlo] en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua... El joven deberá dar contestación ante este Juzgado en Ciudad Juárez, a las pretensiones de su padre, y deberá manifestar lo que a su interés legal convenga respecto a la solicitud de cancelación de la pensión alimenticia pactada en su favor, acreditando de forma documentada y suficiente, su necesidad de continuar recibiendo los alimentos por parte de su padre, con el apercibimiento que, de no hacerlo, en virtud de su mayoría de edad, se presumirá su conformidad con dicha cancelación y se ordenará de inmediato el cese de la misma a falta de controversia.

Prevenición al demandado incidentista para que señale domicilio procesal en esta Ciudad Juárez. Deberá también de advertirse al demandado incidentista, que deberá señalar un domicilio dentro del área geográfica de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones y documentos, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las notificaciones que se le deban hacer, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista diaria de publicación de acuerdos que se fije en el tablero de avisos del Tribunal, conforme al artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hasta en tanto señale domicilio procesal, de acuerdo al precitado artículo..."

Se hace saber al demandado que en virtud de su emplazamiento por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio. Este Tribunal le concede al demandado tres días más de los señalados en el auto de radicación, que suman en total SEIS DÍAS, para que conteste el incidente.

NOTIFÍQUESE POR EDICTOS

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.- LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE ABRIL DEL 2024

LA SECRETARÍA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.

Norma Hdz



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO

RAÚL ALFONSO RUIZ DELGADO.

En el expediente número 21/2024, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por FRANCISCO JAVIER RUIZ DELGADO, en fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, se dictó el siguiente auto, que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

SE ORDENA PUBLICACIÓN DE EDICTOS.

Se ordena publicar EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para el promovente en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente RAÚL ALFONSO RUIZ DELGADO y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio 21/2024 tramitado por FRANCISCO JAVIER RUIZ DELGADO se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de RAÚL ALFONSO RUIZ DELGADO a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos ubicado en Avenida Ocampo número 119 colonia Barrio San Pedro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. Edicto se pone a disposición de la parte promovente para los efectos legales a que haya lugar, y se previene al antes mencionado para que exhiba las referidas publicaciones para los efectos legales a que haya lugar."

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado PABLO CARMONA HERNÁNDEZ Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Interina Licenciada ANDREA SARAHI CORDERO RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO LA C. SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



VJRAD

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO



EDICTO DE NOTIFICACION

C. GUILLERMO RAMOS MADERO:
Presente.-

EN EL EXPEDIENTE 906/2023, PROMOVIDO POR JOSÉ GUILLERMO RAMOS FLORES, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), se ordenó notificar al C. GUILLERMO RAMOS MADERO en los siguientes términos:

CÍTESE por edictos publicados en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA y en el PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO, a quien cuente con poder constituido antes o después de la ausencia de [GUILLERMO RAMOS MADERO], quien deberá de presentarse ante este tribunal en UN TÉRMINO DE TRES MESES, en la inteligencia de que no comparecer ninguna persona que justifique tal carácter este tribunal designará un representante. Ese edicto se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. El extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes.

LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA

JEHL

GUILLERMO RAMOS MADERO 304-31-35-39-43-47-51-55-59
-0-

BUFETE INMOBILIARIO CABALLERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Asamblea General Ordinaria Anual De Accionistas

CONVOCATORIA

Con base en lo dispuesto por el Artículo 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales vigentes de BUFETE INMOBILIARIO CABALLERO, S.A. DE C.V. (la "Sociedad"), se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 25 de abril del 2024 a las 10:00 horas en el domicilio ubicado en Plaza Paseo Central, Periferico de la Juventud 5915, Int. 503, Col. Haciendas del Valle, C.P. 31217, Chihuahua, Chihuahua, México, la cual estará sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del informe anual del Consejo de Administración para los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, análisis y resoluciones conducentes. Informe del Comisario y aplicación de utilidades, en su caso.
- II. Nombramiento de delegados y asuntos relacionados.

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de abril de 2024

José Abel Rivero Granados
En su carácter de Administrador Único

A: JORGE OMAR RIVAS HIDALGO,
PEDRO GRAJEDA TERRAZAS,
MARIBEL RIVAS HIDALGO
OTHONIEL RIVAS GUTIERREZ y
ILEANA DOLORES RIVAS HIDALGO
Presentes.

Por medio del presente EDICTO y en su carácter de parte demandada en el expediente 794/2021, al haberse agostado la etapa de búsqueda de los demandados JORGE OMAR RIVAS HIDALGO, PEDRO GRAJEDA TERRAZAS y MARIBEL RIVAS HIDALGO, presidente, secretario y tesorera, respectivamente del COMISARIADO EJIDAL del ejido SOLEDAD DE MAJALCA, municipio y estado de Chihuahua, así como de OTHONIEL RIVAS GUTIERREZ e ILEANA DOLORES RIVAS HIDALGO, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria se ordena emplazarlos por medio de EDICTOS que deberán ser publicados a costa de la parte actora, dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico de mayor circulación en la región donde esté ubicado el inmueble relacionado con el procedimiento y en el periódico Oficial del Estado, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Chihuahua, Chihuahua y en los Estrados de este Tribunal, enterando a los emplazados por este medio, que se admitió a trámite la demanda promovida por PLAZA INMOBILIARIA HOTELERA S. A. de C. V., demandando se reconozca judicialmente y se declare por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 5, la constitución de la servidumbre aparente y pública en favor del inmueble propiedad de la parte actora, que se constituye por un camino vecinal que atraviesa los terrenos del ejido demandado, partiendo del Parque Nacional Cumbres de Majalca hasta el terreno de la Inmobiliaria Hotelera, parte actora PREVINIÉNDOLOS para que a más tardar en la audiencia de ley, manifiesten lo que a su derecho corresponda, ofrezcan pruebas de su interés, señalen domicilio en esta ciudad de Chihuahua, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no dar contestación a la demanda se les podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora y, de no señalar domicilio en esta ciudad, las demás notificaciones aún las de carácter personal les serán practicadas en los estrados de este Tribunal: quedando en la actuaria de este Tribunal las copias del escrito inicial de demanda y sus anexos, así como los autos integros del expediente a disposición de los demandados que se indican y a quienes se les llama al presente juicio para que se impongan de los mismos, contesten la demanda y hagan las manifestaciones de su interés legal. En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días naturales, a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación de los edictos, los que quedan a su disposición desde hoy, se hizo tomando en cuenta ese plazo, fijándose para la celebración de la audiencia de ley las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, y tendrá verificativo en la sala de audiencias de este Órgano Jurisdiccional, sito en CALLE GEORGE WASHINGTON NÚMERO 203, PARQUE INDUSTRIAL LAS AMÉRICAS, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS JAVIER PÉREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 5
CHIHUAHUA, CHIH.



EDICTO DE REMATE

En el expediente número B-1044/2015, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por GRUPO DE DESARROLLO CRECE, S.A. DE C.V. SOFOM, ENR, en contra de MARIO LÓPEZ SARMIENTO, JOVINO LÓPEZ SILERIO Y MARTA SARMIENTO MORENO, existe un auto que a la letra dice:

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Por presentado el licenciado MARIO ALBERTO MEZA CORDERO, con su escrito recibido ante este Tribunal el día trece de los actuales, a las once horas con veintidós minutos, atento a su solicitud, en virtud de que ninguna de las partes se inconformó con los peritajes rendidos en autos, por el ingeniero EDGAR OSCAR LUIS SORIA GÓMEZ y el arquitecto MARCO A. AGUILAR FLORES y a que hace mención el proveído de fecha cinco de marzo del presente año, consecuentemente se les tiene conformándose con dichos peritajes para los efectos del remate correspondiente.

Por otra parte, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble otorgado como garantía hipotecaria consistente en:

Terreno urbano localizado en la calle Felipe Ángeles, lote sesenta y siete (67), del fraccionamiento Moral, Municipio de Jiménez, con una superficie de 438.0000 metros cuadrados, inscrito bajo el número ciento setenta y cinco (175), a folio ciento veintinueve (129), del libro ciento sesenta y cinco (165), del Registro Público de la Propiedad de la sección primera del Distrito Judicial Jiménez.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,139,900 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético de los valores fijados por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$759,933.33 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate.

Debiéndose de anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además un tanto en los tableros del Juzgado, además deberá anunciarse su venta en un periódico de información del lugar del juicio si lo hubiera. Lo que se hace del conocimiento de las partes y del público en general en demanda de postores, de conformidad con los artículos 723, 724 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA PARTE DEMANDADA DEL PRESENTE JUICIO, DADA SU REBELDÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el licenciado MARTÍN DUARTE PRIETO, Juez Civil Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CRISTINA LIZETH AMPARÁN RODRÍGUEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. MARTÍN DUARTE PRIETO.- LIC. CRISTINA LIZETH AMPARÁN RODRÍGUEZ.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

EL INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. CRISTINA LIZETH AMPARÁN RODRÍGUEZ



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA
2024º Año del Bicentenario de laFundación del
Estado de Chihuahua".

“EDICTO DE NOTIFICACIÓN”

JUAN RAMÓN ENRÍQUEZ ORTIZ Y/O JUAN RAMÓN ENRRIQUEZ
ORTIZ.
PRESENTE.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número
194/2023, relativo a las DILIGENCIAS DE JURIDISIÓN VOLUNTARIA
promovidas por ROSA GUADALUPE REYES MOLINAR se dictó un auto
en lo que a Usted interesa dice: - - - - -

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a trece de noviembre de dos
mil veintitrés.

Así mismo, y dado que ha quedado justificado el desconocimiento
del domicilio de [Juan Ramón Enríquez Ortiz y/o Juan Ramón Enríquez
Ortiz], y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley para la
Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de
Chihuahua, se ordena publicar EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado
de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de
Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, lo
anterior a fin de hacer saber al presunto ausente [Juan Ramón Enríquez
Ortiz y/o Juan Ramón Enríquez Ortiz] y/o a cualquier interesado, que en
el presente juicio 194/2023, tramitado por [Rosa Guadalupe Reyes
Molinar], se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por
Desaparición su consorte de nombre [Juan Ramón Enríquez Ortiz y/o Juan
Ramón Enríquez Ortiz] a fin de que el presunto ausente y/o cualquier
persona interesada acuda ante este Juzgado Familiar por Audiencias del
Distrito Judicial Galeana ubicado en Francisco I. Madero y Libramiento Luis
R. Blanco de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes0, Chihuahua a fin de
manifestar lo que a su interés convenga. En el entendido de que a dicha
edicto se le anexara el certificado de la exención de pago correspondiente y
que obra en autos. Dejándose a disposición de la parte interesada los
edictos y oficio respectivo para su diligenciación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 110 y 112 del Código
de Procedimientos Familiares.

Notifíquese:

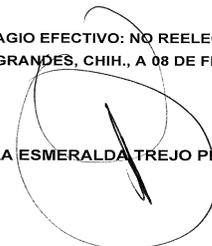
Así lo acordó y firma Ever Omar Parra Zubia Juez Provisional Primero
Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante el Secretario
Judicial Karla Esmeralda Trejo Perú, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que
haya lugar.



SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 08 DE FEBRERO DE 2024

KARLA ESMERALDA TREJO PERÚ.





EXPEDIENTE 1341/2023

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

[KORE PROMOTIONS, S.A. C.V. Y/O PRESENTE.

En el expediente número **1341/2023** relativo al JUICIO ORDINARIO LABORAL en ejercicio de la acción de **DESPIDO INJUSTIFICADO** en el cual se solicita la **INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL** y **prestaciones accesorias**, promovido por la **[C. ALEJANDRA SALINAS CORRAL]** quien nombra como sus apoderados legales a los **[CP.D. HÉCTOR ALEJANDRO ESPONOSA QUEZADA Y/O LIC. FERNANDO ALONSO LOYA BELTRÁN Y/O C.P.D. ALEJANDRO ANTONIO GAMBOA MARTÍNEZ]**, demanda entablada en contra de **[KORE PROMOTIONS S.A. DE C.V. Y/O OPERADORA FUTURAMA S.A. DE C.V.]**, existe un auto de fecha **TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, que **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LA MORAL [KORA PROMOTIONS S.A. DE C.V.] POR MEDIO DE EDICTOS**, de los cuales se ordena su **publicación** en el portal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chihuahua **WWW.STJ.GOB.MX** en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, así como en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO** y en los **TABLEROS DE ESTADOS** de este Tribunal, por **DOS OCASIONES** con un intervalo de **TRES DIAS HÁBILES**, lo anterior en relación al expediente **1341/2023**, en el cual, en fecha **VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**, se recibe y admitió la demanda, que promueve **[C. ALEJANDRA SALINAS CORRAL]** reclamando las siguientes:

A) *Sobre la base de un salario diario integrado el pago de la cantidad que resulte por concepto de indemnización constitucional.*

B) *El pago de la cantidad que resulte por concepto de prima legal de antigüedad proporcional al tiempo de servicios laborados computados a partir del 17 de noviembre del 2022 que inicie a laborar para la demandada hasta el día que fui despedida siendo el 10 de mayo del 2023.*

C) *La cantidad que resultó por concepto del pago de aguinaldo proporcional al tiempo del último pago que recibí dicha prestación, esto es a partir del 17 de noviembre del 2022 que inicie a laborar para la demandada hasta el día que fui despedida siendo el 10 de mayo del 2023.*

D) *Las cantidades que resultó por conceptos de vacaciones y prima vacacional, proporcionales al tiempo de servicios laborados computados a partir del 17 de noviembre del 2022.*

E) *El pago de la cantidad de aportaciones omitidas ante el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INFONAVIT, FONACOT AFORE, a partir del 10 de mayo del 2023, y hasta en tanto se dé cumplimiento derivado de la sentencia del presente juicio.*

F) *El pago de la cantidad que resulte por el concepto de horas extras efectivamente laboradas y no pagadas durante la relación de trabajo.*

G) *Los salarios caídos tomando como base el salario diario integrado que se generen a mi favor, por todo el tiempo que dure la tramitación éste juicio, computados desde la fecha que fui despedida injustificadamente de mi trabajo a la fecha que la parte demandada de cumplimiento total a la sentencia que se emita a favor de ésta parte, señalando el Artículo 48 de la ley de la materia, la cual establece para el pago de los salarios caídos es por doce meses, y si posterior a ese plazo no se hubiere emitido cumplimiento, el pago de intereses, sobre el importe e quince meses de salario, a razón del dos por ciento mensual.*

La suscrita cuento con un salario diario integrado \$ 231.21 se compone de las prestaciones siguientes: \$ 220.35 como salario cuota diaria; \$09.05 como proporción diaria de "aguinaldo" y \$1.81 como proporción diaria de "prima vacacional.

Asimismo, con fundamento en los artículos 857 Fr. III y IV, 858 de la Ley Federal del Trabajo, me permito interponer PROVIDENCIA CAUTELAR, solicitando a este Tribunal requiera al patrón se abstenga de darme de baja ante el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en virtud de la necesidad de atención y servicio médico, debido a mi estado de salud, por el cual fui discriminada, con fundamento en los artículos 857, Fr. III, y IV de la Ley Federal del Trabajo, así mismo se abstenga de incumplir con sus obligaciones obrero patronales.

Haciendo del conocimiento de la misma que deberá de comparecer ante este Tribunal dentro del término de **VEINTE DÍAS HÁBILES** posteriores a la publicación del último de los edictos ordenados, apercibida que en el indebido caso de no comparecer mediante apoderado legal debidamente facultado a efecto de que produzca su contestación por escrito, ofrezca pruebas, objete las pruebas de la parte actora y, de ser el caso, reconvenga, lo anterior con fundamento en el numeral 712 último párrafo y 873-A de la Ley Federal del

Trabajo, haciendo del conocimiento de la moral que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia preliminar, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista, de conformidad con el numeral 739 de la Ley Federal del Trabajo. Haciendo del conocimiento de la moral demandada **[KORE PROMOTIONS S.A. DE C.V.]** que se encuentran a su disposición en este Tribunal copias cotejadas y autorizadas de:

- I. Escrito inicial de demanda constante de dieciséis fojas, tamaño carta, escritas por una sola de sus caras.
- II. Carta poder de fecha 23 de mayo de 2023. (una foja).
- III. Doce anexos expedidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- IV. Acuerdo de fecha VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.
- V. Escrito recibido en fecha VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. suscrito por ALEJANDRA SALINAS CORRAL.
- VI. Acuerdo de fecha VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.
- VII. Acuerdo de fecha UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.
- VIII. Acuerdo de fecha CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.
- IX. Acuerdo de fecha VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.
- X. Escrito recibido en fecha TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.
- XI. Acuerdo de fecha VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES.
- XII. Acuerdo de fecha DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.
- XIII. Acuerdo de fecha DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.
- XIV. Acuerdo de fecha TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.
- XV. Acuerdo de fecha DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.
- XVI. Acuerdo de fecha CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.
- XVII. Escrito recibido el veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, constante de tres fojas.
- XVIII. Del presente acuerdo.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE:

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO
LICENCIADA RENÉ ARMANDO OCHOA CORONA
SECRETARIO INSTRUCTOR DEL TRIBUNAL LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua
Juzgado Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio.

EDICTO

En los autos del JUICIO ESPECIAL CIVIL, promovido en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, en contra de la Sucesión a bienes de CARLOS BARRIOS RAMOS, por conducto de su albacea MARISELA BARRIOS RUBIO; JOSEFINA VIDRIO OLVERA y/o JOSEFINA VIDRIO OLIVERA, LUIS ALBERTO MEJÍA PÉREZ, JAIME ANDUJO LECHUGA y WENDY SUSANA MEZA GANDARILLA, en el expediente 227/2021. El Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ ordenó notificar mediante edictos a CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN, en razón de los efectos universales del Juicio; los proveídos de fechas cuatro de junio de dos mil veintiuno, veintiocho de febrero de dos mil veintidós, uno y dos de abril de dos mil veinticuatro, a efecto de que comparezca dentro de los 30 TREINTA DÍAS hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, en términos del artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, Acuerdos que son del contenido siguiente:

“Se Admite Demanda”
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con el volante de turno al que se acompaña escrito inicial de demanda y anexos presentados en la Fiscalía de Turnos de este Distrito Judicial el día uno de los corrientes y remitidos a este Juzgado el día hábil siguiente, al que se acompañan los documentos y copias simples que refiere, presentados por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, en su carácter de Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le tiene por acreditada con el nombramiento que exhibe para tal efecto, identificado como “anexo 1”, otorgado a su favor por parte del Gobernador Constitucional del Estado, el día cuatro de mayo del año dos mil veinte, esto de conformidad con el artículo 25 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en relación con el artículo 19 BIS de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Fórtese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

En primer lugar, se precisa que la suscrita Juzgadora soy competente para conocer del presente asunto, virtud a lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8, 17, 176, 191, 193 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94, y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Se admite la demanda en la VÍA ESPECIAL CIVIL en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, prevista en el numeral 7 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, toda vez que en este Juzgado fue tramitado el diverso asunto 88/21 donde el accionante solicitó medidas cautelares respecto a los bienes que en este asunto se especifican, habiéndose otorgado cuatro meses para que, en su caso, presentara la demanda respectiva, por lo que tomando en consideración que las medidas solicitadas en aquel asunto, se concedieron por proveído dictado el [nueve de febrero del año en curso], es de estimarse que se encuentra en tiempo para promover el presente litigio, de conformidad con el numeral 186 de la Ley Nacional en Cita.

En consecuencia, se tiene al Funcionario de referencia, con la personalidad indicada, promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL YA PRECISADAS, en contra de:

La sucesión a bienes de CARLOS BARRIOS RAMOS, por conducto de su albacea MARISELA BARRIOS RUBIO, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Calle Valle del Sol número 2309 Ejido Salbarcar Juárez de Ciudad Juárez, Chihuahua.

Ejido Salbarcar Juárez, quien puede ser notificado por conducto del comisariado ejidal en el domicilio ubicado en Calle Canizán número 6635 (seis mil seiscientos treinta y cinco), del Fraccionamiento Cuernavaca en Ciudad Juárez, Chihuahua.

JOSEFINA VIDRIO OLVERA, a quien se le puede ubicar en el domicilio sito en Calle Portero número 1507, del Fraccionamiento Urbi, Quintas Monte Carlo, Juárez, Chihuahua.

Y, LUIS ALBERTO MEJÍA PÉREZ, a quien se le puede notificar en Calle Sierra de Sococun número 5555 (cinco mil quinientos cincuenta y cinco) de Ciudad Juárez, Chihuahua.

De los que reclama las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, en específico LA EXTINCIÓN DE DOMINIO A FAVOR DEL ESTADO, de los siguientes bienes:

De CARLOS BARRIOS RAMOS, por conducto del albacea de la sucesión a bienes de éste, del derecho de posesión sobre la parcela ejidal que se identifica con el número ZZ-1 P-1/1 del Ejido Salbarcar Juárez y que se identifica también como lote 6, manzana 49, del sector H, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con clave catastral 01-294-01A-006-040. De JOSEFINA VIDRIO OLVERA, del bien inmueble ubicado en Calle Jilotepec actualmente denominada Avenida Manuel J. Clouthier de la Colonia Salbarcar Juárez, Ciudad Juárez, Chihuahua, con clave catastral número 3-294-18-14, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado a nombre de dicha demandada con los datos siguientes: inscripción 116, folio 116, libro 2411 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Notariado Distrito Bravo, el cual tiene una superficie de 1311.909 (mil trescientos once punto noventa y seis) metros cuadrados.

De LUIS ALBERTO MEJÍA PÉREZ, de los bienes que constituyen la negociación mercantil irregular denominada “yorko lightning” y que se encuentra ubicada sobre los bienes mencionados en los puntos anteriores, los cuales se identifican en el inventario con fotografía agregado a la presente como “anexo 29” y que corresponden a lo siguiente: en el cuarto de enfrente o principal: 242, micras, 84 alternadores, 86 medidores, 48 motores de aire acondicionado, 100 computadores, 80 marchas, 20 estéreos, 40 bombas de gasolina; en el cuarto secundario: 1 refrigerador, 1 horno microondas, alarma y sistema de cámaras, 40 micras, 30 estéreos, 5 cielos de auto, consola completa de pickup, diversas piezas; cuarto trasero: 150 radiadores, 50 elevadores eléctricos de vidrios, 15 puertas; cuarto interno con baño: 100 cristales frontales de auto; parte trasera de cuarto principal (patio): 25 transmisiones; patio frontal: 7 vehículos incompletos (chatarras), 43 cajas pickup, facias delanteras y/o corazas, piezas diversas; patio trasero: 126 vehículos incompletos (chatarras), 2 cajas pickup, 27 tanques de gasolina, 170 facias delanteras, 180 cofres, 200 fenders, 389 puertas, 25 monoblocks, 88 tapas cajuela, 143 amortiguadores, 50 filtros de aire, 100 depósitos de agua, 80 flechas, 100 cremalleras, 30 powers, 50 diferenciales, 30 vidrios laterales; fosa: 1 vehículo incompleto (chatarra), 20 facias delanteras, piezas diversas; frente, estacionamiento: 2 vehículos incompletos (chatarras); techo: 5 cajas pickup, todo, 50 molduras, 30 abanicos, aspas, 30 vidrios laterales, 40 motor radiador y, parte trasera: 49 vehículos incompletos (chatarras) de los cuales 46 (cuarenta y seis) tienen los siguientes números de serie: 1G1AK12F357637851, 1G2ZH578364170187, 2CTFL46Y4A6412082, 1B4HS2BZ4XF529256, 3GNCA13B79S63795, 1FMPU1651LB06874, 1J4GL48K32W341065, 4BSAU52N1TE309630, 1FAFP52U2WV137952, 1FA FP33P53W101848, 1G1AK58F387188965, XXXXH4AE8DU529329, 3GCFC26K7WJ159346, KMHC38CX8UC064886, 1N4B41E396C849408, JN1CA31D8Y1T76461, 1GNDM19V81V04644, 1G1AM55B77377430, 1D4HB48N26F119746, 1GHDT13W9Y2251091, 1C3AN69L84X002487, 5GZER137XJ125293, 2HGES26744H601480, 1G12ZF57558F246211, 1B3HB48B9D2421018, TERMINACION055666, 1N4AL11D52C208305, 1GCNCPXEXDZ197178, 1B3HB48B9D2421018, 1B3HB48B07D599254, 2C3KA6B3H17H722128, 1B3L C56R88N66277, 4A3AC34G13E186978, 3CAFDCAB2G158745, N1CBAD0735475, 1N4B41E27300X, KMCA4363XU064898, TERNINACION056662, 1B3L C56S278N66277, 1B4H2824XF529256, PLACAS 9585DF9, AEAAPJHPBADIPPB3, 1GNCNPEX7BZ19XXXX, 1BAHS2BZ4XF529256, 3BVSK69M03M121458, 1B3LC46B58N241912.

Y del Ejido Salbarcar Juárez, como consecuencia de la extinción de dominio sobre el bien descrito en el primer punto y del cual se le otorgó la posesión a CARLOS BARRIOS RAMOS, para que una vez que el Estado recupere la propiedad, la ponga a

disposición de la Asamblea Ejidal o Comunal para que la resignen en beneficio del núcleo agrario o de persona distinta que cumpla con la finalidad social del ejido, conforme a la Ley Agraria.

Asimismo, se tiene al promovente enunciando las pruebas contenidas en el escrito que se acuerda, reservándose este Tribunal a proveer sobre su admisibilidad en la audiencia inicial a que se refiere el artículo 208 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

En consecuencia, se ordena emplazar a JUEGO DE LAS DEMANDAS en los domicilios especificados, a quienes se les deberán entregar las copias simples de la demanda y sus anexos, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría Judicial, así como el instructivo de notificación, en el que se hará constar la fecha y la hora en que se haga dicha entrega, la clase de procedimiento que se promueve en su contra, el nombre y apellidos de las partes, el Juez o Tribunal que manda practicar la diligencia, la transcripción de la determinación que se manda notificar y el nombre y apellidos de las personas a quienes se entrega, levantándose acta de la diligencia, a la que se agregará copia de la cédula entregada y se procurará recabar la firma de aquí con quien se hubiera entendido la actuación, haciéndole saber a la parte demandada o a la persona con quien se practique la diligencia, que se concede a los demandados un total de VEINTICINCO DÍAS para que produzcan la contestación de la demanda entablada en su contra, toda vez que los ahora demandados tienen su domicilio en Ciudad Juárez, Chihuahua, que se encuentra a una distancia de 362.5km (trescientos sesenta y dos punto cinco kilómetros) de esta Ciudad, por lo que el término normal de quince días fue ampliado en un día más por cada 40 km (cuarenta kilómetros de distancia), atento a lo dispuesto por el numeral 52 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, además también se otorgó un día más en atención al volumen de las constancias de autos y de conformidad con el diverso numeral 195 de la referida ley.

Igualmente, en el acto del emplazamiento, se deberá prevenir a los demandados para que en su contestación expresen las excepciones y defensas que crean convenientes, así como para que ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, proporcionando su domicilio y domicilio de los testigos que pretenden desahogar, y en su caso el del perito y el nombre de pericial de que se trate, el cuestionario a resolver, que si así lo consideran deberá rendir durante el juicio; asimismo hágaseles saber que en su caso, deberán referirse a cada uno de los hechos aducidos por el Ministerio Público, confesándolos o negándolos, expresando los que ignoren por no ser propios, anexando las copias respectivas en forma física y en medio electrónico para el traslado a las demás partes, en su caso, en el entendido de que el silencio y las evasivas harán que se tendrán por confesados o admitidos los hechos sobre los que no se suscita controversia, o bien, también se tendrán por confesados aquellos contestados en forma diversa a la prevenida en la Ley Nacional de Extinción de Dominio; igualmente, se les debe hacer de su conocimiento que deberán exhibir en su caso, las documentales que tenga en su poder y que pretenden desahogar como pruebas, o bien, el documento con el que acredite la prueba testimonial, deberá cumplir con los requisitos que al efecto establece el numeral 124 de la Ley Nacional aplicable, el cual a la letra dice:

“Artículo 124. Al ofrecerse la prueba de testigos, el oferente deberá: I. Ofrecer al menos dos y máximo tres testigos para acreditar un hecho, con excepción de que se trate de testigo único o singular; II. Proporcionar el nombre y el domicilio de los testigos; III. Manifestar si se compromete a los testigos o si solicita que sean citados por el Juez. En este último caso, de no ofrecer la prueba proporcionando el domicilio de los testigos donde habrá de practicarse la citación, la testimonial que corresponda, no será admitida, y IV. Si la persona que deba rendir testimonio tuviere su domicilio fuera del lugar de la jurisdicción del Juez y tuviera que remitirse exhorto para su desahogo o bien, cuando los testigos sean de aquellos funcionarios públicos de la Federación y de los Estados a que alude el artículo 108 de la Constitución, deberá adjuntar, además, un interrogatorio que contenga las preguntas al tenor del cual se desahogará la prueba y un juego de copias simples del mismo. El interrogatorio deberá exhibirse firmado al calce y en un sobre cerrado debidamente rotulado con la leyenda que lo identifique.” con el apercibimiento que en caso de no dar contestación a la demanda, se les declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio en sus demás etapas, teniendo por contestada en sentido afirmativo y por precluido los derechos procesales que no hicieron valer oportunamente, sin perjuicio de que posteriormente puedan comparecer al proceso en cualquier momento a hacer valer los derechos que no les hayan procluido. De igual manera, al momento de la diligencia de emplazamiento, hágase del conocimiento de los demandados los derechos que de manera enunciativa más no limitativa les otorga el numeral 22 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio que a la letra dispone:

“Artículo 22. Conocer a la Parte Demandada y a la o las personas afectadas de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes derechos: I. Contar con asesoría jurídica profesional a través de profesionistas particulares o a cargo del Instituto Federal de la Defensoría Pública o su similar de las Entidades Federativas respectivamente; II. Conocer inmediatamente después de ejecutada, los hechos y fundamentos de la medida cautelar que se decreta antes de iniciado el proceso judicial de extinción de dominio y a manifestarse respecto de la solicitud de dichas medidas cuando aquellas hayan sido solicitadas durante éste; III. Conocer los hechos y fundamentos que sustentan la acción, así como los medios de prueba presentados por el Ministerio Público; IV. Dar contestación a la demanda, asumiendo las actitudes procesales que considere prudente; V. Oponer las excepciones y defensas que considere pertinentes; VI. Renunciar a la controversia, alianarse a las pretensiones del Ministerio Público y solicitar la extinción de dominio; VII. Ofrecer medios de prueba y controvertir aquellos ofrecidos por el Ministerio Público o por cualquier Persona Afectada legitimada para comparecer al proceso, y participar en su desahogo; VIII. Formular alegatos; IX. Los demás que la Constitución o esta Ley les otorguen.”

También, indíqueseles que deberán proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 198 y 191 de la Ley Nacional en comento, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las demás notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de listas, de conformidad con el numeral 87 de la Ley Nacional en cita en relación al 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia.

Virtud a todo lo anterior, toda vez que el domicilio de los demandados se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, con fundamento en los artículos 58, 59, 60 y 98 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena el exhorto con los instantes autos y por conducto de la parte actora, al JUEZ CIVIL POR AUDIENCIAS EN TURNO DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Tribunal realice las diligencias de emplazamiento en los términos que han quedado señalados.

Autorizándose al Juez exhortado para que bajo su más estricta responsabilidad, asuma plentud de jurisdicción y bajo su responsabilidad, gire oficios, autorice nuevos cinco días y horas inhábiles para que los instantes autos sean necesarios, autorice a personas para oír y recibir notificaciones y documentos, realice los apercibimientos correspondientes y la imposición de sanciones en caso de su incumplimiento, y en general para que acuerde todo tipo de promociones que faciliten la diligencia del exhorto ordenado. Haciéndole saber que en términos de lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, deberá dar cumplimiento a lo ordenado tanto del plazo de VEINTICUATRO HORAS y, dentro de TRES DÍAS, deberá rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado; plazo que será computado a partir del día siguiente en que sea recibido el exhorto de referencia.

Queda a disposición del promovente el exhorto de mérito, y se le conceden dos meses para su cumplimiento.

Igualmente, se hace del conocimiento de las partes que tienen derecho a nombrar a su legítimo representante con fundamento en el artículo 22 anteriormente transcrito.

Por otro lado y, a efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes patrimoniales objeto de la acción que nos ocupa, en razón de los efectos universales del presente juicio, se ordena la notificación del presente proveído a través de la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por Internet, en la página de la Fiscalía General del Estado, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación que se ordena por cualquier persona interesada; en la inteligencia de que toda Persona Afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio deberá comparecer dentro de los treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ahora bien, por lo tocante a la ratificación de las MEDIDAS CAUTELARES, concedidas al promovente de este juicio, mediante acuerdo del nueve de febrero de este año, dictado en el diverso expediente 88/21 del índice de asuntos de este Tribunal, mismo que se invoca como hecho notorio dado a que pertenece a este mismo Juzgado, por lo que tomando en cuenta que la presente demanda fue presentada dentro del término de cuatro meses señalados en el referido acuerdo, se ordena la ratificación de dichas medidas, en los términos ordenados, los cuales se transcriben a continuación.

“Se Amplia Demanda”
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Agregués a los autos el escrito recibido en este Juzgado el ocho de febrero de dos mil veintiuno, signado por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y como lo solicita, se le tiene se encuentra ubicada sobre los bienes inmuebles que se encuentran sobre la Calle Jilotepec, entre las Calles Querétaro y Michoacán, así como manifestando bajo protesta de decir verdad que son dos inmuebles continuos, por lo cual se tiene cumplida con la prevención decretada en el acuerdo de fecha cuatro de febrero del presente año, de conformidad con el artículo 177 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Dado que este Tribunal es competente para conocer de la medida solicitada, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los diversos 17 y 176 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se tiene al Doctor **[HUMBERTO CHÁVEZ MELENDEZ]** cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, promoviendo **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, en términos del artículo 4 Quater y 12 fracción XI, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, y 25, 173, 240 y 241 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; mismas que se admiten antes de iniciarse el juicio correspondiente, siendo el motivo de las mismas los siguientes bienes:

1. [E] inmueble que forma parte de la PARCELA EJIDAL identificada con el número 7 Z-1 P-1/1 del EJIDO SALVACAR y que se identifica como LOTE 6, MANZANA NÚMERO 49, DEL SECTOR H, con clave 01-294-018-006-00 de Ciudad Juárez, Chihuahua, registrada a nombre de MARISELA BARRIOS RUBIO, albacea de la sucesión a bienes de CARLOS BARRIOS RUBIO].

2. [E] inmueble ubicado en CALLE JILOTEPEC, actualmente denominada AVENIDA MANUEL J. CLOUTHIER DE LA COLONIA SALVACAR, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con clave catastral 3-294-18-14, con superficie de 1311.909 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 13,742 METROS CON AVENIDA JILOTEPEC; AL SUR, 13,804 METROS, CON PROPIEDAD DE CARLOS BARRIOS; AL ESTE, 96,256 METROS CON PROPIEDAD DE CARLOS BARRIOS; Y AL OESTE 96,432 METROS CON PROPIEDAD DE DAVID GÓMEZ. Se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado de Ciudad Juárez, Chihuahua, con el número 116, a folios 116, del Libro 2411 de la Sección Primera a nombre de JOSEFINA VIDRIO OLVERA].

3. Respecto a la negociación mercantil irregular que realiza su actividad comercial bajo el nombre de [Yonke Lightning], que se ubica sobre los dos inmuebles descritos en los puntos 1 y 2 de antecedentes, debiendo asegurarse los bienes muebles que obran en su interior, los frutos, productos, accesorios, rendimientos que en su conjunto constituyen la unidad de producción de dicha negociación, acorde con el artículo 178 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Medida cautelar que solicita en términos del artículo 7 primer párrafo y 173 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, a fin de llevar a cabo el aseguramiento de los bienes antes descritos para efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que actualmente se encuentran, esto es, que tenga la administración y resguardo del Yonke, que el Director de Administración y Destino de Bienes y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado con base en lo dispuesto por los artículos 8, 9, 11 y 15 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua, para evitar que dichos bienes se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, o bien sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio en relación a ellos, lo cual podría tener como consecuencia la obstaculización, o bien dejar sin materia el juicio de extinción de dominio, siendo el motivo de la presente medida cautelar que los mismos se consideran en términos de lo establecido en el artículo 7 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes que son el posible instrumento, objeto o producto de 15 hechos que constituyen el delito de Robo de Vehículos.

Por lo que una vez que este tribunal analiza la instrumental de actuaciones que obran en autos, y de la cual se desprende que obran siete denuncias de robo de vehículo y ocho reportes de robo de Teniente de Policía del Estado de Chihuahua y de los Estados Unidos de Norteamérica; de la cuales se advierte que los vehículos materia de dichas denuncias, fueron encontrados en el domicilio ubicado en [Calle Manuel J. Clouthier y Querétaro de la Colonia Salvarcar], donde se encuentra ubicado el [Yonke Lightning], como se acredita con el parte informativo, que fue llevado a cabo a las dieciséis horas con treinta y nueve minutos horas del día [dieciocho de agosto de dos mil veintidós], por diversos Oficiales de la Fiscalía General del Estado, División Fuerzas Especiales, elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Policía Ministerial de la Unidad de Autos Robados de la Fiscalía General del Estado, y que fue anexado al escrito inicial, hechos que se encuentran relacionados con los inmuebles y negociación, materia de la presente medida cautelar, de conformidad con artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Y dado que el promovente denuncia las pruebas contenidas, y reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos por los artículos 1 fracción I, IV, inciso i), 7 fracción II, pues bien, los bienes sobre los cuales versa la presente medida cautelar, que los mismos se encuentran en posesión de la unidad de producción de la negociación, instrumento, objeto o producto de los hechos ilícitos; y 177 fracción II de la referida ley, es decir, acredita el derecho para pedir la medida Cautelar de mérito; sin más trámite, con el carácter de cautelar, **este Tribunal ordena, que se mantengan las cosas en el estado que guardan al dictarse esta medida, esto sin perjudicar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto.**

El entendido que para lograr lo anterior y en cualquier momento del proceso este tribunal podrá decretar las órdenes y requerimientos necesarias para hacer valer sus determinaciones.

Razón por la cual, se ordena enviar Oficio por conducto del interesado, al Agente del Ministerio Público de la Unidad Modelo de Atención al Delito de Robo, con el objeto, de que éste en auxilio de las labores de este Tribunal, ponga los bienes muebles motivo de la presente medida cautelar, en posesión de Administración y Destino de Bienes y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado, por ser ésta la Autoridad Administradora a que alude la Ley Nacional de Extinción de Dominio, lo que deberá cumplirse dentro del término de tres días, contados a partir de que se ejecute la medida cautelar que se autoriza, lo cual también deberá hacerse del conocimiento de esta Autoridad, asentando, el día, la hora y las circunstancias en que se realice la entrega, lo anterior acorde al contenido del artículo 297 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Si ve de apoyo al criterio anterior la Tesis Aislada con Registro digital: 2008938; Instancia: Primera Sala; Décima Época; Materias(s): Constitucional, Civil; Tesis: 1a. CXXXVII/2015 (10a.); Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 17, Abril de 2015, Tomo I, página 514; localizable bajo el rubro: "EXTINCIÓN DE DOMINIO. LOS ARTÍCULOS 17 Y 176 DE LA LEY RELATIVA A LA LEY NACIONAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO FEDERAL, SOBRE LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES, NO SON DE APLICACIÓN AL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

Haciendo saber al promovente que en términos de los numerales 186 y 187 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, una vez materializada la medida cautelar, deberá resolver dentro de los cuatro meses siguientes sobre el archivo temporal de las actuaciones o el ejercicio de la acción de extinción de dominio, se pena que de no hacerlo así, la medida cautelar se revocará luego que la pida la Parte Demandada.

Ahora bien, dada la naturaleza de los bienes identificados en los puntos 1 y 2 de antecedentes, se ordena hacer del conocimiento de las Autoridades registrales competentes, la medida que se autoriza sobre los mismos y que en ejercicio de sus funciones realicen las anotaciones marginales correspondientes; acorde con el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena expedir oficio a:

REGISTRO AGRARIO NACIONAL, a efecto de que realice la anotación marginal correspondiente al [inmueble que forma parte de la PARCELA EJIDAL identificada con el número [7 Z-1 P-1/1 del EJIDO SALVACAR y que se identifica como LOTE 6, MANZANA NÚMERO 49, del SECTOR H, con clave 01-294-018-006-00 de Ciudad Juárez, Chihuahua, registrada a nombre de MARISELA BARRIOS RUBIO, albacea de la sucesión a bienes de CARLOS BARRIOS RUBIO].

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, para que realice lo conducente al [inmueble ubicado en CALLE JILOTEPEC, actualmente denominada AVENIDA MANUEL J. CLOUTHIER DE LA COLONIA SALVACAR, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con clave catastral 3-294-18-14, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado de Ciudad Juárez, Chihuahua, con el número 116, a folios 116, del Libro 2411 de la Sección Primera a nombre de JOSEFINA VIDRIO OLVERA].

Se deja a disposición del promovente los oficios que se ordenan, para que los haga llegar a su destino, acorde con el artículo 172 de la ley aplicable.

Una vez ejecutadas las medidas cautelares que se autorizan, y tomando en consideración que se solicitan antes de iniciarse el proceso de Extinción de Dominio, deberá notificarse personalmente a [MARISELA BARRIOS RUBIO] en lo personal y/o como albacea de la sucesión a bienes de CARLOS BARRIOS RUBIO], con domicilio en [CALLE 8 DICIEMBRE, NÚMERO 1131 EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; JOSEFINA VIDRIO OLVERA], con domicilio en [CALLE JILOTEPEC, actualmente denominada AVENIDA MANUEL J. CLOUTHIER DE LA COLONIA SALVACAR, en Ciudad Juárez, Chihuahua; y a [LUIS ALBERTO MEJÍA PÉREZ], quien se presume como propietario de la negociación irregular denominada [YONKE LIGHTNING], en el domicilio ubicado en [CALLE SIERRA DE SOCONUSCO FRACCIONAMIENTO 5555, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA], de conformidad con los artículos 178 y 179 de la Ley en comento.

En el entendido que sobre tales bienes asegurados no podrán ser transmisibles por herencia o legado o por cualquier otro acto durante la vigencia de esta medida, pues en caso contrario, los nuevos adquirentes se consideran causahabientes de la Parte Demandada. Tampoco se podrá realizar anotación de gravámenes sobre tales bienes, para lo cual se informará por cualquier medio, debiendo en su caso, la autoridad que tenga el conocimiento de este Juzgado, los requerimientos de hacer anotaciones e inscripciones en el asiento registral o folio relativo a los bienes materia del proceso.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada **AURELIA ALEJANDRA MARTÍNEZ ROSALES**, Jueza Décimo Civil por Audiencias y Especializada en Extinción de Dominio, ante el Secretario Judicial, Licenciado **HECTOR HUGO PÉREZ GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe.

Así también, se tiene al actor señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Paseo Bolívar número 712 de la Colonia Centro de

esta Ciudad, así como los correos electrónicos **extincion.dominio@chihuahua.gob.mx** y **humberto_ch_m_1@prodmail.com**, a efecto de que, en su momento procesal oportuno, se le realice el envío de las notificaciones que la ley establece como personales y las que determine este tribunal, en la inteligencia de que las notificaciones por lista le surtirán efectos por ese medio y a través de consulta remota, y para tales efectos se le tiene autorizado a las Licenciadas **BLANCA NIEVES DE LA CRUZ TALAMANTES, YADIRA MERCEDES MONÁRIZ COMADURAN y MARIELA LÓPEZ GONZÁLEZ**, así como a **EDUARDO ULMOS SALINAS, ALBERTO RAMÍREZ GARCÍA y VÍCTOR HUGO HOLGUÍN FLORES**, de conformidad con los artículos 64 y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria, en relación al 191 fracción IV de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Por último, dígamele al promovente que previo a remitir el exhorto ordenado en este acuerdo, deberá exhibir un tanto más de las copias de la demanda, con la finalidad de correr traslado a la totalidad de los demandados, toda vez que éstos son cuatro y, únicamente cinco tres negros. Lo anterior de conformidad con lo que dispone el numeral 24 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada **AURELIA ALEJANDRA MARTÍNEZ ROSALES**, Jueza Décimo Civil por Audiencias y Especializada en Extinción de Dominio, ante la Secretaría Judicial Licenciada **ADRIANA SARAI ESPINOZA RIOS**, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RÚBRICAS.

Se registró en el Libro de Gobierno de este Juzgado, con el número **453/2021**, que por su orden le correspondió. Conste.

PUBLICADO EN LA LISTA EL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO 50. CONSTE. UNA RÚBRICA.

SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. CONSTE. UNA RÚBRICA.

«Se Amplia Demanda»

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Agréguese a los autos el escrito y copias simples para traslado, recibidos en este Juzgado el veintiocho de febrero del año en curso, por el Doctor **HUMBERTO CHÁVEZ MELENDEZ**, como lo solicita, se le tiene con fundamento en los artículos 4 y 7 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 71 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ampliando la demanda en contra de **JAIME ANDRÚJ LUCHUGA**, quien tiene su domicilio en calle Oregon número 430 del Fraccionamiento Campestre Arboleda y/o calle Jardín del Edén Sur número 7724, Fraccionamiento Jardines Residencial, ambos de ciudad Juárez, Chihuahua; de quien reclama, lo señalado en el escrito inicial de demanda a **JOSEFINA VIDRIO OLVERA**, virtud al Poder General para Pleitos y Cobranzas, de Administración y Dominio Irrevocable otorgado por esta última a favor del primero en relación al bien inmueble ubicado en calle Jilotepec actualmente denominada Avenida Manuel J. Clouthier de la Colonia Salbarcar Juárez, de ciudad Juárez, Chihuahua, con clave catastral 3-294-18-14 que se encuentra inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Notariado a nombre de **JOSEFINA VIDRIO OLVERA**. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, que establece que debe emplazarse a juicio a cualquier persona que pueda tener un derecho sobre el bien patrimonial objeto de la acción, en razón de los defectos universales del juicio en el que se actúa.

Asimismo, amplía su demanda en contra de **LUIS ALBERTO MEJÍA PÉREZ**, reclamándole la extinción de dominio de los bienes muebles que han quedado descritos en la demanda inicial y que forman parte de la unidad económica denominada "Yonke Lightning" localizada en los inmuebles ubicados en calle Jilotepec actualmente denominada Avenida Manuel J. Clouthier de la Colonia Salbarcar Juárez, de ciudad Juárez, Chihuahua, identificada con la clave catastral 3-294-18-14 y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado a nombre de **JOSEFINA VIDRIO OLVERA**, bajo el número 116, a folio 116 del libro 2411 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Distrito Judicial Bravos y, lote número 7 Z-1 P-1/1 del ejido Salbarcar Juárez y que se identifica también como lote 6, manzana 49 del sector H de ciudad Juárez, con clave catastral 01-294-018-006-00, toda vez que no se tiene acreditada la legítima procedencia de dichos bienes inmuebles, aunado a que la citada negociación se utilizó para ocultar bienes de origen ilícito, consistentes en vehículos objeto del delito de robo previsto en el artículo 208, 212 fracción III y 212 Bis del Código Penal del Estado, el cual es equivalente al descrito en el artículo 376 Bis y 377 del Código Penal Federal, que forma parte del Título Vigésimo Segundo, Capítulo Primero del citado ordenamiento, por lo que se declara la procedencia de la acción en el establecido en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por tratarse de bienes cuya legítima procedencia no se encuentra acreditada y que se encuentran relacionados con una investigación por el delito de robo previsto en los artículos 208, 212 fracción III y 212 Bis del Código Penal del Estado.

Por otro lado, y a efecto de que toda persona que tenga un derecho sobre los bienes patrimoniales objeto de la acción que nos ocupa tenga conocimiento de la llegada del expediente a este tribunal, en razón de los efectos universales del presente juicio, se ordena la notificación de este expediente por este tribunal al catorce de diciembre de dos mil veintiuno, a través de la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y por Internet, en la página de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, a fin de hacer accesible el conocimiento de la llegada del expediente a este tribunal por cualquier persona interesada, en la inteligencia de que toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio deberá comparecer dentro de los treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 8º de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

Lo anterior, en el entendido de que el presente proveído forma parte integral del auto relativo a la demanda de extinción de dominio de los bienes inmuebles y deberá notificarse de igual forma a través del exhorto ordenado en el presente auto.

HÁGASE LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y EXPIDÁNSE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma **ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ**, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializada en Extinción de Dominio, ante la Secretaria Judicial Licenciada **MARIA MAGDALENA RUVALCABA AGUAYO**, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RÚBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA EL UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO 25. CONSTE. UNA RÚBRICA.

SURTE SUS EFECTOS EL DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE. UNA RÚBRICA.

«Se Amplia Demanda»

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

A sus autos el escrito y anexos presentados por el **DR. HUMBERTO CHÁVEZ MELENDEZ**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, recibidos el catorce de marzo del año en curso. Como lo solicita y en cumplimiento a lo ordenado por resolución de fecha treinta de enero del año en curso, dictada por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través de la cual se dejó insubsistente la sentencia dictada en el principal el veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, declarándose la nulidad del acuerdo de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós, así como la nulidad de la audiencia inicial de fecha once de septiembre de dos mil veintidós y en consecuencia, todo lo actuado con posterioridad a la misma y, a fin de regularizar el presente procedimiento, lévese a cabo el emplazamiento correspondiente a **JOSEFINA VIDRIO OLVERA**, con domicilio en [CALLE SIERRA DE SOCONUSCO FRACCIONAMIENTO 5555, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA], con clave catastral 3-294-18-14, inscrito por el nombre de **JOSEFINA VIDRIO OLVERA** y **Manuel Quiñones** Poniente número 2335, Fraccionamiento Urbí Quintas Montecarlo y/o calle Portero número 1507, Fraccionamiento Urbí Quintas Montecarlo, ambos domicilios de ciudad Juárez, Chihuahua, en términos del auto de radicación de fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno, de quien reclama la extinción de dominio y la pérdida de los derechos, en favor del Estado de Chihuahua, del bien inmueble ubicado en calle [Jilotepec actualmente denominada Avenida Manuel J. Clouthier], colonia [Salbarcar Juárez], de ciudad Juárez, Chihuahua, con clave catastral [3-294-18-14], con superficie de 1,311.909 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 13,742 metros con Avenida [Jilotepec], al Sur 13,804 metros con propiedad de [Carlos Barríos]; al Este 96,256 metros con propiedad de [Carlos Barríos] y al Oeste 96,432 metros con propiedad de [David Gómez].

Asimismo, con fundamento en los artículos 4 y 7 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 71 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene al concursante ampliando la demanda en contra de **[WENDY SUSANA MEZA GANDARRILLA]**, quien puede ser notificada en los domicilios ubicados en calle Derechos Constitucionales número 4720, colonia Infonavit Jardido y/o calle Sierra Soconusco número 5555, ambos de ciudad Juárez, Chihuahua; de quien reclama la extinción de dominio y la pérdida de los derechos que pudieran corresponderle, en favor del Estado de Chihuahua sobre el bien inmueble identificado como Lote [6], de la manzana [49], Sector [H], ubicado en calle [Jilotepec], actualmente denominada Avenida [Manuel J. Clouthier] de la colonia [Salbarcar Juárez], de ciudad Juárez, Chihuahua, identificado con la clave catastral [01-294-018-006-00], donde funcionaba la negociación irregular denominada **[YONKE LIGHTNING]**, según el plano catastral que forma parte de los archivos de la Dirección de Catastro Municipal de ciudad Juárez, Chihuahua, con superficie de 2,230.217 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 23.115 metros con Avenida [Jilotepec hoy Manuel J. Clouthier]; al

Sur 23.034 metros con [propiedad privada]; al Este 97.676 metros con propiedad de [Carlos A. Barrios Rubio] y al Oeste 96.256 metros con propiedad de [Josefina Vidrio Olivera y/o Josefina Vidrio Olivera] que cuenta con clave catastral [3-294-18-14]; inmueble inscrito bajo el número [116], folio [116] del libro [2411] de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, que establece que debe emplazarse a juicio a cualquier persona que pueda tener un derecho sobre el bien patrimonial objeto de la acción, en razón de los defectos universales del juicio en el que se actúa; toda vez que no se tiene acreditada la legítima procedencia de dichos bienes inmuebles, aunado a que la citada negociación se utilizó para ocultar bienes de origen ilícito, consistentes en vehículos objeto del delito de robo previsto en el artículo 208, 212 fracción III y 212 Bis del Código Penal del Estado, el cual es equivalente al descrito en el artículo 376 Bis y 377 del Código Penal Federal, que forma parte del Título Vigésimo Segundo, Capítulo Primero del citado ordenamiento, por lo que, la parte actora considera que encuadra la procedencia de la acción en lo establecido en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por tratarse de bienes cuya legítima procedencia no se encuentra acreditada y que se encuentran relacionados con una investigación por el delito de robo previsto en los artículos 208, 212 fracción III y 212 Bis del Código Penal del Estado.

Por otro lado, y a efecto de que toda persona que tenga un derecho sobre los bienes patrimoniales objeto de la acción que nos ocupa tenga conocimiento de la ampliación de la demanda formulada, en razón de los efectos universales del presente juicio, se ordena la notificación del presente proveído, a través de la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por Internet, en la página de la Fiscalía General del Estado, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación que se ordena por cualquier persona interesada; en la inteligencia de que toda Persona Afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio deberá comparecer dentro de los TREINTA DÍAS hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga. En el entendido que las publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado deberán ser realizadas de conformidad con el primer párrafo del artículo 8º, de su Ley, esto es, los días miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por lo que se habilitan tanto los días inhábiles como aquellos en los que no haya actuaciones judiciales, señalando que las ediciones extraordinarias del Periódico Oficial no interrumpen la secuencia de las ediciones ordinarias del mismo para efectos de los edictos aquí ordenados.

Lo anterior, en el entendido de que el presente proveído forma parte integral del auto de radicación de fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno y deberá notificarse de igual forma a través del exhorto ordenado en el proveído en mención.

HÁGASE LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y EXPÍANSE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.

NOTÍFQUESE: Así lo acordó y firma ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaría Judicial, MARÍA MAGDALENA RUVALCABA AGUAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RÚBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA EL DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL NÚMERO 24. CONSTE. UNA RÚBRICA. UNA RÚBRICA. SURTE SUS EFECTOS EL TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. CONSTE. UNA RÚBRICA.

<Se Levanta Constancia por Secretario> CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTO el estado que guardan los presentes autos y toda vez que del proveído de fecha uno de abril de dos mil veinticuatro, se advierte que se tiene a la accionante reclamando la extinción de dominio y la pérdida de los derechos de quien reclama la extinción de dominio y la pérdida de los derechos, en favor del Estado de Chihuahua, del bien inmueble ubicado en calle [Jilotepec actualmente Avenida Manuel J. Clouthier], colonia [Salbarcar Juárez], de ciudad Juárez, Chihuahua; con clave catastral [3-294-18-14], inscrito a nombre de [JOSEFINA VIDRIO OLIVERA y/o JOSEFINA VIDRIO OLIVERA], bajo el número [116], folio [116] del libro [2411] de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con superficie de 1,311.909 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 13,742 metros con Avenida [Jilotepec], al Sur 13,804 metros con propiedad de [Carlos Barrios]; al Este 96,256 metros con propiedad de [Carlos Barrios] y al Oeste 96,432 metros con propiedad de [David Gómez], siendo lo correcto que el inmueble antes referido obra inscrito a nombre de [JOSEFINA VIDRIO OLIVERA y/o JOSEFINA VIDRIO OLIVERA]; por lo que, el presente proveído deberá formar parte integrante del auto de fecha uno de abril de dos mil veinticuatro, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTÍFQUESE: - - - Así lo acordó y firma ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaría Judicial Licenciada SONIA ÁNGELA LAJA GARDEA, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RÚBRICAS. PUBLICADO EN LA LISTA EL TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL NÚMERO 32. CONSTE. UNA RÚBRICA. SURTE SUS EFECTOS EL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. CONSTE. UNA RÚBRICA.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA MARÍA MAGDALENA RUVALCABA AGUAYO

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y por Internet en la página de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JORGE SAUCEDO DIAZ

PRESENTE:-

En el expediente número 760/2022, relativo al Juicio JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por RAQUEL LOPEZ REYES, se dictó un auto que a la letra dice:

7037<Expedir por Edictos> CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Por recibido el escrito que suscribe la Licenciada [OLIVIA MARIN RIVAS] con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como representante procesal de la parte promovente, escrito recibido en la Oficina de Gestión Judicial Distrito Bravos el diecinueve de octubre del año en curso y en este Despacho el día siguiente hábil y respecto a lo que peticiona en su escrito de cuenta, consistente en que: "[...] Se haga la declaración de muerte presunta del señor Jorge Saucedo Díaz..." digásele que, deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Ahora bien, toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo del señor [JORGE SAUCEDO DIAZ], es general y no solo particular del promovente, ya que se cuenta con los siguientes elementos de prueba: el oficio número [JMAS-DJB-0961/2023] signado por el Licenciado [JULIO CESAR GARCÍA ACOSTA] en su carácter de Jefe del Departamento Legal de la Dirección Jurídica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ciudad Juárez, consultable a fojas 265 de autos; oficio número [INE/04JDEVDVDFE/0563/2023] signado por el Licenciado [RAMÓN GABRIEL ANCHANDO RODRÍGUEZ] Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, contable a fojas 237 de autos; oficio número [INE/04JDEVDVDFE/00564/2023] que suscribe el Licenciado RAMÓN GABRIEL ANCHONDO RODRÍGUEZ en su carácter de Vocal del Registro Federal de Electores, obrante a fojas 262 de autos; escrito sin oficio que suscribe el Licenciado [LEONARDO GABRIEL GAHONA ORIHUELA], en su carácter de Representante legal de la empresa empresa TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. Visible a fojas 263 de autos; oficio número [089105900110V/2023] que suscribe el Licenciado [ALDO GARCÍA HERNÁNDEZ], Titular de la Subdelegación Juárez 1 del Instituto Mexicano del Seguro Social, visible a fojas 279 de autos; oficio número [CFE 3.323.-J.0422/2023] que suscribe el Ingeniero [ALAN GIREHEL ULLA LOPEZ], Encargado del Departamento de Servicios y Atención al Cliente Zona Comercial Juárez, de la cual se desprende el desconocimiento y/o paradero del presunto ausente. En virtud de lo anterior es procedente ordena la búsqueda a juicio del señor [JORGE SAUCEDO DIAZ] por medio de un edicto el cual se publicará durante tres meses, con intervalos de quince días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Gobierno del Estado, mismo que no tendrá costo alguno para la parte solicitante, de conformidad con los artículos 3, 6, 8 y 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a efecto de que se le haga saber al señor [JORGE SAUCEDO DIAZ] que mediante auto del día dieciocho de enero de dos mil veintitrés, se tuvo a la señora [RAQUEL LOPEZ REYES] por sus propios derechos solicitando en la VÍA ESPECIAL DE JURISDICCION VOLUNTARIA, la acción relativa a la DECLARACION AUSENCIA del señor [JORGE SAUCEDO DIAZ]. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 incisos a) y m), artículo 5 y artículo 6 fracción V del Código de Procedimientos Familiares del Estado así como el artículo 624 y 649 del Código Civil del Estado. Asimismo se le notifica que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficiente y expensado. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 624 y 649 del Código Civil del Estado, así como en el artículo 9 de la Ley Para la declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

NOTÍFQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría Judicial Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

DOS FIRMA ILEGIBLES* PUBLICADO EN LA LISTA EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO 23 CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. CONSTE. *AEAR*rgm*

CIUDAD JUÁREZ, A 09 DE FEBRERO DEL AÑO 2024. EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, Juzgado Quinto de lo Familiar por Audiencias, Distrito Judicial Bravos, ubicado en Eje Vial Juan Gabriel Y Aserraderos S/N Col. San Antonio.CD Juárez, Chih. México. Teléfono: 52 (656) 629-3300, extensión 56199

AEAR*rgm*

DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL
 OFICIO: TM/027/2024

Ciudad Juárez, Chih., a 08 de marzo de 2024.

ASUNTO: EDICTO DE NOTIFICACION.

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, la que suscribe C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera del Municipio de Juárez, Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a la normatividad establecida en los artículos 64 fracciones II, IV y XIII, 75, 122, 123 y 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el 1637-r del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, se ordena notificar por este medio a los 609 (Seiscientos Nueve) propietarios de vehículos que se encuentran depositados en los patios de la Oficina Descentralizada del Municipio de Juárez, denominada Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, vehículos que se describen e identifican en el documento anexo a la presente cedula de notificación consistente en el listado constante de 17 (diecisiete) fojas el cual forma parte integrante de la misma; por lo anterior se les notifica que se encuentran a su disposición y cuentan con un plazo perentorio de 30 (treinta) días hábiles, con el fin de que cualquier persona que acredite propiedad, o que tenga interés legal o jurídico sobre alguno de los bienes muebles precisados en el listado anterior, acuda con la documentación que lo acredite ante la dependencia Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez en el domicilio ubicado en la calle Pino Suarez número 100, planta baja de la colonia Centro C. P 32000 en esta ciudad, a efecto de que dicha documentación sea valorada, y una vez hecho lo anterior y se efectúe el pago de adeudos correspondientes, se proceda a la liberación del bien mueble correspondiente.

Así mismo, una vez transcurrido el plazo mencionado causaran abandono a favor del fisco municipal y se procederá a su remate de los bienes señalados en el listado citado, que no hayan sido reclamados por quienes tengan la propiedad o interés legal o jurídico sobre alguno de ellos y que no hayan cubierto los pagos con motivo del adeudo correspondiente, lo anterior de acuerdo a los artículos 1637-a, 1637-b, 1637-r y 1637-s del Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE

**C.P. DAYIRA RAQUEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
 TESORERA MUNICIPAL**



*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y Defensor del Mayab"
 "2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"*

LOTE 1 ALTAVISTA															
	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor	
1	1	Altavista	L187606	13406934	CAMIONETA	BMW	2001	187608	07-ene-21	9BWCC05XX1086465	GEH159A	A0038	\$ 119,892.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
2	2	Altavista	N077523	13401538	AUTO	Ford	2006	187419	01-ene-21	1FAPF53UX6A202743	SP	A0052	\$ 120,510.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
3	3	Altavista	N074018	13358469	AUTO	V. W.	1998	185830	10-Nov-20	3VWJ2A1W7WM101675	SP	B0005	\$ 125,866.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
4	4	Altavista	L184253	66554	EXPEDITION	Ford	2001	184253	09-Oct-20	1FMFU16101LA69853	SP	B0006	\$ 129,162.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
5	5	Altavista	L187404	13398081	VAN	Dodge	2007	187404	01-ene-21	1D4GP23RU7B250906	SP	B0015	\$ 120,510.00	Muy malo-chatarra	\$ 4,638.38
6	6	Altavista	L184689	13329292	AUTO	Pontiac	2000	184689	17-Oct-20	1G2JB5240Y7430842	S/P	B0017	\$ 128,338.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
7	7	Altavista	L184487	13336816	AUTO	Chrysler	2005	184487	14-Oct-20	3C4FY48B35T533065	S/P	B0018	\$ 128,647.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
8	8	Altavista	N077126	13412061	AUTO	Saturno	1998	187982	23-ene-21	1G8ZK5278WZ283562	NLR5075	B0021	\$ 118,244.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
9	9	Altavista	L186930	66685	EXPEDITION	Ford	2003	186930	17-dic-20	1FMFU1713L3C9576	SP	B0048	\$ 122,055.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
10	10	Altavista	L186925	13390981	AUTO	Ford	2000	186925	17-dic-20	1G1JC5246Y7367473	SP	B0052	\$ 122,055.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
11	11	Altavista	L186837	666817	AUTO	Toyota	1998	186837	14-dic-20	2T1BR12E7WC096480	SP	B0070	\$ 122,364.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
12	12	Altavista	N073128	13331879	AUTO	Pontiac	2003	184595	15-Oct-20	1G2JB12F437191749	S/P	B0071	\$ 128,544.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
13	13	Altavista	L184180	13295227	AUTO	Ford	2006	184180	08-Oct-20	1FAPF53U46A189372	S/P	C0001	\$ 129,265.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
14	14	Altavista	N076390	13394526	PICK-UP	Dodge	2000	187408	01-ene-21	1B7GL22X8YS747390	JNM3563	C0002	\$ 120,510.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
15	15	Altavista	L185711	66615	AUTO	Ford	2011	185711	07-Nov-20	1FAHP3H25CL147784	SP	C0016	\$ 126,175.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
16	16	Altavista	L184078	13332796	AUTO	Honda	1991	184078	06-Oct-20	1HGCB7665MA103749	1255GX9	C0018	\$ 129,471.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
17	17	Altavista	N075625	13380370	AUTO	Mazda	1992	186959	18-dic-20	5M3LU5210402926	SP	C0030	\$ 121,952.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
18	18	Altavista	N073402	13343914	AUTO	Mercury	2001	185113	24-Oct-20	1MEFM53UX1G618962	SP	D0003	\$ 127,617.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
19	19	Altavista	N077609	13395504	AUTO	Saturno	2001	187219	26-dic-20	1G8JU52FX1Y59141	S/P	D0005	\$ 121,128.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
20	20	Altavista	N076204	13390249	AUTO	Chevrolet	2010	187029	20-dic-20	1G1AD5F54A7166225	SP	D0006	\$ 121,746.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
21	21	Altavista	L183811	66401	AUTO	Toyota	1996	183811	01-Oct-20	JT2AC5L3T0114054	S/P	D0008	\$ 129,986.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
22	22	Altavista	N074728	13361632	VAN	Dodge	1997	185908	12-Nov-20	1B4G546L6V8282570	SP	D0008	\$ 125,660.00	Muy malo-chatarra	\$ 4,638.38
23	23	Altavista	L187643	66687	VAN	Chrysler	2000	187643	09-ene-21	1C4GP44GXV8717160	ELL3679	D0011	\$ 119,686.00	Muy malo-chatarra	\$ 4,638.38
24	24	Altavista	L184151	13330768	AUTO	Honda	1994	184151	07-Oct-20	JHMCDS633RC000469	SP	D0013	\$ 129,368.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
25	25	Altavista	T184387	13334748	AUTO	Oldsmobile	2002	184387	12-Oct-20	1G3NL5E25C224174	SP	E0008	\$ 128,853.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
26	26	Altavista	L186776	66687	AUTO	Ford	2010	186776	12-dic-20	3FAHP0HA7AR355542	817SHY9	E0009	\$ 122,570.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
27	27	Altavista	N073975	13355545	AUTO	Saturno	2003	185920	13-Nov-20	1G8AL52F53Z132661	EJY5920	E0011	\$ 125,557.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
28	28	Altavista	L184892	13343464	AUTO	Honda	1999	184892	21-Oct-20	1HGC66651XA107207	S/P	E0015	\$ 127,926.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
29	29	Altavista	T185902	13361578	AUTO	V. W.	1998	185902	12-Nov-20	3VWRA81H2W270230	SP	E0020	\$ 125,660.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
30	30	Altavista	L183948	13329981	VAN	Chevrolet	2005	183948	03-Oct-20	1GNVD03E35D135491	LLV4490	E0025	\$ 129,780.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
31	31	Altavista	L185163	13346912	AUTO	Saturno	2000	185163	25-Oct-20	1G8JU52FXY673781	S/P	E0025	\$ 127,514.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
32	32	Altavista	N073288	13342399	AUTO	Chevrolet	1998	184949	22-Oct-20	2G1WL52M9W9260581	SP	E0026	\$ 127,823.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
33	33	Altavista	L184848	13336942	AUTO	Ford	2005	184848	20-Oct-20	1FMCU96H4SKD43551	S/P	E0027	\$ 128,029.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
34	34	Altavista	N077155	13417122	AUTO	Nissan	1993	188053	26-ene-21	JN1EB31P8PV24113	881SKG9	E0031	\$ 117,935.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
35	35	Altavista	N073371	13343254	AUTO	Nissan	2003	185430	31-Oct-20	3N1CB51D13L809068	SP	E0038	\$ 126,896.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
Subtotal lote 1:														80,575.29	

LOTE 2 ALTAVISTA															
	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor	
1	36	Altavista	L188182	67842	AUTO	Dodge	2004	188182	30-ene-21	1B3ES26C64D624236	SP	F0005	\$ 117,523.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
2	37	Altavista	N072214	13306175	AUTO	Ford	2005	184106	07-Oct-20	1FAPF34N25W151087	2685BL9	F0020	\$ 129,368.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
3	38	Altavista	L184282	13331466	AUTO	V. W.	1995	184282	10-Oct-20	3VWV8C1H7SM102669	S/P	G0001	\$ 129,059.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
4	39	Altavista	N074472	13355847	JEEP	Dodge	1999	185805	09-Nov-20	1B7GL22X5S288043	SP	G0002	\$ 125,969.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
5	40	Altavista	L186898	66884	AUTO	Dodge	2002	186898	16-dic-20	1B3E16C2D0579769	SP	G0031	\$ 122,158.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
6	41	Altavista	L185285	13348141	AUTO	Ford	2002	185285	27-Oct-20	1FAPF4462F167155	SP	H0003	\$ 127,308.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
7	42	Altavista	N074816	13363200	AUTO	Chevrolet	1996	186108	17-Nov-20	4G1JF32T1B105403	EKP6744	H0010	\$ 125,145.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
8	43	Altavista	N075654	13380138	AUTO	Toyota	2000	186618	07-dic-20	2T1BR12EXYC311790	SP	H0013	\$ 123,085.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
9	44	Altavista	L186784	66914	EXPLORER	Ford	1999	186784	13-dic-20	1FMVU24E3KUB50532	SP	H0013	\$ 122,467.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
10	45	Altavista	L185638	66582	AUTO	Hyundai	2005	185638	04-Nov-20	KMHDN46D35U139250	SP	I0006	\$ 126,484.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
11	46	Altavista	L184747	13338409	AUTO	Nissan	2004	184747	17-Oct-20	1N4BA41E94C833118	S/P	I0012	\$ 128,338.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
12	47	Altavista	N072248	13327793	AUTO	Lincoln	1998	183915	03-Oct-20	1NFM81MXXWY633143	SP	I0019	\$ 129,780.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
13	48	Altavista	L185358	13351128	AUTO	Ford	2004	185358	30-Oct-20	1FAPF4465F234624	SP	I0021	\$ 126,999.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
14	49	Altavista	N074520	13355079	AUTO	Chrysler	2004	185776	08-Nov-20	3C4FY48B647231784	SP	I0027	\$ 126,072.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
15	50	Altavista	L185968	13361275	VAN	Dodge	2007	185968	14-Nov-20	1D4GP24R07B126049	SP	J0012	\$ 125,454.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
16	51	Altavista	N072340	13342494	AUTO	Mitsubishi	2009	185332	30-Oct-20	4A3AB46529E002747	SP	J0013	\$ 126,999.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
17	52	Altavista	N078373	13408297	PICK-UP	Ford	1992	187820	15-ene-21	1FTEX14H1NKA72781	SP	J0015	\$ 119,068.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,710.70
18	53	Altavista	L185876	66655	AUTO	Chevrolet	2013	185876	12-Nov-20	3G1TASAF0CL100738	EMF2508	J0016	\$ 125,660.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
19	54	Altavista	N075991	13383355	CAMIONETA	Dodge	2003	186870	16-dic-20	1D4H558N13F563914	SP	J0020	\$ 122,158.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
20	55	Altavista	N72342B	13337992	AUTO	Subaru	1992	185333	30-Oct-20	JF1CX3533NH105367	BCG1023	J0025	\$ 126,999.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
21	56	Altavista	N073271	13354222	CAMIONETA	KIA	2000	185816	09-Nov-20	KNDJA727X5642232	FJF8451	J0028	\$ 125,969.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
22	57	Altavista	L184421	13330245	AUTO	Saturno	2004	184421	12-Oct-20	1G8A52F44Z183308	SP	J0051	\$ 128,853.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
23	58	Altavista	L184207	66413	AUTO	Chevrolet	2004	184207	08-Oct-20	2G1WX12KX49460104	SP	K0006	\$ 129,265.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
24	59	Altavista	L188071	68073	AUTO	Pontiac	1999	188071	26-ene-21	1G2NG17YM128749	HCT5245	K0014	\$ 117,935.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
25	60	Altavista	L186518	13360902	VAN	Dodge	1994	186518	04-dic-20	1P4GP44G5X8550460	ELL8958	K0020	\$ 123,394.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
26	61	Altavista	N074518	13356467	AUTO	Nissan	2001	185780	09-Nov-20	3N1EB31571K292017	SP	K0027	\$ 125,969.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
27	62	Altavista	N076499	13402193	AUTO	Hyundai	2007	187647	09-ene-21	5NPT46C87H231571	SP	K0031	\$ 119,686.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
28	63	Altavista	N745210	13345354	AUTO	Ford	1999	185844	11-Nov-20	1FAPF4049XF187302	SP	K0033	\$ 125,763.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
29	64	Altavista	L188033	13414465	CAMIONETA	Mercury	2005	188033	24-ene-21	3MAM10J95R614723	SP	K0036	\$ 118,141.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
30	65	Altavista	N074031	13337663	AUTO	Saturno	1993	185564	03-Nov-20	1G8ZK557XP2146345	S/P	K0049	\$ 126,587.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
31	66	Altavista	T188173	68070	AUTO	Dodge	2006	188173	30-ene-21	1B3D146Y6XN020435	ELH6193	K0050	\$ 117,523.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
32	67	Altavista	L185624	13354497	AUTO	Chrysler	2001	185624	04-Nov-20	3C8FY48B31T558419	SP	K0058	\$ 126,484.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
33	68	Altavista	L185392	66577	AUTO	Mazda	2006	185392	31-Oct-20	JM1BK12FV61400645	BCD9536	K0059	\$ 126,896.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
34	69	Altavista	L187396	13399456	EXPLORER	Ford	1999	187396	31-dic-20	1FM1V24X2UC51983	705SJH9	K0096	\$ 120,613.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
35	70	Altavista	L186862	66680	AUTO	Ford	2002	186862	15-dic-20	1FAPF4022F151316	SP	L0017	\$ 12		

LOTE 3 ALTAVISTA															
	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor	
1	74	Altavista	N077044	13413775	BLAZER	Chevrolet	1996	187914	19-ene-21	1GNDT13W9T270715	1285CL9	LO030	\$ 118,656.00	Muy malo-chatarra	3,710.70
2	75	Altavista	L187004	13381485	AUTO	Honda	2003	187004	19-dic-20	19UUA56683A014378	S/P	LO031	\$ 121,849.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
3	76	Altavista	N078183	13406335	AUTO	Toyota	1996	187664	09-ene-21	4T1B612K7TU659162	SP	LO035	\$ 119,686.00	Muy malo-chatarra	1,590.30
4	77	Altavista	L187863	13411424	AUTO	GEO	1997	187863	17-ene-21	2CIMR5290V6769271	SP	LO035	\$ 118,656.00	Muy malo-chatarra	1,590.30
5	78	Altavista	N075912	13385331	PICK-UP	Chevrolet	1995	186779	12-dic-20	1GCCC1A23S8185154	SP	LO040	\$ 122,570.00	Muy malo-chatarra	3,313.13
6	79	Altavista	L187139	13397447	CAMIONETA	Lincoln	1998	187139	23-dic-20	5LMPU25L6WUJ22682	S/P	LO045	\$ 121,437.00	Muy malo-chatarra	3,313.13
7	80	Altavista	L187448	66946	CAMIONETA	Nissan	1991	187448	02-ene-21	JN8HD17Y3M0W033400	SP	LO050	\$ 120,407.00	Muy malo-chatarra	3,313.13
8	81	Altavista	L187300	13384960	AUTO	Chevrolet	2001	187300	28-dic-20	1GCCS19W518168210	SP	LO053	\$ 120,922.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
9	82	Altavista	L187572	13400618	VAN	Chevrolet	1990	187572	06-ene-21	1GBDM15Z8L8119317	SP	LO058	\$ 119,995.00	Muy malo-chatarra	3,975.75
10	83	Altavista	L187013	67083	AUTO	Impala	2004	187013	19-dic-20	2G1WHS2K44940760	SP	LO061	\$ 121,849.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
11	84	Altavista	L187477	13401368	AUTO	BMW	2002	187477	03-ene-21	VVWTH63832P364364	B24095	LO077	\$ 120,304.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
12	85	Altavista	L185456	13333829	AUTO	Chevrolet	2007	185456	01-Nov-20	2G1WB58K379117667	SP	M0009	\$ 126,793.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
13	86	Altavista	N074469	13349508	AUTO	Chevrolet	1997	185719	07-Nov-20	1G1JC1248VM142493	SP	M0018	\$ 126,175.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
14	87	Altavista	N075555	13369459	AUTO	Chevrolet	2007	186438	01-dic-20	1G1AK15F977391953	LN80838	M0022	\$ 123,703.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
15	88	Altavista	L184030	13329759	AUTO	Nissan	1997	184030	05-Oct-20	1N4BU31D5VC102499	S/P	M0025	\$ 129,574.00	Muy malo-chatarra	1,590.30
16	89	Altavista	L186935	67088	DOMPE	Dodge	2006	186935	17-dic-20	1D7HA18N76J01454	KNG9038	M0033	\$ 122,055.00	Muy malo-chatarra	12,033.27
17	90	Altavista	L184491	13336505	AUTO	Dodge	2001	184491	14-Oct-20	1B3E546C91D182320	S/P	M0040	\$ 128,647.00	Muy malo-chatarra	1,590.30
18	91	Altavista	L185235	13346683	AUTO	Mitsubishi	2005	185235	26-Oct-20	JA3AJ26E15U027643	SP	M0058	\$ 127,411.00	Muy malo-chatarra	1,590.30
19	92	Altavista	N072698	13348490	PICK-UP	Isuzu	1995	185266	27-Oct-20	JAACL11L6S7215144	SP	M0063	\$ 127,308.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
20	93	Altavista	L186402	67004	AUTO	Toyota	1991	186402	29-Nov-20	1NKA91A7M2230467	EKS5744	M0072	\$ 123,909.00	Muy malo-chatarra	1,590.30
21	94	Altavista	L184765	13340085	VAN	Dodge	2000	184765	18-Oct-20	2B4GP248YR5849960	SP	M0077	\$ 128,235.00	Muy malo-chatarra	3,975.75
22	95	Altavista	L183535	13319760	PICK-UP plataform	Chevrolet	1997	183835	01-Oct-20	1GCGC29RXVE236958	S/P	M0092	\$ 129,986.00	Muy malo-chatarra	3,313.13
23	96	Altavista	N072071	13329966	AUTO	Nissan	2003	183985	04-Oct-20	3N1EB31S33K470315	URU162B	NO011	\$ 129,677.00	Muy malo-chatarra	1,590.30
24	97	Altavista	N075358	13340878	AUTO	KIA	2005	186603	06-dic-20	KNALD12455064565	SP	NO019	\$ 123,188.00	Muy malo-chatarra	1,590.30
25	98	Altavista	L185515	13350615	AUTO	Hyundai	2001	185515	02-Nov-20	KMHCG45C81U243838	SP	NO025	\$ 126,690.00	Muy malo-chatarra	1,590.30
26	99	Altavista	L183848	13324817	AUTO	Nissan	2001	183848	01-Oct-20	1NADL01D41C196122	SP	NO032	\$ 129,986.00	Muy malo-chatarra	1,590.30
27	100	Altavista	L184588	66132	EXPEDITION	Ford	2003	184588	15-Oct-20	1FMPU17LX3L7A4955	S/P	NO054	\$ 128,544.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
28	101	Altavista	N073576	13343768	AUTO	Chevrolet	1999	185145	25-Oct-20	1G1ND52M7K6136990	ELF4756	NO061	\$ 127,514.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
29	102	Altavista	L186831	67085	AUTO	Honda	1999	186831	14-dic-20	JHMC6554XC038853	MVZ1679	NO070	\$ 122,364.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
30	103	Altavista	L185407	13350923	EXPLORER	Ford	1999	185407	31-Oct-20	1FMZU3J2EXX2B0205	SP	NO071	\$ 126,896.00	Muy malo-chatarra	3,313.13
31	104	Altavista	N072924	13343517	EXPEDITION	Ford	1997	185371	30-Oct-20	1FMFU18L4V81B30903	973SKF7	NO082	\$ 126,999.00	Muy malo-chatarra	3,975.75
32	105	Altavista	N074301	13347544	AUTO	Honda	1999	185503	02-Nov-20	1HGCG6652XA074993	SP	Q0008	\$ 126,690.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
33	106	Altavista	N073207	13346359	EXPLORER	Ford	1992	185205	25-Oct-20	1FMDU34X0N4D52697	EJR6623	Q0009	\$ 127,514.00	Muy malo-chatarra	3,975.75
34	107	Altavista	N075507	13371741	AUTO	Mercury	1992	186478	02-dic-20	2MEPM36U2NB635837	SP	Q0013	\$ 123,600.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
35	108	Altavista	N075638	13380687	AUTO	Honda	2005	186634	08-dic-20	ZHGES26765H549481	SP	Q0035	\$ 122,982.00	Muy malo-chatarra	1,590.30
36	109	Altavista	T184389	13338086	PICK-UP	Ford	2004	184389	12-Oct-20	2FTRF17224CA08891	SP	TO001	\$ 128,853.00	Muy malo-chatarra	3,313.13
37	110	Altavista	N073478	13345819	VAN	Ford	1995	185050	23-Oct-20	1FTEE14Y95HA88595	SP	TO001	\$ 127,720.00	Muy malo-chatarra	3,975.75
38	111	Altavista	T186328	13303156	AUTO	Impala	2005	186328	26-Nov-20	2G1WCF52E959212688	AEJ1643	TO001	\$ 124,218.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
39	112	Altavista	T188171	13424278	AUTO	Buick	1993	188171	30-ene-21	1GAG654AN9P6437162	EKS6270	TO001	\$ 117,523.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
40	113	Altavista	L184818	13340935	AUTO	KIA	2008	184818	19-Oct-20	KNAFE122485573947	SP	TO002	\$ 128,132.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
													Subtotal lote 3:	104,800.88	

LOTE 4 ALTAVISTA															
	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor	
1	114	Altavista	N072605	13351747	VAN	Dodge	1985	185431	31-Oct-20	2B4FK21CXFR111921	SP	TO002	\$ 126,896.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
2	115	Altavista	L185679	13346872	AUTO	Pontiac	2004	185679	06-Nov-20	5Y2L6280A2403483	SP	TO002	\$ 126,278.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
3	116	Altavista	L186306	13371610	VAN	Honda	1995	186306	24-Nov-20	JHMRA1876SC009779	SP	TO002	\$ 124,424.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
4	117	Altavista	N075338	13373053	VAN	Dodge	2006	186363	28-Nov-20	1D8GP24R168587225	SP	TO002	\$ 124,012.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
5	118	Altavista	L185063	066157	EXPLORER	Ford	2002	185063	23-Oct-20	1FMZU75W62UB08812	SP	TO007	\$ 127,720.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
6	119	Altavista	M073483	13339584	AUTO	Toyota	2001	185056	23-Oct-20	1NBR12E412471958	SP	TO009	\$ 127,720.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
7	120	Altavista	N072519	13332017	AUTO	Honda	1998	184219	09-Oct-20	1HGCS5647W0A06429	SP	TO032	\$ 129,162.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
8	121	Altavista	L185521	13349698	CAMIONETA	Jeep	2007	185521	02-Nov-20	1J4G158K27W648112	SP	VO014	\$ 126,690.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
9	122	Altavista	L186239	13370221	EXPLORER	Ford	1996	186239	22-Nov-20	1FMDU32P2TA93889	064SDU9	VA0035	\$ 124,630.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
10	123	Altavista	T186283	13370225	AUTO	Honda	1993	186283	23-Nov-20	1HGCB7155PA013973	SP	VA0037	\$ 124,527.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
11	124	Altavista	N072895	13340807	VAN	Dodge	2000	185048	23-Oct-20	184CP448YB750512	SP	VA0039	\$ 127,720.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
12	125	Altavista	L186266	66882	AUTO	Hyundai	2002	186266	22-Nov-20	KM85C13D82U272887	SP	VB0038	\$ 124,630.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
13	126	Altavista	N075613	13379949	PICK-UP	Chevrolet	2000	186528	04-dic-20	1GCEC14WY2353791	SP	VB0068	\$ 123,394.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
14	127	Altavista	N075607	13381421	VAN	Plymouth	2000	186534	04-dic-20	2C4FJ2580VR742851	SP	VC0001	\$ 123,394.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
15	128	Altavista	L186279	13372186	PICK-UP	Ford	2000	186279	23-Nov-20	1F7ZR15V5YPA08430	FPF2757	VC0007	\$ 124,527.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
16	129	Altavista	L185695	13351071	AUTO	Nissan	2000	185695	07-Nov-20	1N1CA31A7Y1030239	SP	VC0010	\$ 126,175.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
17	130	Altavista	L186706	13382205	AUTO	Pontiac	1997	186706	10-dic-20	1G2D1213B7524221	SP	VC0011	\$ 122,776.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
18	131	Altavista	L188032	67762	AUTO	Chevrolet	2000	188032	24-ene-21	1G1NDS2J3Y6235085	SP	VC0024	\$ 118,141.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
19	132	Altavista	L184681	66561	AUTO	Honda	2010	184681	17-Oct-20	HGFA1F52AH571473	A46SBA9	VE0029	\$ 128,338.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
20	133	Altavista	N073989	13342897	AUTO	Nissan	1990	185537	03-Nov-20	1N4GB22B8LC715801	SP	VI0023	\$ 126,587.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
21	134	Altavista	N075745	13372084	AUTO	Pontiac	2001	186943	18-dic-20	1G2NFS2141C130649	EMB4844	VI0032	\$ 121,952.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
22	135	Altavista	N074248	65420	VAN	Ford	1989	185632	04-Nov-20	1FDEE14Y1KH803019	ELE2283	VI0050	\$ 126,484.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
23	136	Altavista	N072545	13332457	VAN	GMC	1991	184302	11-Oct-20	1GDEG25KM7501188	BS1F303	VJ0004	\$ 128,956.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
24	137	Altavista	L188040	67836	AUTO	Saturno	1998	188040	25-ene-21	1G8ZG1277WZ222519	SP	VJ0018	\$ 118,038.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
25	138	Altavista	L187283	66821	PICK-UP	Dodge	1998	187283	27-dic-20	3B7HC13Z2WG219444	MKL567	VJ0025	\$ 121,025.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
26	139	Altavista	L187946	67863	AUTO	Pontiac	2006	187946	21-ene-21	1G2Z558H64237177	SP	VK0031	\$ 118,450.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
27	140	Altavista	N077739	13401700	AUTO	Ford	2000	187317	31-dic-20	1FAFP5221Y6182575	SP	VK0051	\$ 120,613.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
28	141	Altavista	N073403	13330810	AUTO	Mercury	2001	185114	24-Oct-20	2MEFM74W91X605707	SP	VK0060	\$ 127,617.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
29	142	Altavista	L185097	13333856	PICK-UP	Dodge	1992	185097	24-Oct-20	3B4GD1218HM732186	ELD4658	VL0002	\$ 127,617.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
30	143	Altavista	N071883	13326474	AUTO	Pont									

SUBTOTAL LOTE
1+2+3+4: \$ 285,697.88
Unidades ubicadas en
Altavista 149

LOTE 1 CERESO

	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor	
1	1	CERESO	C149763	13364028	AUTO	Pontiac	1994	149763	15-Nov-20	JH4DC4457R5041019	SP	A0018	\$ 125,351.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
2	2	CERESO	C150306	13420962	CAMIONETA	Ford	1997	150306	26-ene-21	1FMFUJ814VL406453	EMX7637	B0028	\$ 117,935.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
3	3	CERESO	C149680	13354388	AUTO	Honda	2000	149680	06-Nov-20	1HGEBJ8142YL001035	S.P.	B0065	\$ 126,278.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
4	4	CERESO	C150202	13404918	AUTO	Toyota	1993	150202	15-ene-21	JT2SK12E3P0132268	SP	C0012	\$ 119,068.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
5	5	CERESO	C149751	66134	AUTO	Dodge	2005	149751	14-Nov-20	1B3ES56C75D146170	BPM6765	C0014	\$ 125,454.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
6	6	CERESO	C149592	13351516	AUTO	Nissan	1999	149592	01-Nov-20	JN1CA21D0XM411069	SP	C0025	\$ 126,793.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
7	7	CERESO	C150065	67703	AUTO	Toyota	2007	150065	24-dic-20	4T1BE46K9V094291	MTK1840	C0026	\$ 121,334.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
8	8	CERESO	C150052	66896	AUTO	Pontiac	2004	150052	21-dic-20	2G2WPS22841178514	SP	C0033	\$ 121,643.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
9	9	CERESO	N074410	13317153	AUTO	Toyota	2002	149673	06-Nov-20	JTDBE32K020017555	SP	D0008	\$ 126,278.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
10	10	CERESO	C149794	66733	AUTO	Honda	1998	149794	18-Nov-20	1HGC5642WA065887	S.P.	E0008	\$ 125,042.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
11	11	CERESO	C150000	67573	CAMIONETA	Ford	1997	150000	13-dic-20	1FMDU34XXVZ872369	SP	F0021	\$ 122,467.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
12	12	CERESO	C150299	68083	AUTO	Saturno	2004	150299	25-ene-21	1G8AN12F842129435	505SFZ9	F0022	\$ 118,038.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
13	13	CERESO	C150057	67701	AUTO	Chevrolet	2012	150057	22-dic-20	3G1T85BFXCL118675	EKD7538	F0024	\$ 121,540.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
14	14	CERESO	C150054	67100	AUTO	Chevrolet	2004	150054	22-dic-20	1G1JC52F447204610	SP	F0035	\$ 121,540.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
15	15	CERESO	C150109	67802	AUTO	Ford	2002	150109	01-ene-21	1FAFP34352W105165	S.P.	G0010	\$ 120,510.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
16	16	CERESO	C150140	67732	AUTO	Chevrolet	2006	150140	06-ene-21	1G1AP11P567668788	SP	G0015	\$ 119,995.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
17	17	CERESO	C150130	13403178	AUTO	Hyundai	2002	150130	04-ene-21	KMHCF356X2U232289	FBY5690	G0026	\$ 120,201.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
18	18	CERESO	C149960	67563	VAN	Chevrolet	2008	149960	06-dic-20	2G1WB58K989253044	SP	G0046	\$ 123,188.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
19	19	CERESO	C149383	66484	AUTO	Honda	2003	149383	13-Oct-20	1HGCS26723L016995	KPP4193	H0015	\$ 128,750.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
20	20	CERESO	C150212	68055	PICK-UP	Chevrolet	2005	150212	17-ene-21	1GCHK39U45E147288	NFH2636	H0023	\$ 118,862.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
21	21	CERESO	C149598	066716	AUTO	Honda	1996	149598	01-Nov-20	1HGCD7162TA036768	700SGG9	J0009	\$ 126,793.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
22	22	CERESO	C150068	67705	AUTO	Honda	2001	150068	24-dic-20	2HKRL186X1H560822	S.P.	J0009	\$ 121,334.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
23	23	CERESO	N072855	13336501	AUTO	Dodge	2007	149381	13-Oct-20	1B3H328B77D530052	SP	J0016	\$ 128,750.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
24	24	CERESO	C149432	13337812	CAMIONETA	Jeep	1996	149432	19-Oct-20	1J4G258YXTC373359	SP	J0017	\$ 128,132.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
25	25	CERESO	N075018	13372856	AUTO	Dodge	2005	149886	27-Nov-20	1B3ES56C55D244386	SP	J0023	\$ 124,115.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
26	26	CERESO	C150200	67894	AUTO	KIA	2003	150200	15-ene-21	KNAGD126535190778	SP	J0023	\$ 119,068.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
27	27	CERESO	N073783	13347093	AUTO	Hyundai	2002	149512	27-Oct-20	KMHCG35C32U165609	S.P.	J0038	\$ 127,308.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
28	28	CERESO	C149350	66311	VAN	Dodge	2005	149350	07-Oct-20	2D8GP44L25R481454	SP	L0001	\$ 129,368.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
29	29	CERESO	N072862	13328562	CAMIONETA	Nissan	1998	149414	17-Oct-20	JN8AR05Y2WW244557	DUJ286	L0002	\$ 128,338.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
30	30	CERESO	C150036	13387666	AUTO	Chevrolet	2004	150036	18-dic-20	1G1ZU54814F184112	NO	L0008	\$ 121,952.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
31	31	CERESO	C149946	67644	PICK-UP	Mazda	1993	149946	06-dic-20	JM2UF3144P0381764	SP	L0028	\$ 123,188.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13

Subtotal lote 1: \$ 69,840.78

LOTE 2 CERESO

	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor	
1	32	CERESO	C150208	67825	AUTO	Pontiac	2005	150208	16-ene-21	3G2JB12F655138667	8255JY9	M0008	\$ 118,965.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
2	33	CERESO	C150240	67898	AUTO	Honda	2001	150240	20-ene-21	2HGEE26731H510888	SP	M0009	\$ 118,553.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
3	34	CERESO	C149943	67646	CAMIONETA	Ford	1999	149943	06-dic-20	1FMTUJ228XKUC69388	S.P.	M0010	\$ 123,188.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
4	35	CERESO	N073263	13348811	PICK-UP	Ford	2001	149617	03-Nov-20	1FTRW08L11KE13443	SP	M0015	\$ 126,587.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
5	36	CERESO	C149354	66312	CAMIONETA	Chrysler	2006	149354	07-Oct-20	2A8GF684X6R830449	SP	M0023	\$ 129,368.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
6	37	CERESO	C150214	13410316	CHEROKEE	Jeep	1994	150214	17-ene-21	1J4G278YORC330198	EHD4148	M0034	\$ 118,862.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
7	38	CERESO	C150060	67588	AUTO	Pontiac	2000	150060	23-dic-20	1G2NV12E2YM728062	646SGD9	M0036	\$ 121,437.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
8	39	CERESO	C149712	66851	VAN	Dodge	2001	149712	10-Nov-20	2B4GP44321R212182	S.P.	M0040	\$ 125,866.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
9	40	CERESO	C149578	13341194	AUTO	Mercury	2000	149578	31-Oct-20	1ZVFT6119Y5613562	S.P.	M0041	\$ 126,896.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
10	41	CERESO	C149882	66647	AUTO	Oldsmobile	2002	149882	27-Nov-20	1G3N152F52C267650	SP	N0007	\$ 124,115.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
11	42	CERESO	C149755	66869	AUTO	Honda	2000	149755	14-Nov-20	1HGCG1648YA015877	520SGW9	N0014	\$ 125,454.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
12	43	CERESO	N073836	13350996	AUTO	Mercury	1997	149520	27-Oct-20	1MELM62W9VH630709	S.P.	N0015	\$ 127,308.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
13	44	CERESO	C150155	13408747	AUTO	Acura	1999	150155	10-ene-21	JH4KA9650XC010497	463SKF8	N0018	\$ 119,583.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
14	45	CERESO	C150111	67804	AUTO	Toyota	2004	150111	02-ene-21	4T1CA38P54V005213	S.P.	N0019	\$ 120,407.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
15	46	CERESO	C149471	66375	VAN	Chevrolet	2005	149471	24-Oct-20	1GNDV23L75D242330	SP	N0030	\$ 127,617.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
16	47	CERESO	N075619	13380540	AUTO	Toyota	1997	149952	06-dic-20	4T1BF22KV0U020519	SP	N0041	\$ 123,188.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
17	48	CERESO	C149745	13364889	AUTO	Mercury	2004	149745	13-Nov-20	2MEFM75C74X704499	SP	N0043	\$ 125,557.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
18	49	CERESO	C149787	66872	AUTO	Ford	1995	149787	16-Nov-20	KNJL106H66S6153433	S.P.	N0044	\$ 125,248.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
19	50	CERESO	C150204	67895	AUTO	Hyundai	2002	150204	15-ene-21	KMHDN45D52U259600	CJ8M634	N0046	\$ 119,068.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
20	51	CERESO	N074065	13359329	AUTO	Dodge	1998	149706	09-Nov-20	1B3ES47YXWD591573	A14SBH1	N0061	\$ 125,969.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
21	52	CERESO	C149417	13269490	AUTO	Mitsubishi	2001	149417	17-Oct-20	JJA3AY31CX10019185	S.P.	O0007	\$ 128,338.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
22	53	CERESO	C150342	68080	CAMIONETA	Honda	2005	150342	30-ene-21	2HKYF18575H543136	SP	P0018	\$ 117,523.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
23	54	CERESO	C150262	13414991	CAMIONETA	Jeep	1993	150262	22-ene-21	1J4F128S4PL598153	EFF3127	P0029	\$ 118,347.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
24	55	CERESO	C149719	13347645	AUTO	Chevrolet	1998	149719	11-Nov-20	1G1JC1242W7224641	458SCB8	R0006	\$ 125,763.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
25	56	CERESO	C150051	67098	PICK-UP	Dodge	1998	150051	21-dic-20	1B7HC16X6WST713213	SP	VC0030	\$ 121,643.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
26	57	CERESO	C150298	68110	AUTO	Dodge	2001	150298	25-ene-21	1B3E46XX1N613053	SP	VF0020	\$ 118,038.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
27	58	CERESO	N073794	13347005	CAMIONETA	Chevrolet	2005	149888	27-Nov-20	2CNDL13F356140651	SP	VM0014	\$ 124,115.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
28	59	CERESO	C149690	13348828	CAMIONETA	Jeep	1986	149690	07-Nov-20	1JCWB7812G176033	025SEP8	VN0030	\$ 126,175.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
29	60	CERESO	C149970	13368447	AUTO	Chevrolet	2006	149970	08-dic-20	1G1AL15F767739339	JJW8805	VN0035	\$ 122,982.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
30	61	CERESO	C150343	68056	CAMIONETA	Dodge	2003	150343	31-ene-21	1D4GP24303B106972	SP	VQ0022	\$ 117,420.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75

Subtotal lote 2: \$ 73,021.36

SUBTOTAL LOTE 1+2: \$ 142,862.14
Unidades ubicadas en
el Cereso: 61

LOTE 1 PEMEX

	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservación	Valor	
1	1	Pemex	N076068	13399204	AUTO	Buick	2000	186127	30-dic-20	2G4WB55KXY1261191	SP	A0001	\$ 120,716.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
2	2	Pemex	N072616	13347997	AUTO	Chrysler	2005	185098	31-Oct-20	1C3E146X15N641066	SP	A0002	\$ 126,896.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
3	3	Pemex	N074542	13366951	PICK-UP	Mazda	2000	185419	18-Nov-20	4F4YR12C3YTM32430	SP	A0022	\$ 125,042.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
4	4	Pemex	N075309	13369276	AUTO	Ford	2011	185710	07-dic-20	1FAHP3F3N4BW200033	SP	A0044	\$ 123,085.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
5	5	Pemex	N074590	13355403	CAMIONETA	Mercury	2004	185241	08-Nov-20	2MRDA20204B13315	SP	A0072	\$ 126,072.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
6	6	Pemex	P185086	66751	AUTO	Mitsubishi	2007	185086	30-Oct-20	4A3AK24F77E039347	SP	A0075	\$ 126,999.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
7	7	Pemex	N072358	13330498	BLAZER	Chevrolet	2004	184735	08-Oct-20	1GNET165X46155550	SP	A0096	\$ 129,265.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,650.50
8	8	Pemex	P184693	66512	CAMIONETA	Jeep	1995	184693	06-Oct-20	1I4GZ78S4C625306	713S/C9	A2-14	\$ 129,471.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
9	9	Pemex	N072376	13327896	AUTO	Mitsubishi	2007	184595	01-Oct-20	JE3A126E7XU000889	EGT3433	A2-26	\$ 129,986.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
10	10	Pemex	N077709	67683	AUTO	Honda	1998	186228	06-ene-21	2HGEG6731WHS63588	SP	A2-52	\$ 119,995.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
11	11	Pemex	N072391	13328282	AUTO	KIA	2000	184733	08-Oct-20	KNDJB723XY5665310	SP	B0061	\$ 129,265.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
12	12	Pemex	N076277	13391074	CAMIONETA	Ford	2005	185903	19-dic-20	1FMMFJ18505LA58681	303SKA9	B2-02	\$ 121,849.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
13	13	Pemex	N073106	13351552	AUTO	Toyota	1997	185144	04-Nov-20	4T1BG22K1VU038962	SP	B2-03	\$ 126,484.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
14	14	Pemex	N077874	13405642	PICK-UP	Ford	1998	186286	10-ene-21	1FTZX1726WNA68136	010EF	B2-32	\$ 119,583.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
15	15	Pemex	P184799	65576	AUTO	Mazda	1999	184799	11-Oct-20	1YVGF22DXS853666	SP	B2-36	\$ 128,956.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
16	16	Pemex	N078123	13411008	AUTO	Acura	2003	186527	25-ene-21	19UVYA42783A004119	SP	C0118	\$ 118,038.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
17	17	Pemex	N075069	13377566	AUTO	Cadillac	2009	185515	25-Nov-20	1G6DF577890158098	SP	C02-4	\$ 124,321.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
18	18	Pemex	N077674	13404067	VAN	Chevrolet	2002	186515	24-ene-21	1GN0X03E42D288354	SP	C2105	\$ 118,141.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
19	19	Pemex	N074656	13367093	AUTO	Pontiac	2001	185500	24-Nov-20	1G2WKS521J7F201873	120SBZ9	C2107	\$ 124,424.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
20	20	Pemex	N072857	13334354	AUTO	V. W.	1990	184843	14-Oct-20	3VWFA216XLM020995	SP	C2-15	\$ 128,647.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
21	21	Pemex	N072641	66148	AUTO	Honda	2001	185003	23-Oct-20	1HGEM229X1L098327	SP	C2-16	\$ 127,720.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
22	22	Pemex	N077830	13399446	VAN	Pontiac	1996	186214	05-ene-21	1GM0U06E2T1215886	319SDX9	C2-28	\$ 120,098.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
23	23	Pemex	N075764	13396497	CHEROKEE	Jeep	1998	186014	25-dic-20	1J4G768SXWC165360	FLX5209	C2-73	\$ 121,231.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
24	24	Pemex	N072610	13331736	AUTO	Ford	2008	184915	18-Oct-20	3FAHP08178R235220	A79SAB9	C2-75	\$ 128,235.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
25	25	Pemex	N076536	13405231	AUTO	Cadillac	2005	186625	31-ene-21	1CGDP567950222481	LWR5574	C2-77	\$ 117,420.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
26	26	Pemex	N075126	13360766	AUTO	V. W.	2001	185439	20-Nov-20	3VWPD69M7M126654	SP	D0017	\$ 124,836.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
27	27	Pemex	N071721	13328649	CAMIONETA	Toyota	2001	184610	02-Oct-20	5TDZT38A115044732	SP	D0022	\$ 129,883.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
28	28	Pemex	N074204	13360137	AUTO	Chevrolet	2004	185299	12-Nov-20	1G1JC52947344376	528SAB9	D0062	\$ 125,660.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
29	29	Pemex	P185445	66636	AUTO	Chevrolet	2005	185445	20-Nov-20	KL1TD52655843232	759SKD9	D0069	\$ 124,836.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
30	30	Pemex	N077867	13402035	CAMIONETA	Ford	2003	186255	08-ene-21	1FMCU92153KB35071	SP	D0119	\$ 119,789.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
31	31	Pemex	N078101	13405368	AUTO	Buick	2005	186289	10-ene-21	2G4WE567451291770	EKK1898	D2-45	\$ 119,583.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
32	32	Pemex	N077878	13418664	AUTO	Ford	2003	186518	24-ene-21	1FAFP34P43W334585	606SBJ9	D2-47	\$ 118,141.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
33	33	Pemex	N074132	13355979	AUTO	Mitsubishi	2007	185271	09-Nov-20	4A3AK34T137E049594	608SJB9	E0003	\$ 125,969.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
34	34	Pemex	N076011	13382926	PICK-UP	Mazda	1989	185812	13-dic-20	JM2UF1136K0716270	SP	E0007	\$ 122,467.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
35	35	Pemex	N072490	13324560	AUTO	Oldsmobile	2001	184826	13-Oct-20	1G3GS64C014116244	SP	E0016	\$ 128,750.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
36	36	Pemex	P184927	13333853	AUTO	Dodge	1997	184927	18-Oct-20	1Y1GK5265AV462030	SP	E0021	\$ 128,235.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
37	37	Pemex	N074262	13362374	AUTO	Pontiac	1992	185327	13-Nov-20	1G2JBS4H5N7550180	SP	E0041	\$ 125,557.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
38	38	Pemex	N074191	13354584	CAMIONETA	Chevrolet	1997	185231	07-Nov-20	1GNC513W6V1213060	EXW5130	E0068	\$ 126,175.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
39	39	Pemex	N075775	13410803	AUTO	Chrysler	2007	186362	14-ene-21	3A4FY48B371549103	SP	E0091	\$ 119,171.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
40	40	Pemex	N075320	13405740	AUTO	Volvo	1993	186266	09-ene-21	YV1AS8807P1478755	SP	E02-6	\$ 119,686.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
41	41	Pemex	N073059	13337256	AUTO	Chevrolet	1999	185037	25-Oct-20	1G1JC524477285319	EUJ7892	E2-04	\$ 127,514.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
42	42	Pemex	N076108	13396995	AUTO	Toyota	2003	186073	27-dic-20	JTDAT123630275773	8725GB9	E2-31	\$ 121,025.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
43	43	Pemex	N075262	13391674	CAMIONETA	Mercury	2002	185969	22-dic-20	4M2ZU86W822144066	320SEV9	E2-37	\$ 121,540.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
44	44	Pemex	N078149	13419459	AUTO	Pontiac	2000	186607	30-ene-21	1G2N6S2E1YM779800	SP	E2-46	\$ 117,523.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
45	45	Pemex	N075773	13396475	AUTO	Ford	2010	186111	30-dic-20	WF0AP3XH9A1128971	EMF1304	F02-8	\$ 120,716.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
													Subtotal lote 1:	\$ 104,562.37	

LOTE 2 PEMEX

	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservación	Valor	
1	46	Pemex	N072124	13346441	AUTO	V. W.	2003	185484	22-Nov-20	9BWD6E1J534068939	SP	F2-18	\$ 124,630.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
2	47	Pemex	P186295	67741	AUTO	Hyundai	2009	186295	10-ene-21	KMHCM36C09U106101	SP	F2-26	\$ 119,583.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
3	48	Pemex	N078207	13403363	CAMIONETA	Ford	2004	186319	11-ene-21	2FMZA5694B816864	SP	G0013	\$ 119,480.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
4	49	Pemex	N076080	13127987	AUTO	Dodge	2000	185897	19-dic-20	1B3F46CXN2115173	SP	G0015	\$ 121,849.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
5	50	Pemex	N075120	13377959	AUTO	Dodge	2007	185698	06-dic-20	1B3HB48B67D520623	M55615	G0038	\$ 123,188.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
6	51	Pemex	N077654	13401941	AUTO	Saturno	1995	186182	03-ene-21	1G8ZK5273S2283074	SP	G2-30	\$ 120,304.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
7	52	Pemex	N075429	13386309	AUTO	V. W.	1992	185795	12-dic-20	3VWRA2169NM006036	044SGV9	G2-31	\$ 122,570.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
8	53	Pemex	N074975	13384670	AUTO	Chevrolet	2000	185724	07-dic-20	1Y1SK5285Y2410430	SP	G2-36	\$ 123,085.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
9	54	Pemex	N077808	13407150	AUTO	Chevrolet	2007	186384	16-ene-21	1G2ZG58N374196958	SP	G2-39	\$ 118,965.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
10	55	Pemex	N074559	13347929	AUTO	Honda	2001	185285	11-Nov-20	2HGES26771H561374	SP	H0002	\$ 125,763.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
11	56	Pemex	N072308	13327561	CHEROKEE	Jeep	2001	184668	04-Oct-20	1J4GW48N01C566402	SP	H0018	\$ 129,677.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
12	57	Pemex	N075285	13388811	AUTO	Chrysler	2007	185857	16-dic-20	3A8FY58V7J530262	SP	H0030	\$ 122,158.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
13	58	Pemex	N074602	13344659	AUTO	Chrysler	1999	185256	08-Nov-20	4C3AU52N8XE158794	SP	H0038	\$ 126,072.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
14	59	Pemex	N076560	13418010	AUTO	Honda	1996	186588	28-ene-21	1HGCD5662TA112776	SP	I-02	\$ 117,729.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
15	60	Pemex	N077537	13283002	AUTO	Pontiac	1999	186184	03-ene-21	1G2NE12E6XN878223	1415KG8	I0001	\$ 120,304.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
16	61	Pemex	N072489	13330675	AUTO	Buick	1999	184823	12-Oct-20	2G4WSS2M4X1558641	574SEP9	I0032	\$ 128,853.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
17	62	Pemex	N074067	13360928	CAMIONETA	Isuzu	2000	185322	13-Nov-20	J33TD62V4Y4102694	SP	I0058	\$ 125,557.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
18	63	Pemex	N076278	13389559	AUTO	Nissan	2004	185909	19-dic-20	3N1CB51DXL849103	SP	I2-06	\$ 121,849.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
19	64	Pemex	N078378	13401591	AUTO	Mercury	1991	186383	15-ene-21	1EMP6046MH164839	EMD9028	I2-29	\$ 119,068.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
20	65	Pemex	N075401	13377208	AUTO	Honda	2003	185662	04-dic-20	1HGEM21553L067195	SP	J2-34	\$ 123,394.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
21	66	Pemex	N078090	13400483	AUTO	Honda	1994	186163	02-ene-21	1HGGEG641R1010608	930SDV9	J2-37	\$ 120,407.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
22	67	Pemex	N073469	13340663	AUTO	Acura	1992	185544	27-Nov-20	JH4KA7658N0C019143	SP	J2-47	\$ 124,115.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
23	68	Pemex	N076055	13395005	VAN	Dodge	1993	186059	26-dic-20	2P4GK55RPR273195	SP	K0002	\$ 121,128.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
24	69	Pemex	N078238	13412643	CAMIONETA	Chevrolet	2001	186423	17-ene-21	1GNC513W112204701	SP	K0005	\$ 118,862.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,

33	78	Pemex	N075807	13389051	AUTO	Datsun	1978	185885	18-dic-20	HLB310653551	672SFU9	K2-14	\$ 121,952.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
34	79	Pemex	N072333	13343779	AUTO	Chrysler	1999	185064	28-Oct-20	2C3HE660GXH836929	810SGX9	K2-25	\$ 127,205.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
35	80	Pemex	N076046	13390558	AUTO	V. W.	2004	186147	01-ene-21	3VW5K69M14M086706	SP	L0012	\$ 120,510.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
36	81	Pemex	N075848	13385977	AUTO	Chevrolet	2011	185917	19-dic-20	1G1PC5HXH87244599	BL84492	L0038	\$ 121,849.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
37	82	Pemex	N075444	13369512	AUTO	Pontiac	2007	185653	03-dic-20	1G2ZHS8N974202520	SP	L0044	\$ 123,497.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
38	83	Pemex	N073707	13347960	AUTO	Saturno	2006	185543	27-Nov-20	1G8AJ58F86Z163601	SP	L0054	\$ 124,115.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
39	84	Pemex	N073107	13339902	AUTO	Chrysler	2001	185254	08-Nov-20	3C4FY48B11T504960	SP	L0065	\$ 126,072.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
40	85	Pemex	N075493	13379574	AUTO	Chevrolet	2007	185666	04-dic-20	KLJTD66627B724472	SP	L0084	\$ 123,394.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
41	86	Pemex	N076053	13390793	AUTO	Mercury	1998	186037	25-dic-20	2MEFM75W6WX642879	SP	L02-3	\$ 121,231.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
42	87	Pemex	N078387	13420936	CAMIONETA	Nissan	1995	186583	28-ene-21	JN8HD17585W031926	SP	L2-21	\$ 117,729.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
43	88	Pemex	N076077	13389516	AUTO	Honda	2002	185861	17-dic-20	3HGCG6653ZG706460	JHZ3144	M0030	\$ 122,055.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
													Subtotal lote 2:	\$ 90,249.69	

LOTE 3 PEMEX															
	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor	
1	89	Pemex	N075257	13382731	AUTO	Ford	2012	185709	07-dic-20	1ZVBP8AMX5286867	117SHX9	M0066	\$ 123,085.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
2	90	Pemex	N078047	13404900	CAMIONETA	Nissan	2006	186485	23-ene-21	5N1BV28U76N128272	SP	M0099	\$ 118,244.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
3	91	Pemex	N075311	13360236	AUTO	Ford	2000	185799	13-dic-20	1FACP343YW146184	BML3287	M2-01	\$ 122,467.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
4	92	Pemex	N072099	13312049	AUTO	Mazda	2007	184691	06-Oct-20	JM1BK12F371630495	SP	M2130	\$ 129,471.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
5	93	Pemex	N075282	13377928	AUTO	Chrysler	2005	185641	03-dic-20	3C4FY48B35T529357	HWS0131	M2190	\$ 123,497.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
6	94	Pemex	N074177	13359320	CAMIONETA	Ford	2006	185220	07-Nov-20	1FMZK02146GA08699	339SEC9	M2230	\$ 126,175.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
7	95	Pemex	N076111	13386704	AUTO	Ford	2002	185845	16-dic-20	1FAFP55U82A160757	SP	M2350	\$ 122,158.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
8	96	Pemex	N078211	13414544	CAMIONETA	Dodge	2001	186381	15-ene-21	1B4H28L9LF580632	SP	M2350	\$ 119,068.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
9	97	Pemex	N075279	13373898	AUTO	Toyota	1999	185605	30-Nov-20	1NXBR12E0XZ141209	368SHF9	M2-45	\$ 123,806.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
10	98	Pemex	N074672	13410810	AUTO	Toyota	2010	186429	17-ene-21	2TBUE4E8AC514436	SP	MOTO00	\$ 118,862.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
11	99	Pemex	N078093	13397599	AUTO	V. W.	2010	186178	03-ene-21	3VWAZ7AJ2AM127371	180SKG9	N2101	\$ 120,304.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
12	100	Pemex	N072839	13377340	AUTO	V. W.	1996	185750	09-dic-20	3VWRA81H0TM075206	036SNN9	N2-13	\$ 122,879.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
13	101	Pemex	N072580	13331815	EXPEDITION	Ford	1998	184819	12-Oct-20	1FMPU1813WLC16547	SP	N2-28	\$ 128,853.00	Muy malo-chatarra	\$ 4,240.80
14	102	Pemex	N077980	13405322	AUTO	Pontiac	2003	186308	11-ene-21	1G2NF5E33M695134	GLC3529	N2-30	\$ 119,480.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
15	103	Pemex	N078452	13418017	AUTO	Honda	1999	186622	31-ene-21	1HGCG5653XA066038	SP	N2-37	\$ 117,420.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
16	104	Pemex	N072098	13327094	AUTO	V. W.	2013	184690	06-Oct-20	3VWDX7AJ2DM399815	JHZ1286	N2-56	\$ 129,471.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
17	105	Pemex	N073720	13346753	AUTO	Nissan	1999	185547	27-Nov-20	1NADL01D3XC186769	SP	N2-58	\$ 124,115.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
18	106	Pemex	N075281	13377922	AUTO	KIA	2002	185617	01-dic-20	KNAD0123526193149	GKL1311	N2-64	\$ 123,703.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
19	107	Pemex	N076118	13402250	CAMIONETA	Isuzu	2000	186162	02-ene-21	4S2DMS8W3Y4329683	SP	N2-71	\$ 120,407.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
20	108	Pemex	N075096	13373470	AUTO	Nissan	2000	185614	01-dic-20	1NADL01D1YC110839	866SDC9	N2-73	\$ 123,703.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
21	109	Pemex	N072906	13347963	AUTO	Ford	2000	185550	27-Nov-20	1FAFP3436Y302435	SP	N2-74	\$ 124,115.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
22	110	Pemex	N074965	13376758	AUTO	Ford	1995	185588	29-Nov-20	1FALP4465F242777	EMN6096	N2-75	\$ 123,909.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
23	111	Pemex	N075310	13374257	PICK-UP	Ford	1984	185717	07-dic-20	1FTBR10C0EUB48504	ZTZ2890	N2-77	\$ 123,085.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
24	112	Pemex	N074774	13378665	AUTO	V. W.	2006	185753	09-dic-20	3VWX81X76M795402	SP	N2-84	\$ 122,879.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
25	113	Pemex	N075134	13379185	AUTO	Chrysler	2001	185690	06-dic-20	3C8FY48B91T321059	SP	N2-85	\$ 123,188.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
26	114	Pemex	N076015	13385635	CAMIONETA	Ford	2000	185848	16-dic-20	1FM2U7E4Y7A32559	SP	N2-86	\$ 122,158.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
27	115	Pemex	N074567	13357585	PICK-UP	Ford	2006	185314	13-Nov-20	1FTRF12336NA78990	V5JTR	O0005	\$ 125,557.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
28	116	Pemex	N075774	13401697	PICK-UP	Ford	1998	186114	30-dic-20	1FTZX1760WKA21737	ZUE8147	O0006	\$ 120,716.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
29	117	Pemex	N071568	13326461	AUTO	Dodge	2005	184609	02-Oct-20	1B3ES56C25D203455	PPK459	O0031	\$ 129,883.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
30	118	Pemex	N071775	13326684	VAN	Ford	1998	184625	03-Oct-20	2FMZAS140WB49114	SP	O02-7	\$ 129,780.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
31	119	Pemex	N076404	13390735	AUTO	Ford	2000	186167	02-ene-21	1FAFP33PYW222399	066SGX9	O02-9	\$ 120,407.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
32	120	Pemex	N076049	67740	AUTO	Ford	2011	186291	10-ene-21	1FAHP3JEN1BW117239	SP	O2102	\$ 119,583.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
33	121	Pemex	N076188	13401732	AUTO	Ford	2010	186156	01-ene-21	1FAHP3FN9AW234774	SP	O2108	\$ 120,510.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
34	122	Pemex	N077512	13399334	AUTO	Ford	2004	186115	30-dic-20	1FAFP3S234W149526	SP	O2111	\$ 120,716.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
35	123	Pemex	N078088	13402237	AUTO	Chevrolet	2007	186157	01-ene-21	2GM0A33P075507239	SP	O2112	\$ 120,510.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
36	124	Pemex	N077527	67702	AUTO	Chevrolet	2005	185980	23-dic-20	2G1WFS2E559122793	SP	O2115	\$ 121,437.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
37	125	Pemex	P186063	67714	AUTO	Pontiac	1997	186063	26-dic-20	1G2NE514VC344934	SP	O2118	\$ 121,128.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
38	126	Pemex	N078148	13417098	EXPLORER	Ford	1991	186582	28-ene-21	1FMDU343M3C98245	412SD9D	O2124	\$ 117,729.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
39	127	Pemex	N075440	13372208	GUAYIN	Dodge	2006	185608	01-dic-20	1GD4V7776H447385	LNB5647	O2-20	\$ 123,703.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
40	128	Pemex	N072989	13342005	BLAZER	Chevrolet	1996	184982	22-Oct-20	2DND13W2T2296430	4955FC9	O2-24	\$ 127,823.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,650.50
41	129	Pemex	N075237	13364558	AUTO	Nissan	2003	185480	22-Nov-20	1N4AL11D93C114977	SP	O2-36	\$ 124,630.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
42	130	Pemex	N072103	13324441	TAHOE	GMC	1993	184671	05-Oct-20	1GNFK18K5P341983	176SEK9	O2-42	\$ 129,574.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
43	131	Pemex	N078034	13418634	AUTO	Honda	2004	186517	24-ene-21	2HGCS16404H347885	SP	O2-45	\$ 118,141.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
44	132	Pemex	N074578	13383091	PICK-UP	Ford	1996	185769	10-dic-20	2FTEF25H6TCA21723	SP	O2-76	\$ 122,776.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
45	133	Pemex	N077689	13396479	AUTO	Saturno	2004	186168	02-ene-21	1G8AL52F14Z156554	SP	O2-79	\$ 120,407.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
													Subtotal lote 3:	\$ 100,586.62	

LOTE 4 PEMEX															
	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor	
1	134	Pemex	N075627	13379479	AUTO	Chevrolet	2001	185726	07-dic-20	2GCEC19V611247787	EC84495	O2-87	\$ 123,085.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
2	135	Pemex	N075121	13369056	AUTO	Chrysler	2008	185707	06-dic-20	2C3KA4R28H057558	SP	O2-99	\$ 123,188.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
3	136	Pemex	P185868	67087	PICK-UP	Ford	1997	185868	17-dic-20	1FTDF1723VK834459	SP	P2102	\$ 122,055.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
4	137	Pemex	N075806	13388742	CAMIONETA	Chevrolet	1995	185871	17-dic-20	1GNDT13W652169887	582JSJ9	P2118	\$ 122,055.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
5	138	Pemex	N077533	13400190	AUTO	Chrysler	2006	186118	30-dic-20	3A4FY48B16T306629	352SKE8	P2124	\$ 120,716.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
6	139	Pemex	N076127	13389090	AUTO	Honda	1999	185918	19-dic-20	1HGCF864XXA018256	EMB6252	P2-27	\$ 121,849.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
7	140	Pemex	N077968	13404217	EXPLORER	Ford	1997	186304	11-ene-21	1FMDU35P2VZA46277	773SEB9	P2-47	\$ 119,480.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
8	141	Pemex	N074120	13358003	AUTO	KIA	2008	185280	10-Nov-20	KNDJJD73538764870	SP	P2-54	\$ 125,866.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
9	142	Pemex	N072847	67710	AUTO	Honda	1991	186057	26-dic-20	JHMCB7659MCO27056	NP	P2-65	\$ 121,128.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
10	143	Pemex	N075259	65599	CAMIONETA	Jeep	2000	185734	07-dic-20	1J4GW48S4Y1C154516	SP	P2-66	\$ 123,085.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
11	144	Pemex	N075846	13389010	AUTO	Nissan	2009	185862	17-dic-20	1N4AL21E09N552153	845SHD9	P2-97	\$ 122,055.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
12	145	Pemex	N072298	13323600	EXPLORER	Ford	2001	184615	03-Oct-20	1FMURU70X1LV52840	SP	Q0001	\$ 129,780.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
13	146	Pemex	N712966	66178	AUTO	Honda	1997	184726	08-Oct-20	1HGEJ8248V1L25997	EJS9967	Q0001	\$ 129,265.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
14</															

19	152	Pemex	N075227	13369429	AUTO	Chevrolet	1996	185579	29-Nov-20	2G2F522K9T232490	EKU2684	Q0001	\$ 123,909.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
20	153	Pemex	N075258	13397261	AUTO	Dodge	2008	186078	27-dic-20	1B3LC56R98N164077	SP	Q0001	\$ 121,025.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
21	154	Pemex	N078086	13397361	AUTO	Nissan	1997	186141	01-ene-21	1NAAB41D5VC707842	6475B9U	Q0001	\$ 120,510.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
22	155	Pemex	N078103	13408256	YUKON	Chevrolet	2005	186321	11-ene-21	1GNEC13T35R149358	884VSS	Q0001	\$ 119,480.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
23	156	Pemex	N078228	13407668	CAMIONETA	Chrysler	2005	186334	12-ene-21	2C8GF84X5R329562	SP	R0023	\$ 119,377.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
24	157	Pemex	N075918	13384197	AUTO	Buick	2003	185824	15-dic-20	2G4WB52K431203770	SP	R0032	\$ 122,261.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
25	158	Pemex	N073266	13342024	AUTO	Honda	2001	185208	06-Nov-20	1HGES25781L071143	SP	R0056	\$ 126,278.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
26	159	Pemex	N077809	13407593	EXPLORER	Ford	2001	186389	16-ene-21	1FMYU60E11UC15687	EMF1863	R0063	\$ 118,965.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
27	160	Pemex	N073225	13349659	EXPLORER	Ford	2004	185180	05-Nov-20	1FMZU74W74UB40723	JTZ2445	S0013	\$ 126,381.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
28	161	Pemex	N075317	67693	VAN	Chrysler	2007	186128	30-dic-20	2A4GP54L07R223600	SP	S0021	\$ 120,716.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
29	162	Pemex	N072174	13324556	AUTO	Mitsubichi	2001	184783	11-Oct-20	4A3AC84H21E098301	EMT2300	S0023	\$ 128,956.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
30	163	Pemex	N073102	13331902	AUTO	Honda	2001	184809	12-Oct-20	1HGC32771A024152	SP	S0066	\$ 128,853.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
31	164	Pemex	N078031	13407697	AUTO	Mercury	1996	186312	11-ene-21	1MELM50U4TG617686	115SE9A	S0088	\$ 119,480.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
32	165	Pemex	N074547	13366915	CAMIONETA	Ford	1999	185438	20-Nov-20	1FMZU34E2XZA02823	F10APG	T0011	\$ 124,836.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
33	166	Pemex	N075824	13393658	AUTO	Ford	1996	186125	30-dic-20	1FALP52U7TA199185	462SG59	T0022	\$ 120,716.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
34	167	Pemex	N073236	67752	AUTO	V. W.	2008	186341	13-ene-21	3VWJM17K08M187019	SP	T0023	\$ 119,274.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
35	168	Pemex	N075226	13378402	CAMIONETA	Hunday	2005	185554	27-Nov-20	KM85C73E35U890313	SP	V0008	\$ 124,115.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
36	169	Pemex	N076146	13394257	CAMIONETA	Jeep	2006	186044	26-dic-20	1J4GK48K76W261549	EXM8553	V0021	\$ 121,128.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
37	170	Pemex	N073819	13359783	AUTO	V. W.	2004	185226	07-Nov-20	WVWPD63B34E348693	HKG1777	V0025	\$ 126,175.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
38	171	Pemex	N075488	13368221	CAMIONETA	Dodge	1985	185665	04-dic-20	1BRHR282XF7113366	SP	VA0010	\$ 123,394.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
39	172	Pemex	N072650	13336587	AUTO	Toyota	1994	184918	18-Oct-20	JT2GK12E0R0011254	SP	VA0012	\$ 128,235.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
Subtotal lote 4:															\$ 90,117.11

LOTE 5 PEMEX

	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor	
1	173	Pemex	N072677	13335222	AUTO	Chrysler	2005	184834	13-Oct-20	1C3E156R35N572162	SP	VA0017	\$ 128,750.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
2	174	Pemex	N076185	13402347	AUTO	Buick	2000	186146	01-ene-21	2G4W5521Y1290493	425SPW9	VA0018	\$ 120,510.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
3	175	Pemex	N078018	13393920	AUTO	Chevrolet	2006	185995	24-dic-20	1G12T51876F174601	P5C893	VA0036	\$ 121,334.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
4	176	Pemex	P185973	66824	AUTO	Toyota	2002	185973	22-dic-20	4T1BF32K9U2516937	SP	VA0055	\$ 121,540.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
5	177	Pemex	N075951	13383858	EXPLORER	Ford	2000	185840	15-dic-20	1FMYUZZX7YU8A1011	062SCY9	VA0077	\$ 122,261.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
6	178	Pemex	P186478	67928	CAMIONETA	Jeep	2005	186478	22-ene-21	1J4GK58K75W538205	182TLJ	VB02-8	\$ 118,347.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
7	179	Pemex	N072194	66171	AUTO	Mazda	2007	184667	04-Oct-20	JM1NC25F770126582	SP	VB2-37	\$ 129,677.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
8	180	Pemex	N077186	13416720	AUTO	Ford	2009	186627	31-ene-21	1FAHP34N89W105584	SP	VB2-82	\$ 117,420.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
9	181	Pemex	N074422	13356067	CAMIONETA	Ford	2001	185221	07-Nov-20	1FMYU04111K6C2802	SP	VC02-9	\$ 126,175.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
10	182	Pemex	N073475	13342369	AUTO	Ford	2006	185028	25-Oct-20	1FAPP34N46W140934	175SAC9	VC2-19	\$ 127,514.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
11	183	Pemex	N078235	67873	AUTO	Nissan	2007	186397	16-ene-21	3N1EB3547K338783	STP4736	VC2-27	\$ 118,965.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
12	184	Pemex	N078398	13417472	AUTO	Ford	2008	186623	31-ene-21	3FAHP08Z08R240619	0285GJ9	VC2-35	\$ 117,420.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
13	185	Pemex	N077532	13399157	PICK-UP	Dodge	1997	186084	27-dic-20	1B7GL23X5V5124285	SP	VC2-42	\$ 121,025.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
14	186	Pemex	N077864	13401375	AUTO	Lincoln	2003	186250	07-ene-21	1LNHM82W4Y3642424	NRB4035	VC2-56	\$ 119,892.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
15	187	Pemex	N078141	13411736	AUTO	Chevrolet	1997	186444	19-ene-21	1G1JC1248V7167294	369SCF9	VC2-95	\$ 118,656.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
16	188	Pemex	N072635	13337751	AUTO	Pontiac	2006	184910	18-Oct-20	1GZ2M55886A4127368	SP	VD0037	\$ 128,235.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
17	189	Pemex	N073504	13342052	CAMIONETA	Mazda	2006	185076	29-Oct-20	4F2Y20Z1216KM02448	JJX0554	VD0046	\$ 127,102.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
18	190	Pemex	N078381	13413394	AUTO	Honda	2007	186398	16-ene-21	1HGCMS6417A074719	SP	VD0050	\$ 118,965.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
19	191	Pemex	P185230	66752	AUTO	Nissan	1994	185230	07-Nov-20	1NEEB31PORC777048	SP	VD0075	\$ 126,175.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
20	192	Pemex	N077884	13417264	AUTO	Ford	1998	186524	24-ene-21	1FAFP408W6F262537	SP	VD0118	\$ 118,141.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
21	193	Pemex	N072670	66341	EXPLORER	Ford	2002	184995	23-Oct-20	1FMZU62E42A62776	1175GC9	VE0010	\$ 127,720.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
22	194	Pemex	N077057	13418198	AUTO	Nissan	1995	186542	25-ene-21	1NAAB41D55C781922	SP	VE0060	\$ 118,038.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
23	195	Pemex	N078277	68059	AUTO	Dodge	1995	186454	20-ene-21	1P3E547CXSD190523	A325BR9	VE0094	\$ 118,553.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
24	196	Pemex	N075506	13376546	AUTO	Chevrolet	1997	185636	03-dic-20	1G1JC1241VM166702	EMT5150	VG2-40	\$ 123,497.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
25	197	Pemex	N077727	13403286	AUTO	Lincoln	2000	186150	01-ene-21	1LNHM83W9Y777646	SP	VG2-42	\$ 120,510.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
26	198	Pemex	N075822	13399859	VAN	Ford	2005	186107	29-dic-20	2FMZA51655BA20105	SP	VG2-44	\$ 120,819.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
27	199	Pemex	N073016	13341659	EXPLORER	Ford	1997	184942	19-Oct-20	1FMDU34X2VUB66594	551SK28	VH0007	\$ 128,132.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
28	200	Pemex	P186513	68108	AUTO	Pontiac	2004	186513	24-ene-21	1G2JB12F447206445	CN2Z286	VH0067	\$ 118,141.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
29	201	Pemex	N078083	13394522	CAMIONETA	Isuzu	1993	186130	31-dic-20	JACCG07L4P9806551	198SAX9	VI0066	\$ 120,613.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
30	202	Pemex	N076136	13390188	VAN	Chevrolet	1994	185997	24-dic-20	1FNDMD19Z7RB180485	8665CG9	VI02-1	\$ 121,334.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
31	203	Pemex	N072482	13327130	SEQUIA	Nissan	2004	184765	10-Oct-20	5N1ED28Y74C628489	EKS9288	VI0005	\$ 129,059.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
32	204	Pemex	N075604	13380313	PICK-UP	Toyota	1991	185667	04-dic-20	JT4RN81A5M0064393	SP	VI2-16	\$ 123,394.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
33	205	Pemex	N076052	13394549	PICK-UP	Ford	1995	186054	26-dic-20	1FTEX15YXK8A89699	SP	VI2-16	\$ 121,128.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
34	206	Pemex	N078051	13397245	CAMIONETA	Chevrolet	1994	186117	30-dic-20	1GBEC16K5R3466603	EGU7598	VI2-25	\$ 120,716.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
35	207	Pemex	N078089	13393935	AUTO	Volvo	2005	186164	02-ene-21	VY1R1H592152481660	SP	VI2-38	\$ 120,407.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
36	208	Pemex	N072843	13385890	AUTO	V. W.	1998	185907	19-dic-20	3VWPA81H9WM255781	EKY8321	VK02-9	\$ 121,849.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
37	209	Pemex	N078084	13401274	AUTO	V. W.	2000	186132	31-dic-20	3VWCD21C4YM481835	SP	VK2-12	\$ 120,613.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
38	210	Pemex	N075780	67566	AUTO	Plymouth	1998	185741	08-dic-20	1P3EJ46X8WN298890	SP	VK2-18	\$ 122,982.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
39	211	Pemex	N074599	13385040	AUTO	Ford	2008	185791	12-dic-20	1ZVHT80N485203618	KNH7656	VK2-23	\$ 122,570.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
40	212	Pemex	N074938	13375938	VAN	Chrysler	2000	185612	01-dic-20	1CAGP4L9VB557667	NFG4591	VK2-30	\$ 123,703.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
41	213	Pemex	N077890	13416175	AUTO	V. W.	2004	186591	28-ene-21	3VWC3K1CX4M403310	SP	VL0005	\$ 117,729.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
42	214	Pemex	N074186	13360395	AUTO	Hyundai	2007	185348	14-Nov-20	5NPET46C17H206706	DFS8169	VL0032	\$ 125,454.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
43	215	Pemex	N077862	13404882	AUTO	Mazda	2005	186236	07-ene-21	1YVFP80C755M61599	760SBX9	VL2-24	\$ 119,892.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
44	216	Pemex	N077696	13403615	AUTO	Mitsubichi	2007	186280	10-ene-21	4A3AK24F27E062695	KVW6207	VL2-24	\$ 119,583.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
45	217	Pemex	N076297	13408142	CAMIONETA	Jeep	2001	186317	11-ene-21	1J4GX48S51C685131	8KG5D	VL2-26	\$ 119,480.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
Subtotal lote 5:															\$ 102,707.01

LOTE 6 PEMEX

	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor	
1	218	Pemex	N073227	13355605	PICK-UP	Dodge	2007	185459	21-Nov-20	1D7HU18287J597072	SP	F2-17	\$ 124,733.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
2	219	Pemex	N075289	13388754	AUTO	Oldsmobile	2002	185919	19-dic-20	1G3NL52F0C264915	6515B59	VM0029</			

9	226	Pemex	N074857	13370130	AUTO	Chevrolet	2006	185475	22-Nov-20	1G1AK5F567672945	MVT1791	VM2-60	\$ 124,630.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
10	227	Pemex	N075606	13380425	AUTO	GEO	1994	185668	04-dic-20	2C1MR2465R6738508	SP	VM2-63	\$ 123,394.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
11	228	Pemex	N075272	13375943	AUTO	Chevrolet	2002	185625	02-dic-20	1G1JC524127110292	SP	VM2-65	\$ 123,600.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
12	229	Pemex	N075294	13389071	CAMIONETA	Pontiac	1998	186097	28-dic-20	1GMDX03E5WD155760	805SBB9	VM2-71	\$ 120,922.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
13	230	Pemex	N077988	13403623	AUTO	Pontiac	1999	186340	13-ene-21	1G2N5E2E6XM978735	029SB9J	VM2-75	\$ 119,274.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
14	231	Pemex	N077993	13406799	AUTO	Ford	2001	186318	11-ene-21	1FAFP40461F144219	SP	VM2-77	\$ 119,480.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
15	232	Pemex	N074568	66534	AUTO	Honda	2000	185318	13-Nov-20	1HGJE8249L100529	EKS1863	VO0015	\$ 125,557.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
16	233	Pemex	N071467	13346122	VAN	Dodge	1994	185603	28-Nov-20	2B6HB21YORK165091	SP	VO0021	\$ 124,012.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
17	234	Pemex	N072390	13331286	AUTO	Chrysler	2009	184724	08-Oct-20	3A8FY48949T519932	SP	VO0028	\$ 129,265.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
18	235	Pemex	N071972	13338807	VAN	Dodge	1976	184847	14-Oct-20	F33BE8Y736206	SP	VO0029	\$ 128,647.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
19	236	Pemex	N078091	13394530	AUTO	Mercury	2007	186166	02-ene-21	2MEFM75W27K603837	SP	VO0037	\$ 120,407.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
20	237	Pemex	N078087	13397629	AUTO	Oldsmobile	2001	186145	01-ene-21	1G3NL5271K1199016	0645FP9	VP02-3	\$ 120,510.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
21	238	Pemex	N076368	13394809	AUTO	Toyota	1997	185981	23-dic-20	1NXBB02E2VZ642355	EID1307	W0021	\$ 121,437.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
22	239	Pemex	N071374	13318691	EXPLORER	Ford	1999	184616	03-Oct-20	1FMZU34E9XZ77454	SP	Z0000	\$ 129,780.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
23	240	Pemex	N072314	66357	CAMIONETA	Chevrolet	2008	184612	02-Oct-20	2CNDL4FX86325463	NRB3275	Z0001	\$ 129,883.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
24	241	Pemex	N072102	13312047	AUTO	Chevrolet	2009	184643	04-Oct-20	1G1AT18H997141822	SP	Z0001	\$ 129,677.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
25	242	Pemex	N072460	13327878	AUTO	Saturno	2005	184655	04-Oct-20	1G8JD54R35Y501224	SP	Z0001	\$ 129,677.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
26	243	Pemex	N071375	66463	CAMIONETA	Honda	1998	184656	04-Oct-20	JHLRD186XWC105682	SP	Z0001	\$ 129,677.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
27	244	Pemex	N071725	13331004	AUTO	Chevrolet	2017	184665	04-Oct-20	1G1ZES5T3HF272343	4CSVGF	Z0001	\$ 129,677.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
28	245	Pemex	N072355	13324136	AUTO	Hyundai	2002	184672	05-Oct-20	KMHND45D52U413500	420SCA9	Z0001	\$ 129,574.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
29	246	Pemex	N071750	13329455	AUTO	Nissan	1998	184677	05-Oct-20	1N4DL01D7WC1212952	SP	Z0001	\$ 129,574.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
30	247	Pemex	N072153	66297	PICK-UP	Ford	1989	184678	05-Oct-20	1FTEX14H9KKB68475	SP	Z0001	\$ 129,574.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
31	248	Pemex	N072154	66298	AUTO	Honda	1996	184679	05-Oct-20	1HGEJ6127T1045320	7645FT9	Z0001	\$ 129,574.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
32	249	Pemex	N072202	13318367	EXPEDITION	Ford	2000	184681	05-Oct-20	1FMPU1810YLA85557	SP	Z0001	\$ 129,574.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
33	250	Pemex	N072160	13330332	AUTO	Ford	1998	184708	07-Oct-20	1FAFP4048WF205528	SP	Z0001	\$ 129,368.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
34	251	Pemex	N072502	13306180	CAMIONETA	Chevrolet	2006	184715	08-Oct-20	2CNDL63F366176774	FVM0817	Z0001	\$ 129,265.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
35	252	Pemex	N071962	66359	PICK-UP	Ford	1997	184723	08-Oct-20	1FTDX1765VNC04624	SP	Z0001	\$ 129,265.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
36	253	Pemex	N072557	13309747	AUTO	Chevrolet	1998	184766	10-Oct-20	1G1NDS217W6203996	550SDV9	Z0001	\$ 129,059.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
37	254	Pemex	N072156	13329334	AUTO	Jaguar	2005	184768	10-Oct-20	SAJWA51C95E29885	SP	Z0001	\$ 129,059.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
38	255	Pemex	N072367	13317009	CAMIONETA	Dodge	2003	184803	12-Oct-20	1D4HS48N13F359509	SP	Z0001	\$ 128,853.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
39	256	Pemex	N072487	13324559	CHEROKEE	Jeep	2014	184804	12-Oct-20	1JCWC7565E114734	891SKE8	Z0001	\$ 128,853.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
40	257	Pemex	N072488	13309754	EXPEDITION	Ford	2002	184807	12-Oct-20	1FMRU15W82LA39060	DFB7887	Z0001	\$ 128,853.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
41	258	Pemex	N072581	13337137	AUTO	Nissan	1993	184818	12-Oct-20	JN1EB31PXPU226266	087SCD9	Z0001	\$ 128,853.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
42	259	Pemex	N072802	13332693	CHEROKEE	Jeep	1986	184825	13-Oct-20	1JCWC7564G1066044	SP	Z0001	\$ 128,750.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
43	260	Pemex	N071545	13338808	PICK-UP	Ford	1977	184846	14-Oct-20	F25SRZ20677	SP	Z0001	\$ 128,647.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
44	261	Pemex	N072586	13335726	GUAYAIN	Ford	2006	184852	14-Oct-20	1FMDK04176GA56706	SP	Z0001	\$ 128,647.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
45	262	Pemex	N073004	13330779	CAMIONETA	Mercedes Ben	2002	184855	14-Oct-20	4JGAB54E1ZAA318137	SP	Z0001	\$ 128,647.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
														Subtotal lote 6:	\$ 111,453.68

LOTE 7 PEMEX

	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor	
1	263	Pemex	N072322	13329616	PICK-UP	Chevrolet	1994	184858	15-Oct-20	1GTD19W33RK506008	EE14179	Z0001	\$ 128,544.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
2	264	Pemex	N072587	13335150	VAN	Dodge	2001	184893	17-Oct-20	2C8GP54L91R109347	SP	Z0001	\$ 128,338.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
3	265	Pemex	N072588	13328177	BLAZER	Chevrolet	2000	184900	17-Oct-20	1GNCS18W8YK292302	SP	Z0001	\$ 128,338.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
4	266	Pemex	N071973	13338944	AUTO	Mazda	1993	184902	17-Oct-20	1JM1BG2260P0564548	SP	Z0001	\$ 128,338.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
5	267	Pemex	N072867	13328566	CAMIONETA	Dodge	1999	184922	18-Oct-20	1B4HS2826VF691065	SP	Z0001	\$ 128,235.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
6	268	Pemex	N073153	13332173	VAN	Chevrolet	1986	184949	20-Oct-20	1G8DM15Z4GB221094	560SDS9	Z0001	\$ 128,029.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
7	269	Pemex	N072637	13338622	AUTO	Honda	2002	184954	20-Oct-20	1HGEM2221L2097524	SP	Z0001	\$ 128,029.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
8	270	Pemex	N073157	13259434	BLAZER	Chevrolet	2003	184981	22-Oct-20	1GNCS1X53K100830	SP	Z0001	\$ 127,823.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
9	271	Pemex	N072147	66519	AUTO	Ford	2004	184985	22-Oct-20	9BF8T18M547839750	EFN8438	Z0001	\$ 127,823.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
10	272	Pemex	N073197	13343367	AUTO	Ford	1999	184991	23-Oct-20	3FABP1130XR119444	NKC4687	Z0001	\$ 127,720.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
11	273	Pemex	N072281	66370	AUTO	BMW	2002	184993	23-Oct-20	5UXFB33552LH32060	SP	Z0001	\$ 127,720.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
12	274	Pemex	N072990	13344020	AUTO	V. W.	2008	185014	24-Oct-20	3WVWZ17K78M182367	GMV7326	Z0001	\$ 127,617.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
13	275	Pemex	N073200	13332111	AUTO	Chrysler	2001	185042	26-Oct-20	2C3HC56G91H620343	SP	Z0001	\$ 127,411.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
14	276	Pemex	N073210	13344636	CAMIONETA	Chevrolet	1998	185056	27-Oct-20	1GKDT13W6W2547323	SP	Z0001	\$ 127,308.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
15	277	Pemex	N073701	13347061	CAMIONETA	Saturno	2008	185070	28-Oct-20	3GSCS157885S92976	SP	Z0001	\$ 127,205.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
16	278	Pemex	N073220	13339732	AUTO	Chevrolet	2006	185084	30-Oct-20	2G1WU581769229243	KNH6404	Z0001	\$ 126,999.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
17	279	Pemex	N073509	13252541	AUTO	Ford	2000	185094	30-Oct-20	1FAFP3433YV146712	SP	Z0001	\$ 126,999.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
18	280	Pemex	N073898	13346995	PICK-UP	Chevrolet	1991	185105	31-Oct-20	1GCOS4Z4M8278810	SP	Z0001	\$ 126,896.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
19	281	Pemex	N074272	13347319	CHEROKEE	Jeep	1996	185108	31-Oct-20	1J4GZ5854T1C93127	EKS52124	Z0001	\$ 126,896.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
20	282	Pemex	N073223	13343801	AUTO	Ford	2004	185109	01-Nov-20	1FAFP40474F107782	ESD503	Z0001	\$ 126,793.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
21	283	Pemex	N074274	13345708	CHEROKEE	Jeep	2002	185116	01-Nov-20	1J4GL48K12W319128	SP	Z0001	\$ 126,793.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
22	284	Pemex	N073917	66579	VAN	Ford	1996	185118	01-Nov-20	1FDEE14H6THA82279	SP	Z0001	\$ 126,793.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
23	285	Pemex	N074189	13351406	AUTO	Lincoln	1998	185128	03-Nov-20	1LMEM97V0WY617411	SP	Z0001	\$ 126,587.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
24	286	Pemex	N074101	13352934	CAMIONETA	Pontiac	2001	185129	03-Nov-20	3G7DA03E81S520817	EMC7028	Z0001	\$ 126,587.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
25	287	Pemex	N072346	13349631	AUTO	Chevrolet	2013	185146	04-Nov-20	1G1PFS5B7D7196307	A16SBC7	Z0001	\$ 126,484.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
26	288	Pemex	N073265	13347469	VAN	Chevrolet	1982	185177	04-Nov-20	2GCEG25H9C4128482	265SKZ8	Z0001	\$ 126,484.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
27	289	Pemex	N073000	13351234	AUTO	Acura	2006	185178	04-Nov-20	19UUA66256A039584	MW77499	Z0001	\$ 126,484.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
28	290	Pemex	N073921	13353102	AUTO	Ford	0000	185192	05-Nov-20	1FAHP53U72A207918	535SCP9	Z0001	\$ 126,381.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
29	291	Pemex	N074163	13352576	AUTO	Oldsmobile	1998	185201	06-Nov-20	1G3HY52K7W4818186	436SBA9	Z0001	\$ 126,278.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
30	292	Pemex	N074164	13330936	AUTO	Honda	1996	185217	07-Nov-20	1HGCE6671TA018528	SP	Z0001	\$ 126,175.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
31	293	Pemex	N074476	13346317	PICK-UP	Chevrolet	1999	185244	08-Nov-20	1GCEC34R3K2132912	SP	Z0001	\$ 126,072.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
32	294	Pemex	N074171	13353006	PICK-UP	Chevrolet	2002	185250	08-Nov-20	2GCEC19W421241366	SP	Z0001	\$ 126,072.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
33	295	Pemex	N074182	13350258	AUTO	V. W.	2002	185265	09-Nov						

42	304	Pemex	N074845	13357863	BLAZER	Chevrolet	2002	185394	17-Nov-20	1GNDS135422411513	EMM5693	Z0001	\$ 125,145.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
43	305	Pemex	N074951	13360637	VAN	Chevrolet	1991	185413	18-Nov-20	2CGCG39K1M4133049	SP	Z0001	\$ 125,042.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
44	306	Pemex	N074860	13365029	AUTO	Chevrolet	2004	185415	18-Nov-20	2G1WH52K949427020	SP	Z0001	\$ 125,042.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
45	307	Pemex	N074635	13369983	AUTO	Chevrolet	2009	185441	20-Nov-20	2G1WT57K091171010	529SKF8	Z0001	\$ 124,836.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
46	308	Pemex	N074765	13368996	AUTO	Mercury	2008	185478	22-Nov-20	3MEHM08168R604330	812SBX9	Z0001	\$ 124,630.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
47	309	Pemex	N074766	13369184	PICK-UP	Ford	1992	185481	22-Nov-20	1FTCR11X2NUA18424	EE21540	Z0001	\$ 124,630.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
48	310	Pemex	N075089	13366969	AUTO	Chevrolet	2007	185504	24-Nov-20	1G1AK15172750067	431SBM7	Z0001	\$ 124,424.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
49	311	Pemex	N074216	13364666	AUTO	Dodge	2004	185505	24-Nov-20	1B3EL36X84N397065	SP	Z0001	\$ 124,424.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
													Subtotal lote 7:	\$ 126,561.55	

LOTE 8 PEMEX

	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor	
1	312	Pemex	N075077	13376503	VAN	Honda	1999	185506	24-Nov-20	2HKRL1854XHS36645	SP	Z0001	\$ 124,424.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
2	313	Pemex	N074198	66798	AUTO	Nissan	2012	185507	24-Nov-20	3N1CN7AP7CL889473	SP	Z0001	\$ 124,424.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
3	314	Pemex	N073228	13367679	AUTO	Honda	2005	185512	25-Nov-20	1HGCM6455A067119	NP	Z0001	\$ 124,321.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
4	315	Pemex	N075090	13370552	AUTO	Ford	2002	185513	25-Nov-20	1FAFP34312W331428	EKT5671	Z0001	\$ 124,321.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
5	316	Pemex	N074928	13369447	VAN	Chevrolet	1999	185523	26-Nov-20	1GBDM19W2XB174352	SP	Z0001	\$ 124,218.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
6	317	Pemex	N075091	13369644	AUTO	Ford	2011	185524	26-Nov-20	3FAHP0JA8BR318138	SP	Z0001	\$ 124,218.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
7	318	Pemex	N074220	13319775	VAN	Chrysler	2001	185538	27-Nov-20	2C4GP5411R195917	SP	Z0001	\$ 124,115.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
8	319	Pemex	N073798	13346039	PICK-UP	Nissan	1999	185549	27-Nov-20	3N6CD1551K026480	SP	Z0001	\$ 124,115.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
9	320	Pemex	N075241	13374292	AUTO	Mitsubishi	2003	185551	27-Nov-20	4A3AA46H3E136567	ECM2505	Z0001	\$ 124,115.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
10	321	Pemex	N074932	13374730	AUTO	Chevrolet	2003	185555	27-Nov-20	1G1NDS2J03M571023	ECM2505	Z0001	\$ 124,115.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
11	322	Pemex	N074810	13371901	AUTO	Ford	1996	185565	28-Nov-20	1FA1P5112TA25169	SP	Z0001	\$ 124,012.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
12	323	Pemex	N075094	13371068	BLAZER	Chevrolet	1993	185573	29-Nov-20	1GN0T13WXP2187459	040SHS9	Z0001	\$ 123,909.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
13	324	Pemex	N075476	13376218	AUTO	Chevrolet	2004	185584	29-Nov-20	1G1JF52F647152954	SP	Z0001	\$ 123,909.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
14	325	Pemex	N075079	13379667	VAN	Dodge	1997	185585	29-Nov-20	1B4GP54R3VB202369	180SAG9	Z0001	\$ 123,909.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
15	326	Pemex	N075278	13376955	AUTO	Ford	2002	185586	29-Nov-20	3FAFP31302R241047	BM4C470	Z0001	\$ 123,909.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
16	327	Pemex	N075080	13378100	PICK-UP	Dodge	2001	185590	29-Nov-20	3B7HF13Y12M290457	SP	Z0001	\$ 123,909.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
17	328	Pemex	N074771	13365502	PICK-UP	Ford	1983	185592	29-Nov-20	1FTDF15Y9DP465253	SP	Z0001	\$ 123,909.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
18	329	Pemex	N074579	13375932	VAN	Mazda	2000	185593	29-Nov-20	JM3LW28G5Y0133901	SP	Z0001	\$ 123,909.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
19	330	Pemex	N073763	13345965	VAN	Dodge	1999	185602	28-Nov-20	2P4GP44R3XR431969	SP	Z0001	\$ 124,012.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
20	331	Pemex	N075231	13372212	AUTO	Dodge	2008	185629	02-dic-20	1B3LC56K28N560158	SP	Z0001	\$ 123,600.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
21	332	Pemex	N074806	13377516	CAMIONETA	Ford	2001	185633	02-dic-20	1FMYU04161K808953	PYZ387	Z0001	\$ 123,600.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
22	333	Pemex	N075106	13378974	AUTO	Mazda	2017	185687	05-dic-20	JM1BN1V38H1132982	EMM5563	Z0001	\$ 123,291.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
23	334	Pemex	N074580	13376683	AUTO	Subaru	2007	185688	06-dic-20	JTKDE1676/0207811	SP	Z0001	\$ 123,188.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
24	335	Pemex	N074941	13369509	CAMIONETA	Chevrolet	2006	185733	07-dic-20	2CNLD73F266032879	584SBP9	Z0001	\$ 123,085.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
25	336	Pemex	N076129	13387906	PICK-UP	Dodge	1997	185921	20-dic-20	3B7HC13Y6V755819	ED98859	Z0001	\$ 121,746.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
26	337	Pemex	N076280	13386620	EXPLORER	Ford	2004	185932	20-dic-20	1FMZU73K24A805487	MZT4354	Z0001	\$ 121,746.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
27	338	Pemex	C186035	13392117	VAN	Chevrolet	2002	186035	25-dic-20	1GHDX13E22D236794	SP	Z0001	\$ 121,231.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
28	339	Pemex	P186048	67208	CAMIONETA	Lincoln	1999	186048	26-dic-20	5LMRU27L7XLJ10472	SP	Z0001	\$ 121,128.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
29	340	Pemex	N075955	13396187	AUTO	Ford	2005	186052	26-dic-20	2FAFP74W65X119506	SP	Z0001	\$ 121,128.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
30	341	Pemex	N077852	13404980	AUTO	Chevrolet	2007	186205	04-ene-21	KL11T0566378089854	NF1W7K	Z0001	\$ 120,201.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
31	342	Pemex	N076732	13398379	AUTO	Honda	1991	186294	10-ene-21	1HGCB7152MA009603	SP	Z0001	\$ 119,583.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
32	343	Pemex	N077747	13411629	AUTO	Dodge	1995	186373	15-ene-21	1P9ES47C3SD251310	SP	Z0001	\$ 119,068.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
33	344	Pemex	N077839	13410482	AUTO	Buick	1986	186374	15-ene-21	1G4AH13X5GT405309	SP	Z0001	\$ 119,068.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
34	345	Pemex	N077991	13412781	AUTO	Honda	2004	186375	15-ene-21	2HGES16394H620193	EKS9483	Z0001	\$ 119,068.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
35	346	Pemex	N078055	13410709	AUTO	Chevrolet	2008	186376	15-ene-21	2G1WT55K481207914	CTA2702	Z0001	\$ 119,068.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
36	347	Pemex	N078139	13409591	AUTO	Dodge	2001	186391	16-ene-21	1B3EJ46X11N666062	488SFX9	Z0001	\$ 118,965.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
37	348	Pemex	N078126	67896	AUTO	Chevrolet	2004	186420	17-ene-21	1G1JC52F447287648	SP	Z0001	\$ 118,862.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
38	349	Pemex	N077668	13407191	CAMIONETA	Dodge	2003	186434	18-ene-21	2D4GP44L53R379788	EJZ3922	Z0001	\$ 118,759.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
39	350	Pemex	N078116	13412128	CAMIONETA	Ford	2001	186445	19-ene-21	1P4GP44R61872290	SP	Z0001	\$ 118,656.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
40	351	Pemex	N078046	13415482	CAMIONETA	Honda	1999	186475	22-ene-21	JHLRD2843XC007583	SP	Z0001	\$ 118,347.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
41	352	Pemex	N077843	13418994	AUTO	Chevrolet	1992	186479	22-ene-21	1G1LT53T5WV265361	675SAV8	Z0001	\$ 118,347.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
42	353	Pemex	N077844	13415998	EXPLORER	Ford	2000	186486	23-ene-21	1FMZU63P8YU050765	AZ65B11	Z0001	\$ 118,244.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
43	354	Pemex	N078152	13404194	AUTO	Chevrolet	1999	186492	23-ene-21	3G1JF121X5842552	SP	Z0001	\$ 118,244.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
44	355	Pemex	N078275	13399843	CHEROKEE	Lincoln	2006	186510	24-ene-21	3NLHM2166R613800	ASKW10	Z0001	\$ 118,141.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
45	356	Pemex	N077675	13413551	AUTO	Chrysler	2001	186516	24-ene-21	3CBFY488911320610	A125BD2	Z0001	\$ 118,141.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
46	357	Pemex	N077885	13419002	CAMIONETA	Chevrolet	2011	186534	25-ene-21	2CNFLF5E886296111	SP	Z0001	\$ 118,038.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
47	358	Pemex	D077748	13416835	AUTO	Chevrolet	2002	186540	25-ene-21	1G1JCS24527289680	SP	Z0001	\$ 118,038.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
48	359	Pemex	N077848	13414411	AUTO	Ford	2005	186546	26-ene-21	3FAFP31N45R147811	4775GU9	Z0001	\$ 117,935.00	Muy malo-chatarra	\$ 795.15
49	360	Pemex	N077111	13416016	AUTO	V. W.	2001	186553	27-ene-21	3WV5A1B91M927117	SP	Z0001	\$ 117,832.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
50	361	Pemex	N077059	68089	PICK-UP	Chevrolet	2001	186572	27-ene-21	1GCEC41K812164834	SP	Z0001	\$ 117,832.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
51	362	Pemex	N078216	13416024	PICK-UP	Dodge	1997	186573	27-ene-21	1B7HF16Y1V1565587	SP	Z0001	\$ 117,832.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,325.25
52	363	Pemex	N078125	13414745	CAMIONETA	Jeep	2009	186595	29-ene-21	1J8GN28K49W514731	SP	Z0001	\$ 117,626.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,325.25
53	364	Pemex	N076533	13419905	CAMIONETA	Honda	1994	186597	29-ene-21	4S6CV58V9R4419329	EKT5899	Z0001	\$ 117,626.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
54	365	Pemex	N078395	13418301	AUTO	Toyota	2003	186617	30-ene-21	4T4BF0K35U558851	SP	Z0001	\$ 117,523.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
													Subtotal Lote 8:	\$ 136,500.93	

SUBTOTAL LOTE 1+2+3+4+5+6+7+8		\$ 862,738.96
Unidades ubicadas en Pemex	365	

MOTOS LOTE 1

	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor	
1	1	Altavista	N074429	13359792	MOTO		2017	185810	07-Nov-20	15YTCRPA0H1104680	SP	80035	\$ 126,175.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
2	2	Altavista	L185068	066373	MOTO	ITALIKA	2012	185068	23-Oct-20	35CBCEE201000043	SP	10045	\$ 127,720.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
3	3	Altavista	L183950	65567	MOTO	ITALIKA	2012	183950	03-Oct-20	1FFWJ01C3CCD07849	SP	MOTO000	\$ 129,780.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
4	4	Altavista	L183964	13326762	MOTO		2010	183964	04-Oct-20	1XEMC2406A000936	S/P	MOTO000	\$ 129,677.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
5	5	Altavista	N074276	13342275	MOTO	ITALIKA	2013	185476	01-Nov-20	1LHJTLKBR3DB000404	SP	MOTO000	\$ 126,793.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
6	6	Altavista	N075328	13370391	MOTO		2019	186268	22-Nov-20	1EVVND8E7K112285					

8	8	Altavista	L186350	66660	MOTO	ITALIKA	2008	186350	27-Nov-20	LLCLPU1H081101493	SP	MOTO000	\$ 124,115.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
9	9	Altavista	N075556	13366979	MOTO	Honda	2018	186437	01-dic-20	3H1C4182D202677	SP	MOTO000	\$ 123,703.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 2,945.00
10	10	Altavista	N075511	13369511	MOTO	Honda	1986	186484	03-dic-20	3H1JA4179GD505140	SP	MOTO000	\$ 123,497.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 2,945.00
11	11	Altavista	N076332	13390550	MOTO	ITALIKA	2012	186989	19-dic-20	3SCTXSDA6C1000998	S/P	MOTO000	\$ 121,849.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
12	12	Altavista	N072619	13345423	MOTO	ITALIKA	2019	185432	31-Oct-20	LHJPCKL0K1024970	SP	T0002	\$ 126,896.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
13	13	Altavista	N073655	13330591	MOTO	ITALIKA	2008	185433	31-Oct-20	LLCLPS2E481117267	SP	T0002	\$ 126,896.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
14	14	CERESO	C149428	13333852	MOTO	Honda	1980	149428	18-Oct-20	CJ1F3A1014443	SP	M0002	\$ 128,235.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 2,945.00
15	15	CERESO	C149304	13324633	MOTO	ITALIKA	2012	149304	01-Oct-20	3SCPFTFE9C1022831	SP	M0003	\$ 129,986.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
16	16	CERESO	C149327	13324078	MOTO	ITALIKA	2018	149327	04-Oct-20	3SCTDSDA3J1024598	SP	M0003	\$ 129,677.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
17	17	CERESO	C149376	66482	MOTO		1983	149376	12-Oct-20	LHJPCKLD6D1382258	SP	M0003	\$ 128,853.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
18	18	CERESO	C149439	13338642	MOTO	Honda	2020	149439	20-Oct-20	3H1KA0547LD703934	P6DC6	MOTO000	\$ 128,029.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 2,945.00
19	19	CERESO	C149453	066369	MOTO	Suzuki	2013	149453	21-Oct-20	JS1G97261D210041G	S.P.	MOTO000	\$ 127,926.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 2,208.75
20	20	CERESO	C149844	66742	MOTO	ITALIKA	1985	149844	22-Nov-20	3SCPFTLE0F1008176	S.P.	MOTO000	\$ 124,630.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 4,417.50
21	21	CERESO	C149899	13344283	MOTO		2015	149899	28-Nov-20	FFWK09C2FCB25368	S.P.	MOTO000	\$ 120,012.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
22	22	Pemex	N074849	13373380	MOTO	ITALIKA	2019	185466	21-Nov-20	3SCPRTDC7F027790	SP	F2-40	\$ 124,733.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
23	23	Pemex	N072639	13334041	MOTO	Suzuki	0000	184956	21-Oct-20	JS1G7K1A9210	SP	MOTO000	\$ 127,926.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 2,208.75
24	24	Pemex	N078073	13409470	MOTO	ITALIKA	2020	186336	12-ene-21	35CYDMGE4L1005027	SP	MOTO000	\$ 119,377.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
25	25	Pemex	N078021	13395836	MOTO	ITALIKA	2010	186109	29-dic-20	3SCPFTDE8A1037660	SP	MOTO000	\$ 120,819.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
26	26	Pemex	N076427	13402450	MOTO	Suzuki	2006	186197	04-ene-21	JS1V55A362107758	SP	MOTO000	\$ 120,201.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 2,208.75
27	27	Pemex	P184661	66292	MOTO	Kawassaki	2002	184661	04-Oct-20	1M0CK9C562B01719	SP	MOTO000	\$ 129,677.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 3,828.50
28	28	Pemex	N073949	13351101	MOTO	Yamaha	2010	185148	04-Nov-20	RKRS2A20A8A870240	51CUP	MOTO000	\$ 126,484.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 3,681.25
29	29	Pemex	N074835	13363719	MOTO	BMW	2018	185370	15-Nov-20	WB10D6006JZ711459	SP	MOTO000	\$ 125,351.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 3,681.25
30	30	Pemex	N074483	13357447	MOTO	ITALIKA	2017	185457	21-Nov-20	35CBRCCEXH1000085	SP	MOTO000	\$ 124,733.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
31	31	Pemex	P186529	67891	MOTO	S/Marca	2007	186529	25-ene-21	KM1MJ527571601490	3MK372	MOTO000	\$ 118,038.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
32	32	Pemex	P185005	66541	MOTO	S/Marca	2014	185005	23-Oct-20	1BBPEJ1F8538209	SP	MOTO000	\$ 127,720.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
33	33	Pemex	P185490	66642	MOTO	Suzuki	2016	185490	23-Nov-20	LC6PCJGE2G0013674	SP	MOTO000	\$ 124,527.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 2,208.75
34	34	Pemex	N075840	13383526	MOTO	ITALIKA	2019	185757	10-dic-20	35LBRCCGE8K1002552	SP	MOTO000	\$ 122,776.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
														Subtotal lote 1:	\$ 73,477.86

SUBTOTAL LOTE 1 (UNICO)	
MOTOCICLETAS	\$ 73,477.86
Unidades ubicadas en los 3 corralones	34

TESORERIA MUNICIPAL DE CIUDAD JUAREZ

297-29-30-31

-0-



EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1354/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RAUL PIZARRO GARCIA Y BRENDA ORDAZ RUBIO DE PIZARRO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Agreguense a los autos para que obren como les corresponden tres escritos signados por JOSE ALFREDO DELGADILLO VARELA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y en cuanto a lo que solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble objeto de la presente litis embargado o dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE EL ENCANTO NÚMERO 10314, IDENTIFICADO COMO LOTE 26, MANZANA G, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES UNIVERSIDAD V ETAPA FRAC A, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 47, folio 49, del libro 3935 de la Sección Primera del registro Público de la Propiedad de este Distrito, con folio real 2501736, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$409,500.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MARZO DEL 2024. LA SECRETARÍA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

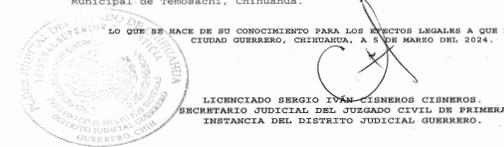


RAUL PIZARRO GARCIA Y OTRA

283-29-31

-0-

MARIA HERMILA MARQUEZ



-0-

284-29-31-33



Edictos de Remate

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JULIO CESAR ARAGÓN CARRASCO Y LUIS CARLOS ARAGÓN CARRASCO PRESENTE.-

En el expediente número E2 899/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. TANNYA ITZEL OLIVAS DÁVILA APODERADA DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V. en contra de JULIO CESAR ARAGÓN CARRASCO Y LUIS CARLOS ARAGÓN CARRASCO, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día treinta y uno de Agosto del año en Curso, presentados por la C. LIC. TANNYA ITZEL OLIVAS DÁVILA, apoderada legal de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le correspondiera, y como solicita, en su carácter de representante legal, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngaseles promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, en contra de JULIO CESAR ARAGÓN CARRASCO Y LUIS CARLOS ARAGÓN CARRASCO, quienes tienen su domicilio en la calle Rómulo Gallegos Número 6537 Departamento 11 del Condominio colonial del Valle, de Esta Ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Téngaseles los autos a la central de actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotizadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalado para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Ejército Nacional número 6036-14, del Fraccionamiento Misión del Portal, de esta Ciudad, autorizando para los mismos efectos al C. LICENCIANDO JESÚS MANUEL RIVAS RÍOS. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, recibido en este tribunal el día ocho de enero de enero del año en curso, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados C. JULIO CESAR ARAGÓN CARRASCO Y LUIS CARLOS ARAGÓN CARRASCO, ya que se recibió el informe de las dependencias JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, GAS NATURAL DE JUÁREZ, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, así como habiéndose desahogado la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C. JULIO CESAR ARAGÓN CARRASCO Y LUIS CARLOS ARAGÓN CARRASCO, la radicación del expediente 899/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ y otros, apoderados de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotizadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Dada cuenta con un escrito del C. LICENCIADO [DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ], con las amplias autorizaciones que tiene conferidas en autos por la parte actora y, como lo solicita, en debido acatamiento a la ejecutoria emitida por el C. JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quien le concedió al Quejoso [JULIO CESAR ARAGÓN CARRASCO], codemandado dentro del presente juicio, el Amparo y Protección de la Justicia Federal, para los efectos precisados en dicha ejecutoria, por ello y, para el efecto del emplazamiento en el presente juicio, a los codemandados [JULIO CESAR ARAGÓN CARRASCO Y LUIS CARLOS ARAGÓN CARRASCO], dado que se ordenó que se llevara a cabo mediante edictos, se estima pertinentes, que también dicho edicto se mande publicar en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de México, ya que la parecer aquí quejoso tuvo su último domicilio en esa localidad, por lo que gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, por conducto del C. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA en aquella CIUDAD CAPITAL, para el efecto de que, en auxilio de las labores de este juzgado, se mande publicar de un Periódico de mayor circulación de dicha ciudad, un edicto que deberá de publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, así como en los estrados del H. JUZGADO, al que se manda dirigir el exhorto, y el que deberá de contener los insertos necesarios, haciéndose la aclaración de que además del término que le fue conferido a los demandados, en el auto inicial, para dar contestación a la demanda, se amplia tal término por ocho días más, en razón de la distancia de lugar en que se encuentra. NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2024 LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



Al Público en general:

Se hace constar que en el Expediente número 721/2011 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la licenciada Rosa Isela Pedrosa González en su carácter de apoderada legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en contra de Camilo Humberto Doria Hernández, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Agréguese a los autos el escrito recibido el quince de marzo de dos mil veinticuatro, presentado por el Licenciado [JESÚS TORRES GARCÍA], mediante el cual se le tiene exhibiendo exhibiendo el certificado de gravamen relativo al inmueble registrado bajo el numero de inscripción [87 a folios 88 del libro 4227 de la sección primera del Distrito Morelos] motivo del presente juicio del cual se desprende que no existen diversos acreedores a los ya citados, por lo que, en atención a lo que solicita y toda vez que el avalúo exhibido, no fue impugnado por alguna de las partes, se declara firme; por lo que, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en la finca ubicada en la calle [Olivar de Armenia, número 633, del Fraccionamiento Rincón de los Olivos etapa I, de esta ciudad, del lote 34, de la manzana 7, con una superficie de 174.6300 (ciento sesenta y cuatro, punto, sesenta y tres) metros cuadrados, el cual obra bajo el registro de inscripción 87, a folio 88 del libro 4227 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos]. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$679,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$452,666.67 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expidanse los edictos respectivos. Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). Notifíquese la presente resolución a [CAMILO HUMBERTO DORIA HERNÁNDEZ] por medio de LISTA, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MILDRED SALAZAR CANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL NÚMERO . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de marzo de 2024 Atentamente Secretaria de Acuerdos

Licenciada Mildred Salazar Cano





EDICTOS DE NOTIFICACIÓN.

EXP.- 1301/2023

JUAN DANIEL DE LA TORRE CITAL

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

Por recibido escrito en este Tribunal el día diecinueve de enero del presente año, que signa la Licenciada Gloria Eva Lozano Rodríguez, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, se le tiene haciendo las manifestaciones en los términos señalados en su escrito de cuenta y en, cuanto a lo que solicita, gírese de inmediato atento oficio a la Licenciada Angelica Yocelin Lazos Mares Coordinadora Administrativa de Gestión Judicial, Civil y Familiar, a fin de que realice la publicación del edicto ordenado mediante el auto de veinte de febrero del año en curso, publicado en la lista el veintuno de febrero con el número cincuenta y tres, en el Diario Oficial de la Federación, debiendo publicarse durante tres meses y en intervalos de quince días naturales. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Se le tiene promoviendo en la vía Jurisdicción Voluntaria a la C. [María Eufracia Avedaño Medina], de acuerdo al artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares ya que requiere la intervención de esta autoridad judicial, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre partes determinadas. Pues de conformidad con lo previsto por el artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, solicita la declaración de ausencia por desaparición de [Juan Daniel De La Torre Cital], misma que basa en la denuncia planteada ante la Fiscalía General del Estado, a las doce horas con cuarenta y seis minutos del seis de septiembre de dos mil trece, por lo tanto han transcurrido en exceso los tres meses que para eso exige la norma especial en comento.

Dada cuenta que ha sido admitida formalmente la declaración de ausencia planteada por [MARIA EUFRACIA AVEDAÑO MEDINA], en su carácter de esposa de [JUAN DANIEL DE LA TORRE CITAL], con fundamento en el artículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, deberá publicarse un edicto que contendrá un extracto de tal solicitud en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del gobierno del Estado. Este edicto se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales.

ATENCIÓN:

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

CIUDAD, JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2024

JUZGADO SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



MARIA EUFRACIA AVEDAÑO MEDINA 191-23-27-31-35-39-43-47-51

-0-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

María Luisa Urías Cepeda Presente.-

En el expediente número 54/2024, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, promovido por María Luisa Urías Cepeda, se dictó un auto que a la letra dice:

<Se Admite Demanda>

Chihuahua, Chihuahua, a treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

Agregúese el escrito y documentos recibidos el veintinueve de enero del dos mil veinticuatro, en Oficialía de Turnos de primera instancia del Distrito Morelos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y en este Tribunal el treinta de ese mismo mes y año, presentados por María Luisa Urías Cepeda, por sus propios derechos.

Se admite la solicitud en la vía de Jurisdicción Voluntaria, a fin de obtener la declaración de ausencia y presunción de muerte por desaparición de su esposo Silverio Parra Gutiérrez y/o Jesús Silverio Parra Gutiérrez.

Por otra parte, a fin de que este perfectamente esclarecida la verdad sobre los hechos pertinentes para la decisión del presente asunto, este Tribunal haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 242 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, dispone como diligencias para mejor proveer, se giren oficios a:

- A. Director del Registro Público de la Propiedad
B. Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado a través de la Recaudación de Rentas

A efecto de que informen si existen registrados bienes muebles o inmuebles, respectivamente, a nombre de Silverio Parra Gutiérrez y/o Jesús Silverio Parra Gutiérrez, con fecha de nacimiento el veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho, de conformidad con el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Asimismo, gírense atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes a nombre Silverio Parra Gutiérrez y/o Jesús Silverio Parra Gutiérrez, con fecha de nacimiento el veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

De igual manera, gírese atento exhorto al Juez Familiar competente en turno de Jiménez, Chihuahua, para que en auxilio a las labores de este Tribunal se sirva girar atento oficio al Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en la Investigación de Personas Ausentes y/o Extraviadas de Jiménez, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal tenga a bien informar el estado que guarda la carpeta de investigación promovida por María Luisa Urías Cepeda, con número único de caso 19-2017-00115989, así como si en dicha carpeta resulta procedente decretar el no ejercicio de la acción penal que establece artículo 255 del Código Nacional de Procedimientos Penales, o bien en su caso indique si la carpeta continuará en etapa de investigación debido a que los hechos ahí denunciados pudieran ser constitutivos de delito, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Haciéndole saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia debe sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, que los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se autoriza al Juez exhortado a fin de que reciba y acuerde todo tipo de promociones, tendientes a lograr diligenciar el exhorto ordenado, también para el caso de haberse remitido a un órgano diferente al que deba prestar auxilio, lo envíe directamente al que corresponda debiendo dar cuenta por el escrito a esta autoridad exhortante.

Se hace saber a la parte promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del exhorto ordenado, así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal de conformidad con el artículo 126 del Código de Procedimientos Familiares.

Por otro lado, a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Silverio Parra Gutiérrez y/o Jesús Silverio Parra Gutiérrez, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales,

haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia en el Estado de Chihuahua.

Luego, gírese atento oficio a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4a y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos antes ordenados, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que dichas publicaciones deberán ser exentos de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, es decir, serán con cargo al erario.

Por otro lado, se previene a la promovente para que antes de la celebración de la audiencia extraordinaria manifieste si en diferente procedimiento judicial se encuentra acreditada la comisión del delito en materia de secuestro y/o desaparición forzada de su esposo Silverio Parra Gutiérrez y/o Jesús Silverio Parra Gutiérrez, y en su caso exhiba la constancias necesarias que acrediten lo anterior.

Se admiten a la promovente las siguientes probanzas:

- I. Las documentales consistentes en:
a) Certificación del acta de nacimiento de Jesús Silverio Parra Gutiérrez, expedida por la Dirección del Registro Civil del Estado de Sinaloa.
b) Certificación del acta de matrimonio celebrado entre Silverio Parra Gutiérrez y María Luisa Urías Cepeda, expedida por la Dirección General del Registro Civil del Estado.
c) Certificación del acta de nacimiento de Agustín Parra Urías, expedida por la Dirección General del Registro Civil del Estado.
d) Certificación del acta de nacimiento de José Luis Parra Urías, expedida por la Dirección General del Registro Civil del Estado.
e) Copia certificada por el Coordinador de Agentes del Ministerio Público del Distrito Jiménez, el siete de febrero de dos mil diecinueve, del reporte de ausencia o extravío, con número único de caso 19-2017-0015989.
f) Copia certificada por la licenciada Mabel Sigelly Rodríguez Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias, el dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, de la sentencia firme dictada dentro del Juicio de Jurisdicción Voluntaria, promovido por María Luisa Urías Cepeda, radicado bajo el número de expediente 807/2022.
II. Se admite el informe que deberá rendir la Fiscalía General del Estado, el cual ya fue previamente ordenado.
III. Testimonial a cargo de un grupo de dos personas a quienes deberá presentar el día y hora que se señale para la audiencia extraordinaria.
IV. La presuncional legal y humana.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en avenida Ocampo, número 116, zona Centro, de esta ciudad, y autorizando en términos del primer párrafo del artículo 39 del citado ordenamiento legal a los licenciados Sergio Alberto Villegas Martínez y/o Mónica Jurado Medina y/o Rosa Elena Soto Hernández y/o Rodolfo Rodríguez Gámez y/o Patricia Guaderrama Díaz y/o Nancy Lara Domínguez y/o Blanca Patricia Hernández Romero y/o María Guadalupe Fierro Serna y/o Lorenzo Juan Carlos Flores González, quienes tienen registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia, designando al primero de los mencionados para llevar la de la defensa, de tal autorización se da vista a la contraria por el plazo de tres días a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga. Se le tiene señalando únicamente para oír notificaciones, recibir documentos e imponerse de los autos a Brenda Liliana Galván Contreras.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

- 1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibida que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua. Notifíquese.

Así lo acordó la licenciada Clarissa Sandoval Luján, Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Morelos actuando con la licenciada Aidedé Marcella Perea Guerra, Secretaria Judicial, quien dio fe de lo anterior.

FIRMADO. LICENCIADA CLARISSA SANDOVAL LUJÁN. LICENCIADA AIDEDÉ MARCELLA PEREA GUERRA. RÚBRICAS.

Publicado en la lista el uno de febrero de dos mil veinticuatro, con el número _____. Conste. Surte sus efectos el dos de febrero de dos mil veinticuatro. Conste.
Clave: 7000 *ampm/msrm*

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio efectivo; no reelección
Chihuahua, Chih., a 06 de febrero de 2024.

Lic. Mabel Sigelly Rodríguez Medrano
Secretaria Judicial del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias
Distrito Morelos



MSRM*ert

MARIA LUISA URIAS CEPEDA

186-23-27-31-35-39-43-47

-0-



"2024" Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

SERGIO VIGUERÍA VEGA.
PRESENTE.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **1000/2023**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas por **OFELIA VARELA CALDERÓN**, se dictó un auto en lo que a Usted interesa dice: -

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a quince de diciembre del dos mil veintitrés.

RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado el día veintinueve de agosto del dos mil diecinueve, presentados por **[Ofelia Varela Calderon]**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **1000/23**.

SE ADMITE DEMANDA

Luego entonces, se admite la demanda y se tienen por ofrecidas las pruebas que indica en su escrito inicial, ello con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, así como en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil, y 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora bien con fundamento en el artículo 628 fracción I del Código Civil del Estado, se previene a **[Ofelia Varela Calderon]** a fin de que comparezca ante la presencia judicial a aceptar el cargo de depositaria de los bienes a nombre del presunto ausente **[Sergio Viguera Vega]**, lo cual podrá realizar el día y hora en que las labores de este Tribunal así lo permitan

Asimismo, gírese atento **oficio** al **JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, a fin de que en caso de que el presunto ausente cuente con algún bien inmueble, se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **[Sergio Viguera Vega]**, y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[Sergio Viguera Vega]**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DÍAS NATURALES**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua; por lo que en consecuencia de ello se **ordena girar atento oficio** al **RECAUDADOR DE RENTAS de esta Ciudad**, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, concediéndosele a dicha dependencia un plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la recepción del citado oficio, a fin de que dé cumplimiento a lo anterior, bajo el apercibimiento de que de no dar cumplimiento a lo anterior dentro de dicho término, se le aplicara en su contra una multa de hasta **CIEN veces el valor diario de la Unidad de Medida**

y **Actualización** de conformidad al numeral 96 del Código de Procedimientos Familiares.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

Dese la intervención al agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

PREVENCIONES GENERALES.

Así mismo, en cumplimiento al artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia para el Estado de Chihuahua, se le previene, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de tres días señale ante este Juzgado si otorga o no su consentimiento para que en la versión pública de la sentencia que en su momento se dicte se publiquen sus datos personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, se entenderá su negativa para tal efecto.

Prevéngase a la promovente, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de tres días señale a este Tribunal si tiene alguna discapacidad y, en caso afirmativo, indique cuál. Lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que le limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por lo expuesto al inicio de este acuerdo, la legislación aplicable será el Código Civil y no así la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua; sin embargo, de acreditarse la existencia de la resolución a que se refiere el artículo 4 de la segunda legislación citada, se podrá variar la vía, en beneficio y protección más amplia.

PROTECCIÓN A DATOS PERSONALES.

En protección a los datos personales (o personales sensibles) de las partes y demás intervinientes en el procedimiento, los oficios y cualquier medio de comunicación que se libre en relación a este expediente, en la medida posible, no contendrá la información que sea considerada como tal (dato personal); pero, en caso de que por su necesidad, resulte imperativo anexarla, deberá hacerse saber al destinatario que cualquier dato que se le proporcione deberá ser tratado conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, con los apercibimientos que marca la citada legislación.

Se hace del conocimiento de las partes litigantes que los datos personales o personales sensibles que sean proporcionados a lo largo de esta diligencia serán utilizados única y exclusivamente para la administración y procuración de justicia en el presente expediente y no serán revelados a terceros, con la salvedad de otras autoridades que pudiesen solicitar información al Juzgado o aquellos que se inserten en los medios de comunicación oficial; sin embargo, todos ellos se encuentran protegidos por los principios de "privacidad" y "reserva legal de las actuaciones".

Del mismo modo, en la sentencia definitiva que en su momento se emita y en los acuerdos que adopte el Juzgado y que se formulen por medio de escrito se utilizarán corchetes "[]" en los datos personales para facilitar su supresión en caso de ser necesario.

DESIGNACIÓN DE DOMICILIO PROCESAL Y ABOGADOS.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en **[Avenida Plan Alemán Numero**

609 de la Zona Centro de esta Ciudad].

Del mismo modo, se les tiene otorgando las más amplias facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los [Mauricio Prieto López y Norma Leticia Vigería Vega], quienes cuentan con su cedula profesional debidamente registrada.

Notifíquese:

Así lo acordó y firma Ever Omar Parra Zubia Juez Provisional Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria Judicial Liliana Márquez Prieto, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 04 DE MARZO DE 2024.



LIC. LILIANA MARQUEZ PRIETO.
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

[Handwritten signature of Liliana Marquez Prieto]

OFELIA VALERA CALDERON

187-23-27-31-35-39-43-47

-0-



**EDICTO
JUZGADO CIVIL TRADICIONAL Y POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO
ESTADO DE CHIHUAHUA**

En el expediente número 310/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por IVAN EDUARDO OLIVERA CANO, en contra de GLORIA IVON VILLEGAS HERRERA, existe un auto que a la letra dice:

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.
--- Por presentado el Licenciado GERARDO ROBERTO LUJÁN ACOSTA, con su escrito recibido ante este Tribunal el día cuatro de mayo del año en curso, a las nueve horas con veinticuatro minutos, con el carácter que tiene reconocido en autos, atento a lo que solicita, es procedente abrir el juicio a prueba por el término de **TREINTA DIAS** hábiles comunes a las partes, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Así mismo, atendiendo a la regla prevista por el artículo 499 del Código Adjetivo Civil, se ordena publicar el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, así como el los tableros de avisos de este Tribunal.

NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA PARTE DEMANDADA DEL PRESENTE JUICIO, DADA SU REBELDÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A**

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. CRISTINA LIZETH AMPARÁN RODRÍGUEZ



GLORIA IVON VILLEGAS HERRERA

273-29-31

-0-



"2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA"
"2023, CIENTO AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA"

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS**

En el expediente 241/2023, deducido de las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** promovidas por **MAYRA CECILIA ANTILLON BENCOMO**, se dictaron los autos que a la letra dicen:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que le acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Judicial Morelos el día doce de abril de dos mil veintitrés y recibidos en este Juzgado Décimo de lo Familiar por Audiencias el día trece del mismo mes y año; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **241/2023**.

ADMISIÓN DE DEMANDA

En ese tenor, se tiene a **MAYRA CECILIA ANTILLÓN BENCOMO** promoviendo por sus propios derechos, **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de solicitar la presunción de muerte de **GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS**, no obstante lo anterior, al tener en consideración el contenido del artículo 680 del Código Civil del Estado, que a la letra indica:

Quando hayan transcurrido tres años desde la declaración de ausencia, el juez, a instancia de parte interesada, declarará la presunción de muerte. Respecto de los individuos que hayan desaparecido al tomar parte en una guerra, encontrándose a bordo de un buque que naufrage, o al verificarse una explosión incendio, terremoto, inundación u otro siniestro semejante, bastará que hayan transcurrido dos años contados desde su desaparición para que pueda hacerse la declaración de presunción de muerte, sin que en esos casos sea necesario que previamente se declare su ausencia; pero si se tomarán las medidas provisionales autorizada por el capítulo I de este Título.

Quando la desaparición sea consecuencia de la comisión de delitos en materia de secuestro, así como en el caso de miembros de corporaciones de seguridad pública o de las Fuerzas Armadas que sean sustraídos con motivo del ejercicio de sus funciones, bastará el transcurso de un año, contado a partir de la fecha en que se tuvo noticia de su paradero por última ocasión, para que se declare la presunción de muerte.

Tenemos que la solicitud de presunción de muerte resulta incorrecta, ya que la desaparición del señor **GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS** no obedece a la comisión de un delito de secuestro, como se advierte de la carpeta de investigación anexa a la solicitud, puesto que los elementos típicos del delito no se encuentran delimitados en la conducta reseñada.

Así, de conformidad con el artículo 5 del Código de Procedimientos Familiares se procede a encauzar la prestación solicitada a que se realice la **declaración judicial de ausencia** para **GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS**, en términos de lo dispuesto por el artículo la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

MEDIDAS PROVISIONALES

1. A efecto de que este Tribunal esté en posibilidad de decretar **depositario** respecto de los bienes cuya propiedad atienda al señor **GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS**, se le **previene** a efecto que, con toda precisión, en el término de tres días, individualice los bienes que pertenezcan al antes indicado, lo anterior en congruencia con el artículo 628 del Código de Procedimientos Familiares; en el entendido que se deberán establecer todos los bienes muebles e inmuebles, bienes adquiridos a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes y bienes sujetos a hipoteca.

De conformidad con los artículos 6 y 242 del Código de Procedimientos Familiares, a efecto fin de indagar y proveer provisionalmente respecto de los bienes de **GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS**, gírese **atento oficio** al **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se **sirva informar**, en el término de tres días, si existe algún bien inmueble registrado a nombre de **GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS** y las particularidades (anotaciones marginales) de dicha inscripción, y en caso afirmativo se sirva proporcionar a esta Juzgadora los datos de inscripción del mismo, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se le aplicará una multa equivalente a cinco unidades de medida y actualización, de conformidad con el artículo 96 fracción II del Código de Procedimientos Familiares.

2. A efecto de Indagar respecto a la existencia de demás descendientes de **GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS**, gírese **atento oficio** al **DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, a fin de que informe, en el término de tres días, si en sus registros aparecen hijos registrados por **GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS** con fecha de nacimiento **dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y tres**, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se le aplicará una multa equivalente a cinco unidades de medida y actualización, de conformidad con el artículo 96 fracción II del Código de Procedimientos Familiares.

NOTIFICACIONES

Una vez que se cumplieren las prevenciones realizadas en el presente proveído se expedirán los edictos que prevé el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

VISTA A LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

Dese vista al Agente del Ministerio Público de la adscripción a fin de que manifieste lo que a su interés social convenga, de conformidad con lo previsto por el artículo 4 y 501 del Código de Procedimientos Familiares.

DISPOSICIONES GENERALES

Por otro lado, se hace saber a la signante que:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación **asistir** a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente** durante las audiencias.

3. En caso de requerir la presencia de **traductor** para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente, de conformidad con el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

4. Que en caso de tener alguna **discapacidad**, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a los previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad.

5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que en el plazo de tres días manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

AUTORIZACIONES Y DOMICILIO

Por último, se le tiene otorgando su conformidad con que las notificaciones de carácter personal y las que así considere este Juzgado se les practique por medio del correo electrónico lic.filiberto_bernal@hotmail.com con número de celular 614 4 87 75 71, acorde a lo dispuesto en el artículo 104 el Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Se hace del conocimiento del promovente que con base en la procedencia de su solicitud las notificaciones de carácter personal que se ordenen en el presente trámite correspondientes a su persona se podrán realizar por medio de correo electrónico, siendo la fuente electrónica emisora el correo electrónico oficial de este tribunal, es decir j10fo.morelos@tsj.gob.mx

De igual manera, se le tiene autorizando en términos amplios del artículo 39 del citado precepto legal a los Licenciados FILIBERTO BERNAL ESQUIVEL, EMILIANO LUNA PONCE y DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA toda vez que su cédula profesional se encuentra inscrita en el Sistema Computarizado del Registro de Licenciados en Derecho que lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace del conocimiento de la parte poderdante y los citados profesionistas que una vez que los abogados patronos acepten, tácita o expresamente, la autorización deberán continuar con la defensa y representación de la parte quien los autorizó, ofreciendo y desahogando pruebas y realizando todo acto tendiente a la protección de la persona y bienes de su autorizante, salvo causa justificada, en la inteligencia que de no hacerlo se dará vista a la Oficina Estatal de Profesiones, para los efectos procedentes, acorde a lo previsto por los artículos 98 fracción VIII, 100, 104, 106 y 107 de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua.

Para los efectos legales conducentes, se debe entender que se aceptó la representación cuando se acepta expresamente o se ejecutan actos en representación del autorizante, como lo marca el numeral 2446 del Código Civil del Estado. NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada SABELA PATRICIA ASIAIN HERNÁNDEZ Jueza Décimo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada IXTLI ALEJANDRA LUJAN MONTOYA, con quien actúa y da fe. DOY FE."

AUTO INSERTO

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese a los autos el escrito recibido el veinte de octubre de dos mil veintitrés, suscrito por el Licenciado FILIBERTO BERNAL ESQUIVEL, respecto a lo que solicita se provee lo siguiente:

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado, cítese al señor GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS, a través de edictos que se publiquen durante tres meses, en intervalos de quince días naturales en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en el Portal de Internet de Gobierno del Estado, para que dentro del término de treinta días naturales desde la fecha de la última publicación de los citados edictos, comparezca ante este Tribunal a notificarse del presente trámite de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Incoadas por la señora MAYRA CECILIA ANTILLON BENCOMO, a fin de solicitar la declaración especial de ausencia por desaparición de GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS, apercibido de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, y en su caso, no exista oposición de algún interesado, este Tribunal procederá a resolver en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición.

Virtud a que el artículo 9 de la referida Ley, establece que la publicación de los edictos que contenga el extracto de la solicitud, no tendrá ningún costo para los solicitantes; el mismo será a cargo del erario público; por tanto, se ordena GIRAR ATENTO OFICIO a la SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal, el comprobante correspondiente a la exención del pago de la publicación de los edictos ordenados en el presente proveído.

Asimismo, se ordena GIRAR ATENTO OFICIO al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en el PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO, a efecto de que en cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado, se sirvan publicar los edictos antes ordenados, por tres meses, en intervalos de quince días naturales.

De igual forma, se ordena GIRAR ATENTO OFICIO AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DEL GOBIERNO ABIERTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con domicilio en calle Victoria número 310, zona Centro, de esta ciudad, a efecto de que en cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado, se sirvan publicar los edictos antes ordenados, por tres meses, en intervalos de quince días naturales.

Se dejan a disposición de la promovente los oficios antes ordenados, a efecto de que los haga llegar a su destinatario.

NOTIFIQUESE.

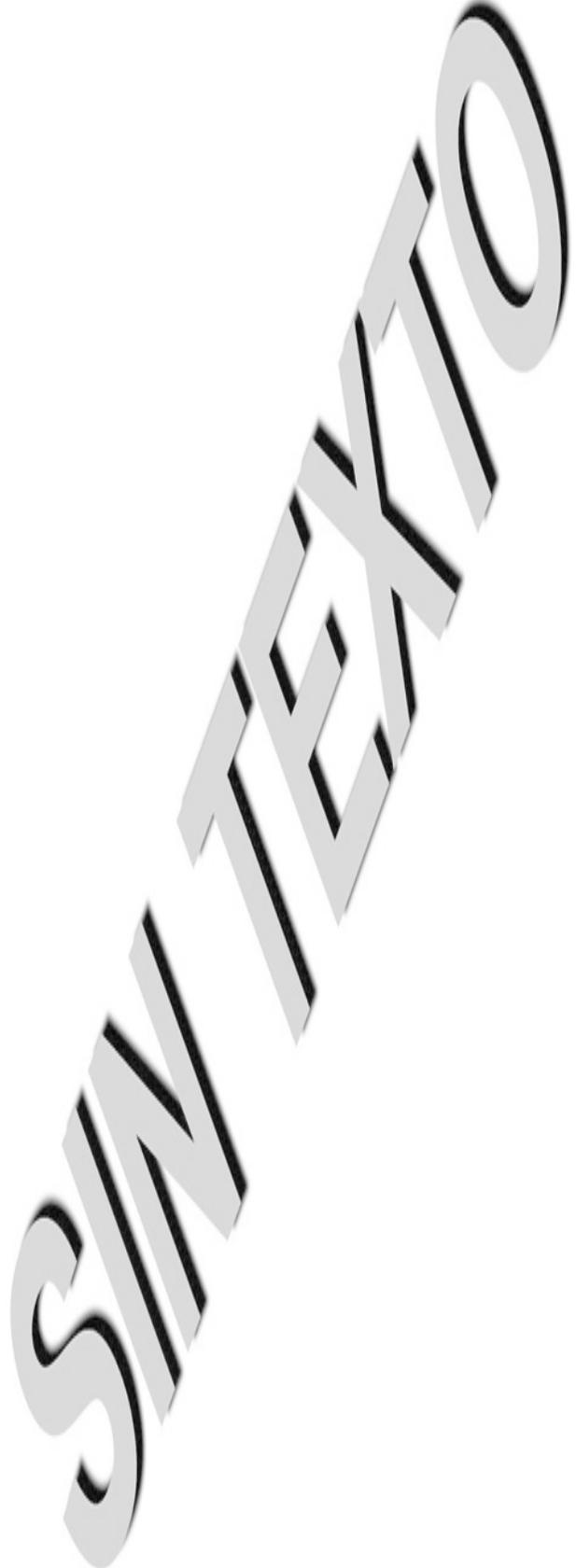
Así lo acordó y firma la Licenciada SABELA PATRICIA ASIAIN HERNÁNDEZ Jueza Décimo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada CHRISTIAN BEIZA GUTIÉRREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se hace saber a usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023
SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO DÉCIMO
FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. SABELA PATRICIA ASIAIN HERNÁNDEZ.

laec



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u>	108.57
<u>Unidad de Medida y Actualización</u>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

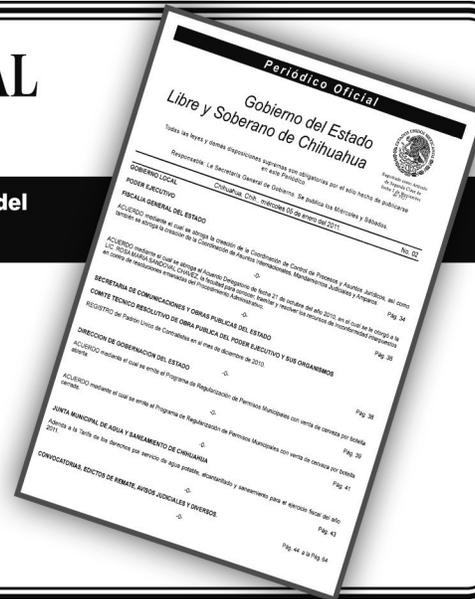
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial